# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 25 de Agosto de 1927

Año XXXV. — Núm. 10.007


**Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).**

# SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio de Obras Públicas—

# Resoluciones de Reparticiones

**Ministerio de Agricultura—**

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

# Crónica Administrativa

**Ministerio de Hacienda—**

Tipo de oro.

**Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—**

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

# Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Línea de San Juan a Jachal. — Adjudicación de los trabajos de enrieladura del tramo Ullun—Matagusanos. — Aprobando procedimiento seguido.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927.

1318. — Exp. 10072 —F— 1927. — Resultando de este expediente:

1.º — Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por resolución del Consejo de la misma de fecha 21 de Marzo último, resolvió adjudicar la ejecución de los trabajos de enrieladura del tramo Ullún—Matagusanos, de la línea de San Juan a Jachal, directamente al ex-contratista señor Perfecto Castro Romay, a los mismos precios convenidos con éste en 1924;

2.º — Que para adquirir con destino a dichos trabajos, 24.000 durmientes que son necesarios, llamó a licitación privada la cual tuvo lugar el 4 de Mayo ppdo.;

Atentas las circunstancias especiales de urgencia y de carácter económico de que hace mérito la Repartición recurrente al solicitar la aprobación del procedimiento seguido, y,

Teniendo en cuenta, por lo que respecta a la licitación privada de que se trata, que ella se ha realizado con anterioridad a lo dispuesto por decreto de 16 de Mayo del año en curso y que, en cuanto a la contratación directa de los trabajos, se explica y justifica ante la conveniencia de proceder a su más inmediata ejecución, ya que a ese propósito puede dar cumplimiento el adjudicatario, por el hecho de tener reunidos en el lugar los elementos de trabajo necesarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, al adjudicar directamente la ejecución de los trabajos de enrieladura del tramo Ullún—Matagusanos, de la línea de San Juan a Jachal, al señor Perfecto Castro Romay, autorizándose además, a dicha dependencia, para adquirir de la firma Cas'i Toni, Pes. Mantegazza y Cía., de acuerdo con los resultados de la licitación privada que tuvo lugar el 4 de Mayo último, 24.000 durmientes al precio de tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional, (pesos 3.40 m/n.), puestos sobre vagón en la estación Otumpa del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Línea de Federal a Curuzú-Cuatiá. — Ejecución de diversas obras. — Se aprueba documentación.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927.

1319. — Exp. 13173 —F— 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la memoria descriptiva, planos relativos a la planimetría y perfil general y parciales y planos tipos de edificios de pasajeros, estaciones y casillas para camineros, de la línea de Federal a Curuzú-Cuatiá;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y teniendo en cuenta que como lo manifiesta la citada Administración, que en vista del adelanto de las obras, es preferible a la actualización del presupuesto de las mismas, elevar oportunamente la liquidación final correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la memoria descriptiva, planos y demás documentos relativos a las obras de que se trata, debiendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presentar oportunamente la liquidación final de las mismas.

Art. 2.º — La Administración de los Ferrocarriles del Estado, deberá presentar dentro de plazos prudenciales según lo indique como más práctico y conveniente el desarrollo y estado actual de los trabajos de que se trata, los planos demostrativos de los puentes provisorios construídos o la documentación correspondiente a las obras de arte definitivas, como así también, la de las obras complementarias a realizarse en el Federal y Curuzú-Cuatiá y de los trabajos de señalización.

Art. 3.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias. — Autorizándola a reabrir el presupuesto de 1926 para efectuar diversos pagos.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927.

1320. — Exp. 13653 —F— 1927. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, solicita autorización para reabrir el presupuesto de la Sección Hogar Ferroviario que rigió durante el año 1926 para invertir de los saldos sobrantes del mismo, hasta un total de $ 4.000.00 m/n., para abonar diversos gastos ocasionados en ese ejercicio con posterioridad al cual se ha apercibido esa Institución que han quedado pendientes de pago;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para que con el objeto a que se deja hecha referencia, proceda en la forma que lo solicita.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino — Estación Correa, construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927.

1322 — Expte. 13714 —F— 927. — Visto que la Empresa de Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales a solicitud y por cuenta del Señor Alfio Gaspe, proyecta construir, en la estación Correa, un galpón de 24 metros de largo por 14,20 de ancho, destinado a depósito de cereales y para el servicio exclusivo del solicitante,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para llevar a cabo la construcción del galpón de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no esta exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º — Publíquese, haga e saber al Ministerio de Hacienda al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Juan María Armesto y Telésforo Eduardo Cobos — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927.

1323 — Expte. 7.071 —N— 1922 y agregados. — En orden a lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Determínase que los Apuntadores de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Juan Armesto y Don Eduardo Cobos, revistarán en lo sucesivo con los nombres de Juan María Armesto y Telésforo Eduardo Cobos, quedando en tal sentido modificado el decreto de nombramiento a favor de dichos empleados en lo que a su nombre respecta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos la que desglosará y entregará a los interesados sus respectivas libretas de enrolamiento; vuelva para su archivo.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Caducando comisión permiso instalar 3 bocas incendio a Guillermo Tyler.

Buenos Aires, Julio 23 de 1927.

1324 — Expte. 14151 —T— 925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que Don Guillermo B. Tyler, no ha evacuado las reiteradas vistas que se le han corrido en este expediente ni ha dado cumplimiento a la instalación en la ribera del Riachuelo, de 3 bocas de incendio que, con carácter precario, fué autorizado a llevar a cabo por Decreto de Febrero 4 de 1926, por lo que procede declarar su caducidad con pérdida del depósito que, en concepto de inspección de obra y revisión de planos haya efectuado el interesado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase caduca la autorización precaria que le fué otorgada a Don Guillermo B. Tyler, por el referido Decreto de 4 de Febrero de 1926, para la instalación de las tres bocas de incendio de que se trata, y con pérdida del depósito que, en concepto de revisión de planos e inspección de obra haya efectuado en la Tesorería General de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a efectuar obras de reparación del galpón fiscal de Puerto Concordia.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927.

1325 — Expte. 24.71 —P— 926. — Atento que por Decreto de Enero 11 de Enero ppdo., y a los efectos de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 1º de la Ley 10.285 se aprobó el proyecto y presupuesto de pesos 11.177 m/n., que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a las obras de reparación del galpón fiscal del puerto Concordia;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Repartición técnica del ramo con respecto a la imprescindible necesidad que existe en la realización de esos trabajos y que ellos se llevarán a cabo utilizando el personal permanente y material existente en depósito, como así también de que se deje sin efecto el artículo 2º del mencionado decreto, no obstante para autorizar su ejecución en la forma pedida; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base a la documentación aprobada por Decreto de fecha 11 de Enero ppdo., lleve a cabo la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, administrativamente, dentro del presupuesto de ($ 11.177 m/n.), once mil ciento setenta y siete pesos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 1, item 2, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Déjase sin efecto el artículo 2º del mencionado Decreto de 11 de Enero ppdo., por el que se ordena la remisión al H. Congreso de la documentación correspondiente a los efectos de lo determinado por la Ley 10.285

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando proyecto construcción de un acceso a la playa de cabotaje en Puerto Corrientes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927.

1326 — Expte. 13298 —P— 927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a un nuevo acceso a la playa de cabotaje situado en la prolongación de la calle Rioja en Puerto Corrientes, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 52.000 m/n;

Teniendo en cuenta que estas obras quedan adosadas a las de muelle y plazoleta para pasajeros, constituyendo un complemento de ellos, aparte de que tienden a facilitar las operaciones de carga y descarga, especialmente en épocas de crecientes, nada obsta para autorizar su ejecución en la forma pedida y toda vez que su costo se considera equitativo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos relativo a la construcción de un nuevo acceso a la playa de cabotaje de que se trata, y autorízase a la misma para que lleve a cabo su ejecución administrativamente, dentro del presupuesto de $ 52.000 m/n). cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 1, item 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando a la Compañía Hispano Americana de Electricidad para que coloque cables en la Darsena Sud, Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 23 de 1927

1327 — Expte. 13931 —C— 927. — Visto que la Compañía Hispano Americana de Electricidad solicita autorización definitiva para llevar a cabo la colocación de cables en el lado Este de la Dársena Sud del Puerto de Buenos Aires de acuerdo al plano que acompaña corriente a fs. 4; y

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Na-

vegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo pedido dentro de las condiciones estipuladas por la repartición técnica,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Hispano Americana de Electricidad para que lleve a cabo la colocación de los cables de que se trata en el paraje indicado, en un todo de acuerdo al plano corriente a fojas 4 y dentro de las siguientes condiciones:

a). — Los trabajos deben realizarse bajo la inspección de la Sección Conservación del Puerto de Buenos Aires, sin interrumpir el tráfico en lo más mínimo y reconstruyendo en debida forma los pavimentos que se remuevan.

b). — La recurrente deberá abonar la suma de $ 185,60 m/n., en concepto del 1 % y 2 0/00 por inspección de las obras y revisación de planos respectivamente de conformidad con el presupuesto agregado que se considera equitativo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortíz

---

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando instalación cañería de desagüe en Puerto Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

1328 — Expte. 13531 —P— 927. — Visto que a Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia solicita permiso para instalar una cañería de desagüe de las aguas de filtración de los sótanos de su propiedad, instalados en el Puerto de Comodoro Rivadavia, conforme al plano corriente a fojas 3;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado bajo las condiciones que enumera a fojas 2 vuelta,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia para que efectúe la instalación de la cañería de desagüe de que se trata en base a la documentación acompañada que se aprueba y dentro de las siguientes condiciones:

a) El permiso se concede con carácter precario y puede ser dejado sin efecto en cualquier momento por la Dirección General de Navegación y Puertos a la que se autoriza para ello, sin dar lugar a reclamo alguno.

b) No podrán evacuarse por el desagüe que se autoriza nada más que aguas de filtración de los sótanos de los edificios de la Sociedad recurrente.

c) En caso de comprobarse la evacuación de cualquier otra clase de líquido, sin excepción alguna o si el desagüe produjera emanaciones nocivas la Dirección mencionada podrá de inmediato ordenar y disponer con sus elementos su clausura de acuerdo con lo indicado en el apartado a) y la presente autorización queda caduca de hecho.

d) Si para la ejecución de las obras portuarias el desagüe de que se trata resultara inconveniente o fuera necesario anularlo la Sociedad recurrente deberá acatar las disposiciones que tomase o indicaciones que en tal sentido le hiciese la Dirección de las Obras Portuarias.

e) La Sociedad recurrente deberá, por su cuenta y riesgo, mantener en perfectas condiciones la boca del desagüe a situarse en la playa, efectuando la limpieza y reparaciones periódicas que sean necesarias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortíz

Direcciones Generales de Navegación y Puertos, Puentes y Caminos y Ferrocarriles. — Dejando sin efecto aceptación renuncia y designando personal.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

1329 - 1788 - Expte. 14351 —G— 927.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el apartado b) del artículo 5º del Decreto de fecha 18 del corriente mes, dictado en el expediente 10782 —I— 1927 y agregados, en la parte que se refiere a la aceptación de la renuncia del cargo que desempeña en la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Santos Gallo y designación de reemplazante y en su defecto, acéptase la renuncia presentada por el Apuntador Don Héctor M. Granillo, nómbrandose en su lugar, en la categoría de Apuntador, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n.) e imputación al Anexo 1, inciso 3º, ítem 1, partida 8, a Don Humberto de la Puente Nieto.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto en la última parte del precedente artículo, déjase asimismo sin efecto — a contar desde el día de la fecha — el Decreto de 23 de Junio p. do. por el cual se designó, interinamente, a Don Pedro Eduardo Varney, en lugar de Don Héctor M. Granillo, que había sido llamado a prestar el servicio militar obligatorio.

Art. 3º - Con motivo de la vacante existente en la Dirección General de Puentes y Caminos, por cesantía de Don Arturo Fugazar, nómbrase, Apuntador, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m/n.) e imputación al Anexo L, inciso 1º ítem 3, partida 1 a Don Juan Ráu.

Art. 4º — En la Dirección General de Ferrocarriles, para ocupar la vacante producida por cesantía del Compilador Don Abel Urrizola, nómbrase, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n.) e imputación al Anexo 1, inciso 2º, ítem 1, partida 10, a Don Pedro Eduardo Varney.

Art 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal de Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR.
R. M. Ortíz

---

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando la licitación pública relativa a la provisión y colocación de la verja perimetral y portones de hierro al edificio del Colegio Nacional de Mercedes (Provincia de Buenos Aires). — Presupuesto de $ 13.095,23 m/n.

Entre el Señor Director General de Arquitectura, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, por una parte, y por la otra la firma Grassi Hnos., ha sido estipulado, «ad referéndum» del Poder Ejecutivo Nacional, el siguiente:

CONTRATO

Artículo 1º — Exposición del Contrato. — La firma Grassi Hnos., se obliga a proveer y colocar las rejas y portones de hierro forjado de la verja perimetral del nuevo edificio para el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires) en un todo de acuerdo con los planos, el pliego de condiciones, los cómputos de presupuesto oficial, las bases de la licitación y la propuesta del adjudicatario, documentos todos que con sus respectivos antecedentes, obran agregados al expediente 16.858 —C— 925. y forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2º — Plazo de ejecución — La Empresa dará comienzo a los trabajos dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden respectiva, dada por la Dirección General de Arquitectura.

Una vez iniciados, los llevará desde entonces adelante con actividad y sin interrupción, debiendo entregar la obra completamente terminada en el plazo de (150) ciento cincuenta días hábiles contados desde la fecha del acta de iniciación.

Por cada día de demora en terminar los trabajos, la Empresa pagara una multa de ($ 100 m/n.) cien pesos moneda nacional. El importe de estas multas será deducido del primer certificado que ocurra abonar a la Empresa después de impuestas.

Art. 3º — Sistema de contratación y ajuste — La obra se contrata por la suma total de ($ 13.095,23 m/n.) trece mil noventa y cinco pesos, veintitrés centavos moneda nacional, consignada por el Contratista como importe de su propuesta.

Para el caso de aumento o disminución en los metrajes de estructuras que figuran en los cómputos oficiales, se calculará el valor de dichos aumentos, disminuciones o supresiones, aplicando a los metrajes respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial disminuídos en la relación invariable 61,205 % de rebaja.

Art. 4º — Transporte de piezas — Los fletes de ferrocarriles de esta Capital hasta la Estación Mercedes serán abonados por el Superior Gobierno.

A este efecto el Contratista solicitará de la Dirección General de Arquitectura cada vez que expida una carga de aquella naturaleza a la obra del Colegio Nacional, la orden de transporte respectiva, acompañando la guía correspondiente.

Dicha orden y, asimismo, la guía, serán remitidas directamente a la Inspección de la obra referida, para la fiscalización debida de la cantidad y calidad de las piezas remitidas.

Los gastos de estadía o almacenaje, en cualquier caso, serán por cuenta exclusiva del Contratista y abonados directamente a la Empresa porteadora.

Los fletes abonados por piezas que después fueran rechazadas en la obra, serán descontados de los certificados otorgados al Contratista.

**Art. 5º — Forma de pago — El pago de las estructuras se efectuará a la terminación de su entrega y colocación,** hasta el 80 % de su importe total establecido en la forma estipulada en el artículo 3º. El 20 % restante se retendrá conjuntamente con el 5 % de garantía, hasta la recepción definitiva de los trabajos.

Art. 6º — Fondo de garantía — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas y su concordante el artículo 4º de las bases de licitación, la empresa Grassi Hnos., ha depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de $ 523.81 m/n., que, adicionada a la de $ 130,95 ya depositada para concurrir a la licitación, integra el importe de ($ 654,76 m/n.) seiscientos cincuenta y cuatro pesos, setenta y seis centavos moneda nacional equivalente al 5 % del valor de la obra contratada.

Art. 7º — Recepciones provisionales y definitivas - No bien se hayan terminado satisfactoriamente todos los trabajos estipulados en este contrato, procederá el servicio técnico delegado por la Dirección General de Arquitectura, al que en las «Especificaciones» se denomina «Inspección» a recibirlas provisionalmente, labrando en presencia del contratista un acta de la recepción. Si este, llamado por carta certificada en caso necesario, no concurriere a la citación, el acta se labrará ante dos testigos.

La recepción definitiva se realizará a los seis meses de la fecha de la provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Art 8º — Clausulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas — Para todo lo que no se halle esplícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el contratista declara conocer en todas sus partes

Art. 9º. — Efectividad de este contrato — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a primero de Febrero de mil novecientos veintiseis

Ghigliazza — Grassi Hnos.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

1330 — Expte. 16858 —C— 925. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de la autorización conferida por Decreto de fecha 18 de Noviembre de 1924, para la provisión y colocación de la verja perimetral y portones de hierro al edificio ocupado por el Colegio Nacional de Mercedes (Provincia de Buenos Aires) resulta más conveniente la de los señores Grassi Hermanos, por la suma total de $ 13.095,23 moneda nacional, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y de acuerdo con lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta de la firma Grassi Hnos. quienes se comprometen a llevar a cabo los trabajos de colocación de los materiales referidos como asimismo su provisión, mediante la suma total de trece mil noventa y cinco pesos con veintitrés centavos ($ 13.095,23 m/n.) moneda nacional, como así también el adjunto proyecto de contrato celebrado ad referéndum del P. E. entre la Dirección licitante y la mencionada firma.

Art. 2º — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4. partida 24 del Presupuesto vigente (Leyes 10.285 y 11333 artículo 4º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortíz. — Jose P. Tamborini. — Victor M. Molina. — M. Domecq García. — Angel Gallardo.

---

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando la documentación relativa a las obras de modificación y reparo en los locales que ocupa la Cátedra Técnica Farmacéutica en la Escuela de Farmacia presupuesto de $ 39.725,32 m/n.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927.

1331 — Expte. 26313 —F— 926. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto, importe éste de $ 49.965,33 m/n., que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, a gestión de la Universidad Nacional de Buenos Aires, para la ejecución de obras de modificación y reparo en los locales que ocupa la Cátedra de Técnica Farmacéutica, en la Escuela de Farmacia, y

Considerando:

Que las obras proyectadas consistentes en: cambio de pisos de madera por otros de mosaico, blanqueos, pinturas generales, instalaciones especiales de luz eléctrica, fuerza motriz, calefacción, gas, obras sanitarias y confección de estanterías destinadas a guardar los instrumentos y aparatos de laboratorio de dicha cátedra, son necesarias para dejar en buenas condiciones a los locales citados;

Que la Dirección del ramo manifiesta que dado el crecido monto a que ascienden dichos trabajos, podría postergarse para otra oportunidad la construcción de las estanterías, prevista en la suma de $ 10.240,01 m/n. razón por la cual procede autorizarla para que dentro de la suma de pesos 39.725,32 m/n. ejecute las obras de referencia en la forma que propone, es decir, mediante contrataciones parciales y con los elementos de que dispone al efecto, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto de que se trata, preparados por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que dentro de la suma de treinta y nueve mil setecientos veinticinco pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 39.725,32 m/n. ejecute los trabajos de referencia en la forma que propone sujetándose a las disposiciones en observancia.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 1ª, del Presupuesto vigente.

**Art. 3º — Comuníquese, publíquese,** tómese razón por la Dirección

General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortíz

---

Dirección General de Arquitectura.— Aprobando la licitación privada relativa a la provisión e instalación de un ascensor en el Pabellón de hombres de la Carcel de Contraventores, presupuesto $ 14.500 m/n.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927.

1332 — Expte 8801 —C— 1927.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que cumpliendo lo dispuesto en el Decreto de fecha 8 de Marzo ppdo., que corre en expediente 7899 P— 1920, procedió a licitar públicamente la provisión e instalación de un ascensor en el Pabellón de hombres de la Cárcel de Contraventores resultando ser más conveniente la propuesta formulada por la firma Julio Casalis por un importe de $ 14.500 m/n;

Considerando que en dicho acto se han cumplimentado todas las disposiciones en observancia y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
En Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Aprúébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la misma a la firma Julio Casalis, quién ofrece proveer y colocar el ascensor mencionado mediante la suma de catorce mil quinientos pesos moneda nacional ($14.500 m/n).

Art. 2º. — Dicho gasto se imputará a los créditos acordados por las Leyes de Presupuesto de 1920 á 1926 inclusives en el Anexo L., inciso 1º., ítem 1.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR.—R. M. Ortiz.—Victor M. Molina. — M. Doncecq García.— Angel Gallardo. — José P. Tamborini.—

---

Dirección General de Arquitectura.— Aprobando varias licitaciones privadas relativas a la adquisición de materiales con destino a la nueva Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927.

1333. — Expte. 13 185 —C—1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando que dichas licitaciones se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910, y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apuébase las licitaciones privadas a las que se refiere el presente expediente y adjudícase la provisión de materiales de que se trata, en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Licitación Nº. 1.562.— Cincuenta (50) tapones de 25 amperes.— Seis (6) carreteles de alambre fusible de plata para 25 amperes.—Cincuenta (50) cajas octogonales de hierro galvanizado de 70 mm.— Quinientas (500) uniones «Sprague» para caños de 16 mm.— Veinticuatro (24) interceptores unipolares a rosca común de 20 amperes para tablero, a las casas Siemens y Schuckert S. A. renglón Nº. 1, por la suma de $ 10.— m/n.

A la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad el renglón Nº. 2 y 5. por la suma de $ 76,80 m/n.

A la Compañía Westinghouse Electric el renglón Nº. 3, por la suma $ 14.—

Y a la General Electric S. A. el renglón Nº. 4 por la suma de $ 35.—

Licitación Nº. 1.636. —Quinientas (500) cantoneras de hierro angulo para protección de esquinas de pilares de albañilería, según catálogo, Mannstaedt» Nº. 104 b. en forma b, o similar, con un largo aproximado de 1.80 m. x 56 mm. de luz en el extremo con su agregado a angulo, pintadas con minio u otra pintura protectora, a la casa, Establecimientos Klöckner S. A. por la suma de $ 1.900.—

Licitación Nº. 1.654.— Cien (100) tirantes de pino Spruce de (3" x 4") 76 x 102 mm. para encofrado. (No menores de 6 m. de largo c/u.) a la casa Juan y José Drysdale y Compañía, por la suma de $ 275, 40 m/n.

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L., inciso 1º., ítem 1º. partida 11 del presupuesto de 1926, Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura.— Aprobando varias licitaciones privadas relativas a la adquisición de materiales con destino a la nueva Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927.

1335 — Expte. 13.454 —C—1927.— Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando que dichas licitaciones se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910, y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apuébase las licitaciones privadas a las que se refiere el presente expediente, y adjudícase la provisión de que se trata en la forma propuesta y mediante los siguientes importes.

Licitación Nº. 1.522 .— Doscientos (200) m3. de Arena Oriental fina, a la casa Antonio Ferro e Hijos por la suma de $ 1.300.— m/n.

Licitación Nº. 1.523.— Trescientos (300) m3. de Arena Oriental gruesa, a la casa Antonio Ferro e Hijos por la suma de $ 1.950.— m/n.

Licitación Nº. 1.550.— Un (1) libro para Registro de Certificados de 100 págs. —Un (1) libro p/planillas de (100) págs. (Jornales).—Un (1) libro p/Registro de Facturas de 200 págs. — Un (1) libros de Compromisos de 200 págs.—Ocho (8) libros p/Registro de pedidos y Movimiento de Materiales, de 250 folios c/u, iguales a los facsímiles que se adjuntan y en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, a la casa Monqaut y Bonthoux por la suma de $ 293,20.—

Licitación Nº. 1.602.—Mil (1.000) Kgs. de Yeso francés.—Cinco (5) Kgs. de estopa cáñamo peinada.— Cuarenta (40) Kgs. de alambre galvanizado de 4 mm. de diámetro a la casa Estrabou y Cía. por la suma de $ 143,00 m/n.

Licitación Nº. 1.603.—Dos Mil (2000) Kgs. de polvo de piedra arenisca de Mar del Plata «Tacurú» (amarilla), a la casa Victor Maggi por la suma de $ 90.— m/n.

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L., inciso 1º. ítem 1º., partida 11 del presupuesto de 1926, Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura.— Aprobando la documentación relativa a la construcción de un local para depósito de drogas y útiles del Laboratorio de Química en el Instituto Nacional del Profesorado, presupuesto de $ 5.155,74.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927.

1336 — Expte. 13.630 —I— 1927.— Visto este expediente por el cual la Dirección General de Arquitectura a pedido del Instituto Nacional del Profesorado, eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado, relativa a la construcción de un local para depósito de drogas y útiles del Laboratorio de Química en la azotea del edificio que ocupa el expresado Establecimiento, cuyo presupuesto, de $ 5.155,74 m/n., se descompone en la siguiente forma:

I Materiales y acarreos a licitar: $ 2.664,44 m/n.

II Jornales $ 2.022,60 m/n.

II Imprevistos 10 % $ 468,70 m/n.

Teniendo en cuenta la necesidad urgente con que el mencionado Instituto reclama la ejecución de las obras citadas, y que las mismas, como lo aconseja la Dirección General de Arquitectura, se llevarán a cabo por vía administrativa, las que serán complementadas mediante contrataciones parciales, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, valor este último de cinco mil ciento cincuenta y cinco pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 5.155,74 m/n), relativos a las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone, las lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose a las disposiciones en observancia y con cargo de en oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1º., ítem 1 partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura.— Se acuerda 60 días sin sueldo al Apuntador Don Jose Paladino.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927.

1337 — Expte. 14.353 —L— 1927.— Atento lo actuado en el expediente Nº. 13.834—L—1927; y

En virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 20 del corriente

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase, sesenta días, (60) de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos propios al Apuntador de la Dirección General de Arquitectura, Don José Paladino.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarriles de Entre Ríos.— Ramal de Elisa a San Salvador Km. 10 555 Dejando sin efecto autorización acordada para construir una estación.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927.

1338 — Expte. 1698 —F— 1912.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, autorizada por Decreto de fecha 17 de Abril de 1912 a construir una estación en el Km. 10/555 del ramal de Elisa a San Salvador, solicita se deje sin efecto el permiso otorgado por considerar innecesaria esa instalación;

Y atento que al respecto la Dirección General de Ferrocarriles informa que encuentra justificado el pedido que se formula, por cuanto una detenida observación posterior ha puesto de manifiesto que las exigencias del tráfico en le ramal pueden ser satisfechas con el funcionamiento de las estaciones Elisa y La Clarita de esa empresa y las de Liebig y Juan Jorge del Ferrocarril Nord-Este Argentino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Empresa del Ferrocarril de Entre Rios, por Decreto de fecha 17 de Abril de 1912, para construir la estación a que se deja hecha referencia.

Art. 2º. — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura.— Aprobando el contrato ad-referendum relativo al alquiler de una casa en la ciudad de Córdoba, con destino a las oficinas Seccionales.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927.

1339 — Expte. 580 —A— 1923.— Visto este expediente y de conformidad en un todo con lo informado por las Direcciones Generales de Contabilidad y Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato ad-referendum del P. E. celebrado entre el señor Director General de Arquitectura y el Señor Luis D'Alesandro con fecha 9 de Febrero de 1927 por el cual el último de los citados cede en arriendo al Gobierno Nacional la casa situada en la calle Santa Rosa Nº. 483 de la ciudad de Córdoba con destino a las oficinas Seccionales de la Dirección General de Arquitectura por la suma mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($250.— m/n.), que se imputará al Anexo L., inciso 1º. ítem 1 partida 1 del presupuesto vigente quedando autorizada dicha repartición a subarrendar al Jefe de esa Seccional parte de ese inmueble por la suma de ochenta pesos ($80.— m/n), moneda nacional que deberá depositar mensualmente en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas con crédito a la citada partida de la Ley de Presupuesto.

Art. 2º. — El gasto de tres mil trescientos cuarenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 3.343,34 m/n.) originado por alquileres del mencionado servicio el 1º. de Diciembre de 1925 hasta el 31 de Diciembre de 1926, se cargará tambien a la partida citada en el artículo anterior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Arquitectura y archívese

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril Central Argentino.— Estación Ordoñez.— Ampliación de un galpón particular.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927.

1340 — Expte. 7828 —F— 1924.— Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 21 de Enero de 1920 de la Dirección General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino fué autorizada a construir, en la estación Ordoñez un galpón de 40 metros de largo por 14,20 de ancho para depósito de cereales el que a su vez y por Decreto de 24 de Noviembre de 1924 fué ampliado y destinado al servicio exclusivo del Señor Demetrio García

Que al presente dicha empresa somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales y a solicitud del expresado señor García, se propone ensanchar en 30 metros de largo por 14,20 de ancho el galpón de que se trata, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

**Artículo 1º. — Apruébase el plano y la memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino,** relativos a la prolongación del galpón de que se ha hecho referencia, el que quedará sujeto a las condiciones de precariedad y pago de impuesto, etc., que puedan corresponder y que se establecieron en el precitado Decreto de 24 de Noviembre de 1924

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarriles del Estado. — Km. 619/741, 50 A. del Ferrocarril Central Norte Argentino. — Construcción de una alcantarilla — Se aprueba liquidación final

Buenos Aires, Julio 22 de 1927.

1341. — Exp. 7.754. — F — 1924. Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, la liquidación final correspondiente a la construcción de una alcantarilla abierta de 0,40 mts. ubicada en el Km 619/741,50 A. 1 del Ferrocarril Central Norte Argentino, que ha llevado a cabo en virtud de la autorización acordada por decreto de fecha 6 de Mayo de 1924;

Teniendo en cuenta que según manifiesta dicha Administración, la diferencia en más de pesos 234,61 m/n. que existe entre el presupuesto aprobado de pesos 1.366,37 m/n. y la liquidación final de pesos 1600,98 m/n.

se debe al aumento de costo en los regímenes Gastos de Almacenes, Contaduría, mano de obra, etc.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la liquidación final presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia, importe de mil seiscientos pesos con noventa y ocho centavos (pesos 1600,98 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Ltda. — Buenos Aires Town y Docks Tramways Ltda. — Trabajos relativos a la variante de sus líneas proyectada en la Avenida Madero. — No haciendo lugar al pago de las facturas presentadas por las mismas.

Excmo. señor:

La Compañía de Tramways no tiene sino un derecho de ocupación de suelo y por consiguiente no tiene ningún derecho real sobre él, pues esa ocupación es ejercida por permiso de la autoridad que tiene el dominio de la calle o camino.

Cuando se trata de un puente, la propiedad privada que se tiene de él, no le da el carácter de una propiedad del dominio público.

La renovación pues, de las vías o puentes por razones de obras públicas que tiene que hacer la autoridad que tiene el dominio no da derecho a las empresas de tramways a ningún reclamo de indemnización por las consecuencias que pueda producir esa obra, porque el simple derecho de ocupación que ellas tienen no puede constituir un obstáculo a un gravamen sobre los derechos del dueño absoluto que es la autoridad que tiene dominio sobre ese bien público.

No corresponde pues el abono de la cuenta que se reclama.

Vicente F. López

—

No procede el reconocimiento de las facturas presentadas desde que las compañías respectivas de tranvías no tienen ninguna concesión definitiva de esos lugares.

Reproduzco el dictamen que corre en copia a fs. 83 y 84 vuelta de este expediente que sirvió de fundamento al decreto del P. E. de noviembre 25 de 1925.

Buenos Aires, julio 11 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, julio 22 de 1927.

1342. — Exp. 2534 — T — 1925.

Visto que las Compañías «Tramways Lacroze de Buenos Aires Ltda.» y «Buenos Aires Town y Docks Tramways Ltda.» presentan las facturas de los trabajos relativos a la variante de sus líneas proyectadas en la Avenida Madero en la parte comprendida entre las calles Corrientes y Tucumán, como consecuencia de la rectificación de dicha Avenida dispuesta por la Municipalidad de la Capital;

Atento que el decreto reglamentario de tranvías de fecha 17 de diciembre de 1.9.. dictado por la citada Municipalidad dispone que: «llegado el caso de modificar, suprimir o cambiar la ubicación de una vía los concesionarios lo harán a su costa sin indemnización etc», disposición en base a la cual por resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 21 de Febrero de 1924, no se hizo lugar al pago de trabajos análogos realizados por la segunda de las Compañías citadas, habiéndose tenido además en cuenta para ello, lo manifestado por el Sr. Procurador del Tesoro en el dictamen producido en esa oportunidad y que para el presente caso reproduce,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — No hacer lugar al pago de las facturas presentadas por las Compañías recurrentes por la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles la que notificará este decreto a esas Compañías; fecho, previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Ramal de Villa Krause a Caucete. — Autorizando la construcción de los primeros 20 Kms.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927.

1343. — Exp. 21372 — F — 1925.

Visto este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico fué autorizada a construir por cuenta del Ferrocarril Gran Oeste Argentino y de conformidad a las leyes 5703 y 6360 un ramal que una directamente las estaciones «Villa Krause» de su línea principal a San Juan y «Caucete» de su ramal a Cañada Honda;

Que la referida empresa de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3º. de la primera de las leyes citadas presenta los planos, memoria descriptiva y demás documentos conforme a los cuales se propone llevar a cabo, solamente, por ahora la ejecución de los 20 primeros Kms. sobre un total de 30 que constituyen el ramal, en razón dice, de que la parte terminal del trazado del mismo es la más costosa por los accidentes naturales que es necesario salvar y que obliga a la construcción de diversas obras de arte, como ser entre otras, al de un puente sobre el río San Juan, todo lo que y dada la importancia y características especiales que requieren las mismas, impone la necesidad de efectuar observaciones durante un largo período de tiempo a fin de que, el proyecto que se formule sea el más adecuado y contemple el problema tanto en se aspecto económico como técnico;

Que ante ello la recurrente expresa la conveniencia y así lo solicita de que se acuerde una prórroga de doce meses para presentar la documentación correspondiente a la parte final del ramal de que se trata;

Que la Dirección General de F.F. C.C al informar al respecto manifiesta que dadas las razones que aduce la empresa procede acordar la prórroga solicitada por constituir un caso típico de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 5703, como así también aprobar la documentación presentada bajo siguientes condiciones:

1º. — Dejándose constancia de que las obras de arte, se aprueban con carácter condicional.

2º. — Que en el cruce del kilómetro 13/470 deberá abrir un paso a nivel público, tan pronto así lo soliciten las autoridades locales o lo exija esa Dirección General.

3º. — Fijar a la empresa un plazo de noventa días para que presente los planos y demás documentos, relativos a las instalaciones con que serán dotadas las estaciones que se proyectan.

Que por lo que atañe a la ejecución de las obras de que trata estas actuaciones procede aplicar los términos establecidos en el artículo 3º. ya citado de la ley en cuestión;

Por lo expuesto:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase los planos, memoria descriptiva y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico procederá llevar a cabo la ejecución de las obras correspondientes a los 20 primeros Kms. del ramal citado bajo las condiciones arriba determinadas.

Art. 2º. — Acuérdase una prórroga de doce meses a la referida empresa para la presentación de los documentos correspondientes a la parte terminal del ramal de que se trata, incluyendo los del puente sobre el río San Juan.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando la licitación privada relativa a la adquisición y colocación de un ascensor en el pabellón de Maternidad de Córdoba, presupuesto pesos 9.500 m/n.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927.

1344. — Exp. 5794 — M — 1926.

Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Arquitectura en virtud del Decreto de fecha 7 de Abril ppdo., para la provisión e instalación de un ascensor en el Pabellón B. de la Maternidad de Córdoba, resulta más ventajosa y económica la de la casa Julio Casalis por la suma total de pesos 9.500 m/n, y la que se ajusta en un todo a las prescripciones de la documentación que sirvió de base a dicho acto; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la firma Julio Casalis quien se compromete a efectuar la provisión e instalación de la maquinaria referida mediante el importe total de nueve mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 9.500 m/n.).

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1º. ítem 4, Partida 83 Ley Nº. 10.285, Ley Nº. 11.333 Art. 4º.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

---

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Estación La Paternal. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927.

1345. — Exp. 13.573 — F — 1927.

Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir, en la Estación La Paternal, un galpón de 10 metros de largo por 5 de ancho, a solicitud y por cuenta del Sr. Luis Malberti, destinado a depósito de cereales y para el servicio exclusivo del solicitante,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario a la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para llevar a cabo la construcción del galpón de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad de la Capital y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarriles del Estado. — Estación Cruz del Eje. — Construcción de un galpón para calderería, cobrería y tubos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927.

1346 — Exp. 13.575 — F — 1927.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación los planos, memoria descriptiva y presupuesto de máxima relativos a la construcción de un galpón para calderería cobrería y tubos de los talleres de la estación Cruz del Eje, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento que al informar al respecto la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que no tiene ningún reparo que oponer a la aprobación de los documentos presentados y que en cuanto al hecho de que dicha obra haya tenido principio de ejecución es justificable por exigirlo así las necesidades del mayor desenvolvimiento de esos talleres,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase los planos memoria descriptiva y presupuesto de máxima de (pesos 7.4.. m/n.) siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos con tres centavos moneda nacional, relativo a la construcción de que se trata, debiendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado presentar a la terminación de la misma la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. Línea a Rosario. — Instalación de una báscula para pesar vagones en el desvío particular existente en el Km. 10.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927.

1347 — Exp. 13.577 — F — 1927.

Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación de una báscula para pesar vagones en el desvío particular existente en el Km. 10 de la línea a Rosario, a solicitud y para el servicio exclusivo de la Compañía Minera y Metalúrgica Sudamericana;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Auutorízase, con carácter precario, a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para llevar a cabo la instalación de la báscula de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exenta del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Berabevú. — Construcción de un nuevo desvío, autorizado el empleo de durmientes de acero.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927.

1348 — Exp. 13.823 — F — 1927.

Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, al elevar los documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referentes a la construcción de un nuevo desvío en la Estación Berabevú, con arranque en la vía tercera de dicha estación y que tiene por objeto dar mayores facilidades al desenvolvimiento del tráfico, informa al respecto favorablemente, no obstante la circunstancia relativa al empleo, en esa construcción, de durmientes de acero;

Atento que sobre ese particular, la expresada Dirección manifiesta que en casos como el de que se trata, estima que puede autorizarse la utilización de tal material, siempre que provenga de renovaciones o del «stock» que tienen las empresas ferroviarias;

Teniendo en cuenta que con esa limitación y para que sólo se empleen en desvíos particulares o desvíos de estaciones que no sean de primera categoría y siempre que no se trate de la vía segunda de la estación respectiva, nada obsta para que se provea de conformidad ya que, por una parte, el Decreto de 10 de Junio ppdo., se ha referido a los trabajos de refuerzo o renovación que se ejecuten en vías principales y, por otra, prescindiendo de atendibles razones de equidad, derivadas del hecho de que ese material no tiene económicamente otra aplicación y de que fué introducido al país cuando la legislación vigente permitía emplearlo sin restricción ninguna, su utilización en los casos a que se deja hecha referencia no afectará los propósitos de seguridad en que se informa la disposición prohibitiva, desde que, las mayores condiciones de solidez y estabilidad que comporta el empleo de durmientes de madera, son exigibles en vías principales, en razón del peso y velocidad de los convoyes que las transitan;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la documentación presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino relativa a la construcción del desvío a que se deja hecha referencia, estableciéndose como norma general que podrán utilizarse durmientes de acero, de los que tienen en existencia las empresas ferroviarias o que provengan de renovación en la construcción de desvíos particulares o en la de desvíos de estaciones que no sean de primera categoría y siempre que no se trate de la vía segunda de la estación respectiva.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparación en el camino de Tinogasta a Belén. — Presupuesto $ 323.845 m/n., se autorizan obras hasta la concurrencia de pesos 130.000.00 m/n.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1349. — Exp. 20.766 — C— 1923. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que por decreto de fecha 18 de Marzo ppdo., se aprobó el proyecto y presupuesto importe este último de pesos 323.845.00 m/n., para transformar en carretera la parte que no lo sea del camino de Tinogasta a Belén, (Catamarca), autorizándose a la Dirección General de Puentes y Caminos a ejecutar las obras hasta la concurrencia de $ 80.000.00 m/n., o sea el total de la partida asignada para esos trabajos en el presupuesto de 1926; y

Considerando, que como en el presupuesto vigente se asigna una partida de $ 50.000.00 m/n., para la misma obra, la Repartición Técnica, solicita autorización a fin de llevar a cabo esos trabajos hasta la concurrencia de $ 130.000.00 m/n., que es el total de los créditos disponibles, por lo que procede conceder la autorización solicitada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que como lo solicita y en la forma establecida en el decreto de fecha 18 de Marzo ppdo., proceda a la prosecución de las obras mencionadas hasta la concurrencia de ciento treinta mil pesos moneda nacional, ($ 130.000.00 m/n.).

Art. 2º — El importe de $ 50.000.00 m/n., o sea la mayor cantidad autorizada por el presente decreto a invertir en la ejecución de esas obras se imputará al Anexo L, inciso 6.º, ítem 2, partida 105, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Molinari a La Falda y La Higuera, en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1350. — Expte. 5251 —V— 1924. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que por decreto de fecha 16 de Mayo ppdo., se aprobó el proyecto y presupuesto, valor este último de pesos 327.849.94 m/n., para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Molinari a La Falda y La Higuera, en la Provincia de Córdoba, estableciéndose en el artículo 2.º del mismo decreto, que oportunamente se recabase del H. Congreso, la sanción del crédito necesario para las mismas, por ser insuficiente la partida de pesos 30.000.00 m/n., con que se contaba en esa fecha para la iniciación de las obras; y

Teniendo en cuenta que en la actualidad se tienen $ 20.000.00 m/n., asignados en el Anexo L, inciso 6.º, ítem 2, partida 53 del Presupuesto vigente, y que la Dirección General de Puentes y Caminos, estima que con esos recursos pueden iniciarse los trabajos; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que, de acuerdo con el proyecto y presupuesto mencionados lleve a cabo las obras de que se trata, como lo propone, por vía administrativa, hasta la concurrencia de cincuenta mil pesos moneda nacional, ($ 50.000.00 m/n.), con sujeción a las disposiciones en observancia, y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, debiendo la expresada Dirección General dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.º del decreto del 16 de Mayo del corriente año, con el objeto de obtener la sanción del saldo para completar la terminación de los mencionados trabajos.

Art. 2.º — El presente gasto se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1.º, ítem 10, partida 56, del Presupuesto de 1926. — Ley 10.285, la suma de $ 30.000.00 m/n., y al Anexo L, inciso 6.º, ítem 2.º, partida 53, del Presupuesto vigente la cantidad de $ 20.000.00 m/n.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del camino de Córdoba a Santiago del Estero. — Sección Jesús María al Norte.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1351. — Exp. 862 — C — 1926. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que con fecha 11 de Abril ppdo., se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 63.667.02 m/n., relativos a la construcción del camino de Córdoba a Santiago del Estero. — Sección Jesús María al Norte — autorizándose al mismo tiempo a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que ejecutara las obras por vía administrativa hasta la concurrencia de pesos 35.000.00 m/n., cantidad asignada para dichas obras en el Anexo L, inciso 1.º, ítem 10, partida 60, del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285, debiéndose de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del mencionado decreto, recabar oportunamente del H. Congreso de la Nación un crédito complementario de $ 30.000.00 m/n., para la completa terminación de las mismas; y

Teniendo en cuenta, que el Presupuesto vigente, Anexo L, inciso 6.º, ítem 3.º, partida 2, asigna la suma de $ 35.000.00 m/n., para las obras expresadas, cantidad que cubre con exceso el presupuesto total ya mencionado; y

De acuerdo con los precedentes informes de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto lo dispuesto por el citado artículo 3.º del decreto de fecha 11 de Abril último, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo la completa terminación de las obras de que se trata por vía administrativa como lo propone, con sujeción a las disposiciones en observancia, y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — El gasto total autorizado de sesenta y tres mil seiscientos sesenta y siete pesos con dos centavos moneda nacional, ($ 63.667.02 m/n.), se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1.º, ítem 10, partida 60, del Presupuesto de 1926, — Ley 10.285, la cantidad de $ 35.000.00 m/n.

Al Anexo L, inciso 6.º, ítem 3.º, partida 2, del Presupuesto vigente la suma de $ 28.667.02 m/n.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre la zanja en la Tranquera de Loreto en Ituzaingó, provincia de Corrientes.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1352. — Exp. 17.350 —C— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta el resultado negativo obtenido en las dos licitaciones públicas y una privada que se han realizado de acuerdo con las autorizaciones conferidas por los decretos de fechas 24 de Septiembre y 22 de Diciembre de 1926 y resolución de 31 de Mayo ppdo., respectivamente, para la construcción del puente sobre la zanja en la Tranquera de Loreto en Ituzaingó, provincia de Corrientes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que de acuerdo con el proyecto aprobado por decreto de Septiembre 24 ppdo. y dentro del presupuesto de treinta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional, ($ 39.840.00 m/n), autorizado por el mismo, lleve a cabo la ejecución de las obras de que se trata, por vía administrativa como lo propone, con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inc. 1.º, ítem 10, part. 53, de los Presupuestos de 1923—24 y 1925 — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cesión gratuita de 72 caños de cemento armado para ser empleados en el camino de Navarro a Chivilcoy (Buenos Aires).

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1353. — Exp. 2200 —C— 1926. — Visto este expediente por el que la Comisión Pro-arreglo y Conservación del camino de Navarro a Las Marianas, solicita la reparación del mismo y cesión gratuita de 72 caños de cemento armado de 0,60 m. de diámetro y 82 de 0,80 m. de diámetro, para ser empleados en el camino de Navarro a Chivilcoy, (Buenos Aires); y

Considerando:

Que a tal efecto la Dirección General de Puentes y Caminos, después de efectuar los estudios pertinentes ha preparado los adjuntos presupuestos importe de $ 13.437.93 m/n, para reparaciones en el camino de Navarro a Las Marianas y de pesos 2.919.24 m/n., para la confección de los caños en que se incluyen los gastos de flete, inspección e imprevistos;

Que como la cuenta del Ferrocarril Compañía General, a donde se deben imputar los gastos de referencia, carece de fondos y en breve dispondrá de los recursos necesarios (ejercicio 1926—1927), procede aprobar los presupuestos citados y autorizar las obras de reparación, una vez que se haya regularizado esta situación;

Que en cuanto a los caños, nada obsta en facultar a la Repartición Técnica referida, para que los construya utilizando los servicios del personal permanente de sus talleres y atendiéndose solo la inversión directa de fletes que demande la traslación y los gastos de inspección e imprevistos;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que dentro del presupuesto adjunto importe de dos mil novecientos diez y nuevo pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, ($ 2.919.24 m/n.), confeccione en su Sección Almacenes Generales los caños de referencia y ceda gratuitamente a la Comisión recurrente.

Art. 2.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último, de trece mil cuatrocientos treinta y siete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, (pesos 13.437.93 m/n.), que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, para efectuar obras de reparación en el primero de los caminos mencionados y autorizase a la misma para que, una vez que se haya regularizado la situación financiera de la cuenta del Ferrocarril Compañía General en la Provincia de Buenos Aires, las ejecute por vía administrativa, de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el Río Cochuna, en el camino de Concepción a Andalgalá, en la provincia de Tucumán.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1354. — Visto que del resultado de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por decreto de Noviembre 25 de 1926, para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el Río Cochuna, en el camino de Concepción a Andalgalá en la provincia de Tucumán, resulta más conveniente la de la casa G. M. y A. Petitjean, en representación de los Ateliers Metallurgiques de Nivelles (Bélgica), por la suma de $ 4.022.98 m/n, que es inferior en $ 1.519.02 m/n, al del presupuesto oficial aprobado; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta de la casa G. M. y A. Petitjean, en representación de los Ateliers Metallurgiques de Nivelles (Bélgica), quien se compromete a efectuar la provisión mencionada, mediante la suma de cuatro mil veintidós pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, ($ 4.022.98 m/n), en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2.º — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 10, partida 82, del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras del camino de Córdoba a La Rioja y San Juan.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1355. — Exp. 26.904 —C— 1926. — Visto este expediente; y

Considerando:

Que por decreto de fecha 1.º de Abril ppdo., se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 231.781,41 m/n., relativo a las obras del camino de Córdoba a La Rioja y San Juan;

Que por el mismo decreto se autorizaba a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que ejecutara las obras aludidas hasta la concurrencia de la suma de $ 50.000.00 m/n., única con que se contaba en aquella época;

Que asignándose en el Anexo L, inciso 6, ítem 3, partida 1, del Presupuesto en vigor una partida de pesos 50.000.00 m/n., para estos trabajos, nada obsta en que se autorice la inversión de esta suma en la realización de los mismos; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que continúe las obras de que se trata, hasta la concurrencia de la suma de ($ 110.000.00 m/n.), ciento diez mil pesos moneda nacional.

Art. 2.º — El nuevo gasto de (pesos 50.000.00 m/n.), cincuenta mil pesos moneda nacional, que se autoriza

se imputará al Anexo L, inciso 6, ítem 3, partida 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de un automóvil Ford, con destino a la 7.ª Sección de su dependencia.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1356. — Exp. 6.637 —P— 1927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por resolución Ministerial de fecha 20 de Abril ppdo., para la adquisición de un automóvil «Ford», doble faetón con destino a la 7.ª Sección de su dependencia, resulta uniforme el precio de $ 1.525.00 m/n., cotizado por las casas concurrentes, razón por la cual la nombrada Dirección procedió a realizar un sorteo en el que salió favorecida la firma O'Farrell y Cía.; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que por la suma de ($ 1.525.00 m/n.), mil quinientos veinticinco pesos moneda nacional, adquiera de la firma O'Farrell y Cía., el automóvil mencionado.

Art. 2.º — Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 533.75 m/n, a la Ley 5315 y $ 991.25 m/n, al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1923, del Presupuesto de 1926, (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección de origen, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de alcantarillas en las calles de acceso a Olavarría.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1357. — Exp. 13.870 —C— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la construcción y cesión gratuita de 276 caños de cemento armado para la construcción de alcantarillas que la Municipalidad de Olavarría, llevará a cabo en los caminos de su jurisdicción y cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 3.100.00 m/n.; y

Considerando, que si bien la cuenta de la Ley 5315, para la zona del Ferrocarril Sud, en que se encuentran los caminos aludidos, no tiene en la actualidad fondos suficientes para cargar estos gastos, nada obsta para que se autorice a la Dirección Técnica recurrente, a que proceda a la construcción de esos elementos, ya que podrá hacerlo con los materiales que tiene acopiados en su Sección Almacenes Generales; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que dentro de la suma de ($ 3.100.00 m/n.), tres mil cien pesos moneda nacional, construya y ceda gratuitamente los 276 caños de cemento armado aludidos, a la Municipalidad de referencia.

Art. 2.º — El gasto a incurrirse se imputará a la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Laboulaye, zona del Ferrocarril Pacífico, en la provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1358. — Exp 13.873 —C— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a la Estación Laboulaye, zona del Ferrocarril Pacífico, en la provincia de Córdoba, y cuyo presupuesto de (pesos 28.738.00 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

Camino de Laboulaye a Assunta:

I. — Obras a ejecutar, $ m/n. 18.530.05.

II. — Imprevistos 10 o/o, $ m/n. 1.853.00.

III. — Inspección, $ m/n. 2.038.95

Camino de Laboulaye a Colonia Las Averías:

I. — Obras a ejecutar, $ m/n. 5.220.00.

II. — Imprevistos 10 o/o, $ m/n. 522.00.

III. — Inspección, $ m/n. 574.00.

Y Considerando:

Que si bien la cuenta de la Ley 5315, para la zona ferroviaria de que se trata, no tiene en la actualidad fondos disponibles a ese fin, nada obsta para que se apruebe la documentación elevada y se autorice a la Dirección Técnica correspondiente, para que una vez que esa situación, se normalice con los nuevos aportes que en breve debe efectuar la Empresa aludida, proceda a llevar a cabo los trabajos; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto total asciende a la suma de ($ 28.738.00 m/n.), veintiocho mil setecientos treinta y ocho pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que una vez que la empresa ferroviaria enunciada, efectúe los aportes pertinentes, proceda a llevar a cabo por vía administrativa los trabajos de que se trata.

Art. 2.º — El gasto a incurrirse se imputará a la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a la Estación Chapanay, hacia el Este. — Zona del Ferrocarril Pacífico, en la provincia de Mendoza.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1359. — Exp. 14.006 —C— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a la Estación Chapanay, hacia el Este. — Zona del Ferrocarril Pacífico, en la provincia de Mendoza; y cuyo presupuesto de $ 13.000 m/n, se descompone en los siguientes parciales:

I. — Obras a ejecutar, $ 10.780.85 m/n.

II. — Dirección, inspección e imprevistos, $ 2.219,15 m/n.

Considerando, que si bien la cuenta de la zona respectiva de la Ley 5315, se halla en la actualidad agotada, ella se normalizará con los aportes que en breve hará la Empresa Ferroviaria correspondiente, por lo que nada obsta para que se apruebe la documentación formulada y se autorice a la Repartición Técnica, para que una vez que se regularice la situación financiera de dicha cuenta, proceda a ejecutar los trabajos por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto de que se trata, importe éste de trece mil pesos moneda nacional, ($ 13.000 m/n.), preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado y autorízase a la misma, para que una vez que la cuenta de la Ley 5315 para la zona ferroviaria de que se trata, cuente con los fondos suficientes, ejecute los trabajos mencionados por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de las obras de enripiado de la Calle Larga en Angaco Sud (San Juan).

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1360 — Exp. 14.076-C-927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el adjunto proyecto que ha preparado para la ejecución de las obras de enripiado de la Calle Larga en Angaco Sud (San Juan) cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 76.860,36 m/n., inclusive una partida de 15% para gastos de dirección de imprevistos, y

Considerando:

Que en el presupuesto vigente se asigna una partida de $ 80.000,00 m/n. para el enripiado de dicho camino, razón por la cual y teniendo en cuenta que la Dirección del ramo cuenta con personal e implementos para poder ejecutar las obras con rapidez y economía, pues en la actualidad realiza trabajos análogos en esa zona procede aprobar la documentación formulada y autorizar la ejecución de dichas obras por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe total este último de setenta y seis mil ochocientos sesenta pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 76.860,36 m/n.) preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que lleve a cabo los trabajos de referencia por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuentas documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al anexo L. Inciso 12 Item 2, partida 42 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos para su cumplimiento.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Cruz del Eje a Deán Funes, entre progresivas 40.000 y 49.000 (Córdoba).

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1361. Exp. 14.147-P-927. — Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de obras de reparo en el camino de Cruz del Eje a Deán Funes entre progresivas 40.000 y 49.000 (Córdoba) y cuyo presupuesto asciende a la suma de [illegible] m/n. incluída un 10 % para imprevistos y las partidas correspondientes para dirección e inspección; y

Considerando:

Que las obras de que se trata de ejecutar urgente, se justifican por las necesidades del tráfico de dicho camino, razón por la cual procede aprobar la documentación formulada y teniendo en cuenta que ellas se encuadran en las previsiones de la resolución de 27 de agosto de 1926 autorizar su ejecución por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe total este último de diez y seis mil doscientos cincuenta pesos ($ 16.250,00 m/n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que ejecute los trabajos de referencia por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Estos gastos se imputará al Anexo L, inciso 12 ítem 2, partida 1ª. del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el arroyo Salado en el lugar denominado «Motores Colonia Cervantes».

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1362. Exp. 14.148-P-1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, a pedido de la Comisión de Fomento de «Cervantes» (km.1124 del F. C. Sud), eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado para la construcción de un puente sobre el arroyo Salado en el lugar denominado «Motores Colonia Cervantes», cuyo presupuesto de $ 12.000 m/n. se descompone en la siguiente forma:

I — Obras a ejecuatr, $ 10.543 40 m/n.

II — Inspección e imprevistos, pesos 1456 60 m/n.

Considerando:

Que la citada Repartición Técnica ha comprobado la necesidad de llevar a cabo las obras por las exigencias del tráfico en esa zona; y

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso c) de la resolución Ministerial de 27 de agosto de 1926 y lo propuesto por la mencionada Dirección General, correspondería autorizarlas por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase los adjuntos proyecto y presupuesto, valor este último de doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000,00 m/n.), para la realización de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L inciso 12 ítem 1º., partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ensayo nuevo sistema a base de ladrillo endurecido en un camino público.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1363. Exp. 14.149-P-1927. — Visto el ofrecimiento formulado por el Gerente de la «Red Caminera Argentina» en el sentido de que se le ceda un trozo de camino con el fin de demostrar el buen resultado del sistema de camino de cemento armado a base de ladrillo endurecido de que él es autor, y

Considerando:

Que el camino sería armado con una malla de hierro redondo de 6m. cubierta con un hormigón preparado con una parte de portland y ocho de de granza y polvo de ladrillo endurecido por super-cocción, dando en definitiva un espesor de 20 cm. en el cen-

tro y 25 cm. a los lados con juntas de dilatación a base de asfalto cada 12 mts. estipulando un precio de 12 pesos m/n.

Que si bien este sistema solo tendría el carácter de ensayo, nada obsta para que se acepte la propuesta ya que el P. E. debe experimentar todos los sistemas de caminos que puedan representar una economía en la duración o costo de los mismos;

Que no excediendo el precio unitario cotizado a los precios corrientes consignados en diversos presupuestos ya aprobados y siendo uno de ellos el del camino de la Capital Federal al Tigre, puede destinarse un trecho de 200 metros de esta red carretera cargando el monto total de $ 14.400,00 m/n. a que ascenderían los trabajos a la partida de $ 80.000,00 m/n. que asigna el presupuesto vigente para reconstrucción del mismo; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la propuesta formulada por el Señor Gerente de la «Red Caminera Argentina» en el sentido aludido como asimismo el precio unitario de $ 12.00 m/n. que cotiza y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que prepare, nivele y apisone el trecho de 200 metros del camino de la Capital General al Tigre, Sección San Isidro- San Fernando para que el referido contratista proceda a llevar a cabo esos trabajos.

Art. 2º. — El gasto de ($ 14.400,00 m/n.) catorce mil cuatrocientos pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1, item 10, partida 7 del Presupuesto de 1926 Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Compañía Italo Argentina de Electricidad. — Concesión de un terreno en el Nuevo Puerto de la Capital para construcción de una usina. —

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1364. — Exp. 11.629-C-925. — Atento que la Compañía Italo Argentina de Electricidad solicita la concesión de un terreno en jurisdicción del Nuevo Puerto de la Capital, para construir en él una nueva usina, en mérito dice, al continuo crecimiento de la población y la extensión del radio urbano lo que la obliga a necesitar de mayor capacidad de producción de energía eléctrica, dado las nuevas aplicaciones de este fluído que a diario se descubren, y

Considerando:

Que para la obra que se propone efectuar, pide se le otorgue una fracción de terreno de 90.000 m.2. junto a la 5ª. Dársena, comprometiéndose a realizar por su cuenta las obras de contención y rellenamientos indispensables.

Que estudiada por la Dirección General de Navegación y Puertos la ubicación definitiva del terreno a acordarse a la Compañía peticionante, se llega a la conclusión de que la más conveniente para los fines a que se destina es la fracción a ganarse al río situada al lado del 5º. espigón del Nuevo Puerto de la Capital, con frente a la usina que está construyendo la Compañía Hispano Americana de Electricidad y en la forma de que ilustra el plano Nº. 196 corriente a fojas 61;

Que la concesión en la forma aconsejada es conveniente para los intereses públicos y fiscales, si se tiene en cuenta que la Compañía Italo Argentina de Electricidad se halla imposibilitada a ampliar su usina principal «Pedro Mendoza» por carecer de lugar, siendo de necesidad imperiosa la obra que se propone a ejecutar para cumplir así su contrato con la Municipalidad de la Capital.

Que a estos fines la Dirección técnica ha confeccionado las condiciones en base a las cuales podría acordarse la cesión del terreno de que se trata, con carácter precario y ad-referéndum del H. Congreso a las que la Compañía Italo-Argentina de Electricidad ha prestado su conformidad;

Que por otra parte, existe conveniencia de emplazar esas instalaciones en la zona portuaria, por la facilidad en aprovechar el gran caudal de agua y fácil aprovisionamiento de combustible, así como también por los beneficios que ello reportará, al fisco por concepto de mejoras y explotación de los muelles;

Que a la vez se ha tenido muy en cuenta, conforme a las observaciones que formula la Municipalidad de la Capital, la parte estética de la obra, habiendo la Compañía manifestado en su escrito de fojas 50 y 51 que la construcción de la usina se ajustará a un programa perfectamente estudiado, en forma que resulte una obra arquitectónica que se encuentre en concordancia con el plan de embellecimiento planeado para esa zona del municipio, comprometiéndose a la vez a eliminar toda clase de riesgos y los inconvenientes del humo y del polvo de carbón;

Por lo expuesto y atento a lo informado por el Ministerio de Hacienda y Municipalidad de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Compañía Italo Argentina de Electricidad a ocupar a título precario y ad-referéndum del H. Congreso la zona de playa del Río de la Plata ubicada junto al 5º. espigón y a continuación del tajamar exterior construído por la Compañía Hispano Americana de Electricidad, en una superficie de 90.000 m.2., con la posición que indica el plano número 196 corriente a fojas 59.

Art. 2º. — La Compañía Italo Argentina de electricidad se obliga a efectuar los trabajos de excavación necesarios para completar la 5ª. dársena actualmente en construcción por la Compañía Hispano Americana de electricidad, así como también los rellenos de la playa sobre el límite Norte del terreno a concederse en un ancho de 73 metros, por su exclusiva cuenta sin cargo alguno para el Gobierno, quedando ese terreno para usufructo del mismo Gobierno.

Art. 3º. — Serán por cuenta de la Compañía los trabajos de defensa en toda la extensión del terreno que se le concede así como también la continuación de la construcción de los muros de atraque, o muelles que actualmente ejecuta la Compañía Hispano Americana de Electricidad, a partir de la mitad del fondo de la 5ª. dársena hasta empalmar con el muro de contención de la Avenida Costanera, de acuerdo con el trazado que muestra el plano Nº. 196 y un desarrollo aproximado de 1000 metros en forma a dejar libre para el Gobierno una extensión de muro de 103,00 metros en la cabecera del futuro 6º. espigón.

Art. 4º. — El tipo de muro y demás accesorios serán exactamente iguales a los que construye la Compañía Hispano Americana de Electricidad y construídos ya por la Empresa C. H. Walker y Cía. Ltda. para las dársenas del Nuevo Puerto de la Capital.

Art. 5º. — El muelle deberá ofrecer a su pie una profundidad de 10,06 metros (33') profundidad a que deberá también excavarse la dársena. El coronamiento del muelle estará a la cota 4,75.

Art. 6º. — La Compañía realizará por su exclusiva cuenta los trabajos de dragado, o excavación, a continuación del canal de pasaje que ejecuta la Compañía Americana de Electricidad, con la profundidad mínima de 33' antes citada, y procederá, también por su cuenta, a la extracción del tajamar construído por la Compañía Hispano Americana de Electricidad en la extensión en que divide a la 5.ª dársena en dos partes, o sea entre los puntos A. y B. del plano Nº. 196.

Art. 7º. — El muro de atraque o muelle, una vez construído, deberá ser explotado en condiciones de máximo rendimiento y si la Compañía no pudiera utilizarlo en tal forma podrá ser aprovechado por el Gobierno en servicio propio o con destino a las operaciones portuarias en general. En caso de acordar el Superior Gobierno la concesión solicitada por el Ferrocarril Pacífico en el expediente Nº. 12.356-F-925 (M. O. P.) 12.054-F-925 (D. G. N. y P.) será sobre la base de que dicho ferrocarril reembolse a la Compañía Italo Argentina de Electricidad todos los gastos relativos a la construcción de la extensión de muelle y zona inmediata que fueran el objeto de su concesión.

Art. 8º. — En caso de que el H. Congreso no acordara la concesión que solicita la Compañía recurrente, el Gobierno Nacional resolverá la mejor forma de compensar a la misma, de los gastos de relleno que hubiere ejecutado, siempre que resulta en necesarios a los fines de su mejor utilización para el puerto.

Art. 9º. — Para el funcionamiento de la usina deberá usarse con preferencia petroleo conducido por tubería desde la sección inflamables una vez implantada y mientras tanto con tanques «ad-hoc» en condiciones que garanticen una absoluta seguridad; en caso de emplearse carbón las instalaciones respectivas deberán ofrecer los «dispositivos» necesarios para evitar los efectos del polvo de ese combustible en la zona inmediata destinada a operaciones de almacenaje y carga de cereales, quedando a cargo de la Compañía el pago de toda indemnización por daños y perjuicios que por tal motivo se originan.

Art. 10º. — La ejecución de las obras enumeradas deberán llevarse a cabo en forma de no entorpecer las que efectúa la Compañía Hispano Americana de Electricidad y sin alterar las condiciones de de defensa de la misma.

Art. 11º. — La construcción de la usina, así como las condiciones de estética a que deberán sujetarse los edificios que comporten la misma satisfarán a todas las exigencias que al respecto imponga la Municipalidad de la Capital.

Art. 12º. — Los trabajos cuyo permiso se solicita serán ejecutados bajo la responsabilidad exclusiva de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, e inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, debiendo a tal efecto la compañía recurrente presentar con la debida anticipación planos detallados, memorias descriptivas, cómputos métricos presupuesto y depositar previamente el 12 o/oo. (doce por mil) en concepto de gastos de inspección y revisación de planos.

Art. 13º. — El Poder Ejecutivo someterá al H. Congreso el proyecto de Ley por el que se concede a la Compañía Italo Argentina de Electricidad, en las condicines expresadas en el articulado que antecede, el uso de esos terrenos, debiendo asimismo someterse a todas las disposiciones vigente y que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 14º. — Déjase bien establecido, que, la aprobación por el P. E. del plan general de obras, y para el cual se concede el uso de la superficie de terreno de que se trata, y por el plazo que le fije el H. Congreso oportunamente, no alterará en nada las obligaciones que la vinculan al contrato celebrado por la Municipalidad de la Capital, cuya jurisdicción no es excluyente, debiendo la Compañía Italo Argentina de Electricidad por otra parte someterse a todas sus disposiciones como así al contralor técnico que estimare oportuno ejercitar.

Art. 15º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el B. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción escala de marea en el Canal de Punta de Indio.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1365 — Expte. 11797 —N— 927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado para la construcción de una escala de marea en el Canal de Punta de Indio, consistente en una instalación semi fija formada por un mástil colocada sobre una plataforma apoyada en el fondo del río, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 2.938,56 moneda nacional,

Considerando:

Que como lo manifiesta la Repartición técnica del ramo, la instalación de referencia es sumamente beneficiosa para la navegación que transita por ese paraje, y siendo por otra parte equitativo su presupuesto nada obsta para que se autorice su ejecución en la forma pedida, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base a la documentación adjunta que se aprueba, lleve a cabo la construcción de la escala de marea de que se ha hecho referencia, dentro del presupuesto de ($ 2.938,56 m/n.) dos mil novecientos treinta y ocho pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo I, inciso 3, item 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizandola a ejecutar obras explanada inferior existente boca Arroyo Manzores.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1366 — Expte. 11605 —P— 927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha confeccionado para la modificación de extremo nord este de explanada inferior, existente en la boca del Arroyo Manzores, en el Puerto de Concordia, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 8.900,00 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que la modificación propuesta tiende a ensanchar según lo manifiesta la Dirección técnica del ramo, la desembocadura del citado arroyo a fin de que en épocas de crecidas puedan entrar en ese paraje las embarcaciones de cabotaje, aparte de la mejor utilización que tendrán las obras construídas sobre la margen derecha del Manzores, nada obsta para autorizar su ejecución en la forma pedida; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, dentro del presupuesto de ($ 8.900 m/n.) ocho mil novecientos pesos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 1, item 9, partida 20 del Presupuesto de 1925 — Ley 10.285.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Ampliación instalaciones Puerto Corrientes.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1367 — Expte. 11708 —P— 927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado de $ 35.000 m/n. para las obras de ampliación de instalaciones existentes en el Puerto de Corrientes, las que ya han sido

incluídas dentro del plan general aprobado por Decreto de fecha 20 de Noviembre de 1914 y que comprenden; la construcción de un muro en cerco limitando la zona portuaria entre las calles San Juan y Mendoza, adoquinado detrás del galpón fiscal Nº 2 ampliación de vías Decauville y provisión de una grúa a mano para el depósito fiscal, y

Considerando:

Que no existiendo fondos con que atender el gasto de que se trata, corresponde aprobar la documentación respectiva en orden a lo dispuesto por la Ley 10.285; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 35.000 m/n.) treinta y cinco mil pesos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos relativa a la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar en su oportunidad la documentación respectiva para ser remitida al H. Congreso en virtud de lo dispuesto por el apartado c) del artículo 1º de la Ley 10.285.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Adquisición de un equipo para quemar petroleo.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1368 — Expte. 14.30 —S— 927. — Vistos estos obrados que se refieren a la presentación que hace a fojas 1, la Sociedad Argentina de Quemadores de Petroleo S. A., cotizando precio por un equipo completo de quemar petroleo, que se detalla en la misma, a fin de instalarlo en una locomotora del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos que considera conveniente efectuar un ensayo, a fin de comprobar las ventajas económicas que se obtendrían por la implantación de este sistema moderno de combustión, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para adquirir, por vía de ensayo, el equipo completo de quemar petroleo de referencia, y que se instalará en una locomotora del Puerto de la Capital, por el precio de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800 m/n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Mazán del F. C. C. Norte Argentino. — Instalación de alumbrado eléctrico.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1369 — Expte. 188.8 —F— 924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva la liquidación final relativa a la instalación de alumbrado eléctrico en la estación Mazán del Ferrocarril Central Norte Argentino, obras que han sido autorizadas por Decreto de fecha 30 de Octubre de 1924;

Resultando que el presupuesto aprobado es de $ 2.154,64 m/n, y la liquidación final de $ 3.372,91 m/n., de modo que se ha producido un mayor gasto de $ 1.218,27 que puede justificarse, por cuanto, según lo expresa la citada Administración, proviene de que fué necesario instalar un dínamo de 8 kilovatios, con sus correspondientes aparatos e instrumentos, en lugar del de 5 kilovatios previsto en el proyecto primitivo, por resultar éste de una potencia insuficiente.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la liquidación final importe de tres mil trescientos setenta y dos pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 3.372,91 m/n.) presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, correspondiente a la instalación a que se deja hecha referencia.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Aprobando convenio ad referéndum subscripto con la Compañía General de Obras Públicas sobre arreglo de deudas.

Entre la Administración General de los Ferrocarriles del Estado representada por el Señor Administrador General, Ingeniero Augusto Krause Arnim, que en adelante se denominará la Administración, por una parte, y la Compañía General de Obras Públicas, por la otra, representada en este acto por el Señor Director Gerente Doctor Ingeniero M. Arndt y el Señor apoderado don Francisco Keller que en adelante se denominará la Compañía, se ha convenido ad referéndum del Poder Ejecutivo, celebrar lo siguiente:

Artículo 1º — La Administración entregará y la Compañía recibirá un pagaré por la suma de ciento se enta y seis mil trescientos catorce pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 166.314,33 m/n.) de curso legal, a ciento ochenta días renovables a igual plazo por tres veces consecutivas, con el interés del seis y medio (6 1/2 %) por ciento anual.

Art. 2º — Si el Poder Ejecutivo de la Nación obtuviere la efectiva provisión de fondos autorizados por el Honorable Congreso para solventar la deuda de los Ferrocarriles del Estado hasta el 31 de Diciembre de 1924, el pagaré extendido a la Compañía de acuerdo con el artículo primero deberá ser pagado al ocurrir su vencimiento posterior a la efectiva obtención de los fondos autorizados legalmente quedando sin efecto en tal caso, la cláusula relativa a las renovaciones.

Art. 3º — Las costas judiciales originadas por el juicio en tramitación hasta la fecha del arreglo serán abonadas en el orden causado.

Art. 4º — La Administración abonará a la Compañía los intereses que correspondan a la suma establecida en el artículo primero durante el tiempo que mediare entre el 1º de Mayo de 1927 hasta el día de la emisión del pagaré.

Art. 5º — Mediante el arreglo a que se refieren las cláusulas anteriores, la Compañía desistirá del juicio que por cobro de la suma de doscientos siete mil seiscientos setenta y dos pesos con cuarenta y seis centavos ($ 207.672,46 m/n.) moneda nacional de curso legal, tiene iniciado en su representacion el Señor Julio E. Blanco, ante el Juzgado Federal a cargo del Doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del Doctor Luis Gómez Molina, dándose por totalmente canceladas las reclamaciones que recíprocamente se hubiesen formulado en dicho juicio.

Art. 6º — La Compañía deberá reponer la mitad del sellado correspondiente al presente convenio, haciéndose constar que la Administración está exenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 6757.

Conforme ambas partes firman dos ejemplares del mismo tenor, y a un solo efecto en Buenos Aires, a los... días del mes de Julio de 1927. — A. Krause Arnim. — M. Arndt. — F. Keller.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1370 — Expte. 8492 —F— 927. — Visto el convenio que eleva la Administración de los Ferrocarriles del Estado y que ha subscripto «ad referéndum» con la Compañía General de Obras Públicas, mediante el cual ésta desistiría del juicio que tiene iniciado contra la primera por cobro de la deuda originada por las obras que llevó a cabo en la línea de Perico a Embarcación;

Y atento que el convenio de referencia se ha extendido dentro de las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación y el Señor Procurador de Tesoro y que en oportunidad y en cuanto al fondo del asunto, se han pronunciado en forma favorable,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio a que se deja hecha referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios. — Autorizándola a reforzar las partidas 1ª y 2ª del Presupuesto del Hogar Ferroviario.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1371 — Expte. 13351 —C— 927. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias manifiesta que en virtud de haberse agotado los fondos de las partida 1ª. del ítem III del presupuesto de la misma y 2ª. del ítem II del Presupuesto de la Sección Hogar Ferroviario se hace necesario se refuercen esas sumas de $ 12.000 y $ 3.750,00 m/n. respectivamente, con el fin de poder atender los gastos de locación correspondientes a los edificios que sus oficinas ocupan, hasta el mes de Septiembre próximo.

Atento que como lo expresa la referida Institución el agotamiento de esas partidas se deben pura y exclusivamente, al hecho de que los fondos previstos en dichos presupuestos comprendían solamente los gastos de locación para el primer semestre del año, en virtud de haberse estimado que la habilitación del edificio que la misma está construyendo se haría durante dicho término, lo que no ha sido posible en mérito a dificultades surgidas con la empresa constructora.

Teniendo en cuenta las circunstancias que informan al pedido formulado y que sirven de justificativo para que se acceda al mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Refuérzase las partidas 1ª del ítem III del Presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y 2ª del ítem II del Presupuesto del Hogar Ferroviario en las sumas de ($ 12.000 m/n.) doce mil pesos moneda nacional, y pesos 3.750 m/n. tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos, la que oportunamente procederá a efectuar su devolución a fin de remitirlo con el mensaje acordado al H. Congreso.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado — Km. 1267 300 —C— del Ferrocarril Central Norte Argentino — Construcción de espolones para defensa de la vía.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1372 — Expte. 13712 —F— 927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación la liquidación final, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de cuatro espolones para defensa de la vía en el kilómetro 1267/300 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino, a fin de evitar los arrastres de tierras y piedras producidos por las lluvias periódicas, trabajos que fueron iniciados el 19 de Febrero de 1921 y terminados el 25 del mismo mes y año;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el plano, memoria descriptiva y liquidación final, de dos mil doscientos once pesos con diez centavos ($ 2.211,10 m/n) moneda nacional, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Quimilí. — Instalación de cañerías para la provisión de agua a los trenes y renovación de las existentes en el Km. 574.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1373 — Expte. 13713 —F— 927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales se ha llevado a cabo los trabajos de instalación de cañerías para la provisión de agua a los trenes y renovación de las existentes en el Km. 574 C. 3 del Ferrocarril Central Norte Argentino (estación Quimilí);

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el plano, memoria descriptiva y liquidación final, importe de doce mil cuatrocientos treinta y seis pesos con veinticuatro centavos ($ 12.436,24 m/n.) moneda nacional, de acuerdo con cuyos documentos la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

ALVEAR.
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles — Reduciendo a 48 horas para el Puerto de Rosario el plazo fijado en el Reglamento General para la devolución de vagones.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1374 — Expte. 13824 F 927. — Visto que el informe que precede de la Dirección General de Ferrocarriles en el que manifiesta:

Que esa repartición, en presencia de numerosas quejas por falta de vagones, ha tomado la intervención que le corresponde para resolver los casos concretos, pero que, acentuándose la demanda de vacíos, ha buscado las razones que la motivan para procurar soluciones que permitan regular el tráfico en forma tal de satisfacer las exigencias actuales;

Que encontrándose las empresas ferroviarias abocadas al problema del transporte de las cosechas del año pasado y del actual, de maíz, lino y trigo para la exportación, en lo que emplea una importante cantidad de material rodante, al que debe hacérsele rendir el máximo de utilización posible, por lo que, si su circulación tropieza con inconvenientes, el servicio se resiente;

Que en ese sentido se han puesto de manifiesto las dificultades con que tropiezan especialmente las Empresas del Ferrocarril Central Argentino y Central de Córdoba debido a la lentitud con que se efectuan las operaciones de embarque en el Puerto de Rosario y a la clausura temporaria del mismo para el recibo de vagones cargados, lo que origina el abarrotamiento de estos en determinados puntos, con el consiguiente trastorno en la red de sus respectivas líneas;

Que por lo expuesto y por la urgente necesidad de subsanar esta situación, estima conveniente y propone que se adopte como medida temporaria y de emergencia el temperamento de reducir para el Puerto de Rosario, a 48 horas el plazo fijado a los puertos para recibir cargados y devolver vacíos los vagones en los cuales se les entreguen las empresas ferroviarias, según lo establece el artículo 285 C. del Reglamento General de Ferrocarriles;

Por tanto y oída la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Como medida de emergencia y con carácter temporario redúcese a 48 horas para el puerto de Rosario el plazo que para recibir cargados y devolver vacíos los vagones de los ferrocarriles de los fija el artículo 285 C. del Reglamento General de Ferrocarriles.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado — Línea de Antilla a Rosario de la Frontera — Autorizando a continuar las obras de las mismas que sean más indispensable para la seguridad del tráfico.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1375 — Expte. 14068 —F— 927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que los gastos efectuados en la construcción de la línea de Antilla a Rosario de la Frontera alcanzan al monto previsto en el presupuesto de máxima respectivo oportunamente aprobado;

Que por ello y no obstante haberse acordado para dicha construcción, un millón de pesos de los recursos que asigna el Presupuesto de 1927, no podrá invertirse esa suma, hasta tanto no se apruebe el nuevo presupuesto ampliatorio que está confeccionando;

Que en esa situación y teniendo en cuenta los perjuicios que la paralización de las obras reportaría, en razón de encontrarse esa línea bajo un tráfico intenso y pesado que exige terminar algunas obras de arte en ejecución, solicita que se le autorice a proseguir los trabajos en la medida estrictamente indispensable, imputando su costo a los recursos acordado por el Presupuesto del corriente año, entre tanto se termina la preparación del nuevo presupuesto de máxima, estimando que para ello necesitará la repartición un término de dos meses;

Atentas las circunstancias mencionadas y considerando que efectivamente, la paralización temporaria de las obras de que se trata ocasionaría deterioros de importancia en las mismas que más tarde sería necesario reparar con el recargo consiguiente de gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que hasta tanto termine el nuevo presupuesto de máxima relativo a la construcción de la línea de Antilla a Rosario de la Frontera y dicho documento sea aprobado, continúe las obras de la misma, que sean más indispensables para la seguridad del tráfico, con imputación a los fondos que asigna el Presupuesto de 1927, y según la distribución efectuada por Decreto de Diciembre 17 de 1926, al aprobar el plan general de trabajos.

Art. 2º — Publíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

---

Ferrocarriles del Estado. — Autorizando la adquisición de 6.000 pernos y 3.000 colleras para enganches de vagones.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

1376 — Expte. 14347 —F— 927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que existe la necesidad de adquirir de inmediato 6.000 pernos y 3.000 colleras para enganches de vagones, cuya falta provoca ya serias dificultades por las demoras que origina en la formación de los trenes;

Que encontrándose a resolución las actuaciones relativas a la licitación pública realizada para adquirir el hierro necesario para la fabricación del material de referencia y en el supuesto de disponerse de inmediato la adjudicación de esa compra aún sería necesario esperar unos 150 días para poder contar con los pernos y colleras que son indispensables; pues ese tiempo sería requerido para fabricarlos;

Que es en mérito de esas circunstancias especiales que solicita autorización para adquirir directamente en plaza y mediante concurso de precios el material de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado la autorización que solicita para adquirir en plaza directamente y mediante concursos de precio 6.000 pernos y 3.000 colleras para enganches de vagones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio de la Subprefectura de Santa Fe.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

1377. — Exp. 7.111 —P— 923. —Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eléva los adjuntos proyectos que ha preparado para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio de la Subprefectura de Santa Fe cuyos presupuestos ascienden respectivamente a las sumas de $ 32.854.50 m/n., y $ 14.748.65 m/n., y

Considerando:

Que las obras de que se trata, de conformidad con los términos de la Ley 4269 de construcción del Puerto de la ciudad de Santa Fe y el contrato de concesión respectivo, deben ser atendidas por el Gobierno de esa provincia;

Que ello no obstante, habiendo el H. Congreso asignado en la Ley de Presupuesto N.º 11.333 una partida de $ 33.000,00 m/n., destinada a reparos en el mencionado edificio, no hay inconveniente en apartarse de las previsiones del contrato referido; razón por la cual procede aprobar el proyecto que prevé la ejecución de obras de reparo y autorizar a la Repartición técnica para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa dentro de la suma de pesos 14.748,65 m/n.; y

Atento los informes producidos y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de catorce mil setecientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 14.748.65 m/n.) que ha preparado la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de obras de reparo en el edificio de que se trata y autorízase a la misma para que las lleve a cabo por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 3 partida 4 del Presupuesto de 1925, Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de un molino a viento completo y demás accesorios en la Escuela de Agricultura de Casilda:

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

1378. — Exp. 5249 —E— 927. Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eléva el adjunto presupuesto de $ 6.468,66 m/n., que ha preparado, relativo a la colocación y provisión de un molino a viento completo, cañerías distribuidoras de agua, bebederos y demás accesorios, con destino a la Escuela de Agricultura de Casilda; y

Teniendo en cuenta que dicho suministro y su emplazamiento han sido gestionados por la Escuela mencionada por intermedio del Ministerio de Agricultura y que la Repartición técnica se propone llevar a cabo los trabajos en la forma que a continuación se detalla:

Materiales $ 3.865,95 m/n.
Obra de mano $ 1.415.70 m/n.
Fletes y acarreos $ 1 3.35 m/n
Imprevistos 10 % $ 541.50 m/n.
Dirección e imprevistos 8 % $ 479,16 moneda nacional

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto, importe total de seis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 6.468, 66 m/n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que ejecute los trabajos de referencia en la forma arriba especificada de conformidad con las disposiciones en observancia.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 7, partida 4 del Presupuesto de 1925, Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el río Perico, en el camino de Jujuy a Salta por El Carmen, Provincia de Jujuy:

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

1379 — Exp. 8247 —P— 1927. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 21 de febrero ppdo., se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 445.000,00 m/n., para la construcción del puente sobre el río Perico, en el camino de Jujuy a Salta por El Carmen, provincia de Jujuy, ordenándose por el mismo el envío de la documentación correspondiente al H. Congreso, a fin de solicitar los fondos necesarios para la realización de los trabajos;

Que acordándose en el Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 39 del Presupuesto vigente la suma de pesos 100.000,00 m/n. para las obras de ese puente y del camino y como en el proyecto de los trabajos a ejecutar además del puente sobre el río Perico se prevé la construcción de una variante entre las progresivas 18.950 y 24 250 como también la construcción de un puente sobre el arroyo Vaquería cuyos presupuestos ascienden a $ 17.528,00 y $ 19.555,00 m/n., respectivamente las que pueden atenderse con el crédito disponible; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase los adjuntos planos, presupuesto de pesos 17.528,00 m/n.) diez y siete mil quinientos veintiocho pesos moneda nacional y ($ 19.555,00 m/n.) diez y nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional y memoria descriptiva, relativos a la ejecución de la variante entre las progresivas citadas y a la construcción del puente sobre el arroyo Vaquería.

Art. 2.º — El gasto de ($ 37.083,00 m/n) treinta y siete mil ochenta y tres pesos moneda nacional que se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 39 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos para que lleve a cabo administrativamente las obras que se autorizan.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos — Terminación del enripiado del camino de Tapia a Taco en la provincia de Tucumán.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

1380. — Exp. 14077 —C— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación adjunta que ha preparado para la terminación del enripiado del camino de Tapia a Taco en la provincia de Tucumán, y cuyo presupuesto valor de $ 12.919,00 m/n. se descompone en la siguiente forma:

I — Obras a ejecutar $ 11.693,75 moneda nacional.

II. — Materiales y transportes a c/ de la Adm. $ 51,00 m/n.

III. — Dirección e imprevistos 10 % $ 1.174,25 m/n.

Considerando:

Que la Dirección General mencionada manifiesta la necesidad de estas obras por cuanto son una continuación de las ejecutadas anteriormente en virtud de la autorización conferida por Decreto de 24 de Noviembre de 1925; y

Teniendo en cuenta lo establecido en los incisos b) y c) de la resolución Ministerial de 27 de Agosto ppdo. correspondería autorizar la ejecución de las mismas como lo propone la Repartición recurrente por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase los adjuntos proyecto y presupuesto, valor este último de doce mil novecientos diez y nueve pesos moneda nacional ($ 12.919,00 m/n.) para la realización de las obras de que se trata y autorízase a la mencionada Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

1381. — Expedientes 14.082—14084—14.085—14.086—14.087 —C— 1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de materiales y ejecución de trabajos que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910, y en virtud de lo dispuesto en el del 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales y ejecución de los trabajos (mano de obra) de que se trata, en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Exp. 14.082—C—1927— (Licitación N.º 1856)— Ejecución del jaharro vertical en los locales del piso 1.º en el nuevo edificio, a la casa Domingo Bergagnini, por la suma de pesos 1.970,98 moneda nacional;

Exp. 14084 —C—1927— (Licitación 1798)—Colocación de 1315,52 m2 de mosaicos cerámicos en los locales del 4.º piso y de 415,33 m2 de zócalos cerámicos en los mismos locales, a la casa Antonio Pascualini por la suma de $ 1.391,57 moneda nacional;

Exp. 14.085 —C—1927.— (Licitación N.º 1914)—Ejecución del revoque de 4.397,80 m2. de cielorrasos en el patio de maniobras, playas de recepción y expedición en la planta baja (cota 18,25), a la casa Juan Stefani por la suma de $ 3.978,45 m/n.;

Exp. 14.086 —C—1927.— (Licitación N.º 1860)—La provisión de 70.000 ks. de cemento Portland aprobado a la Compañía Argentina de Cemento Portland por la suma de $ 3.500,00 m/n.;

Exp. 14.087 —C—1927.— (Licitación N.º 1797)—Colocación de 2.351 m2. de mosaicos cerámicos en las veredas exteriores del nuevo edificio a la firma Rafael Nasta por la suma de pesos 2.942,50 moneda nacional.

Art. 2.º — Este gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1.º, partida 11, del Presupuesto de 1925, Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

1382. — Expedientes 14088—14089—14090—14091—14092 —C— 1927— Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de materiales y ejecución de trabajos que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910, y en virtud de lo dispuesto en el del 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales y ejecución de los trabajos (mano de obra) de que se trata, en la forma propuesta y mediante los siguientes importes.

Exp. 14.088 —C— 1927 — (Licitación N.º 1829)—Provisión y colocación de umbrales de granito de 2,95 x 0,31 x 0,10 m. para las puertas exteriores del cuerpo principal calle Sarmiento 2.º piso (cota 29,25) incluyendo la asistencia de obreros, a la casa Dell Nave y Della Morte por la suma de $ 435,00 moneda nacional.

Exp. 14.089 —C— 1927.— (Licitación N.º 1879)—Provisión y colocación de el siguiente material: 93,16 m2. de cristales de 6—8 mm. de espesor y de 9,02 m2. de cristales esmerilados de 6—8 mm. de espesor, a la casa Quadri, Beleze y Cía. por la suma de $ 1.858,20 moneda nacional.

Exp. 14.090 —C—1927.— (Licitación N.º 1828)—Provisión de tres (3) umbrales de granito de 2,20 x 0,31 x 0,10 m. para las puertas exteriores del cuerpo principal calle Sarmiento 4.º piso, incluyendo la asistencia de obreros para su colocación, a la casa Piola, Mestadi y Cía., por la suma de $ 330,00 m/n.

Exp. 14.091 —C—1927.— (Licitación N.º 184.)—Provisión de cuarenta (4.) plafoniers con globo tipo equiluxo de 0,70 cms. de diámetro, con parte metálica de cobre estampado de 1,5 ml. de espesor color florentín, parte metálica del plafoniers (superior) de 0,40 cms. de diámetro reflector de cobre niquelado con tres portalámparas y 3 lámparas de 75 watts a colocarse aplicados a tocata de roble lustrado de 2,5 cms de espesor, 42 cms. de diámetro inferior y conectados en un todo de acuerdo al croquis 40 y con las especificaciones que se acompañan, a colocarse en la cajas de las escaleras, lado Corrientes, a la casa The Anglo Argentine General Electric Co. Ltda. por la suma de pesos 1.720,00 moneda nacional.

Exp. 14.092 —C— 1927 — (Licitación N.º 1861.— La provisión de trescientos (300) m3 de Arena Oriental gruesa a la casa Orona, Villanueva y Cía. por la suma de $ 2.130,00 m/n.

Art. 2.º — Este gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1.º, partida 11, del Presupuesto de 1925, Ley 11.235.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura. — Renovación de la instalación eléctrica y obras complementarias en el edificio que ocupa el Museo de Historia Natural «Bernardino Rivadavia»

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

1383 — Exp. 11.280 —M— 927—Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta documentación que ha preparado relativa a la renovación de la instalación eléctrica y obras complementarias, en el edificio que ocupa el Museo de Historia Natural «Bernardino Rivadavia» cuyo presupuesto que asciende a la suma de $ 6 414,02 m/n. se descompone en la siguiente forma:

Materiales y acarreos a licitar pesos 3.118,80 moneda nacional.

Jornales $ 2.712,13 m/n.

Imprevistos 10 % $ 583,09 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto importe de seis mil cuatrocientos catorce pesos con dos centavos ($ 6 414,02 m/n.) moneda nacional que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que como lo propone realice los trabajos referidos por vía administrativa, de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1.º, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura.— Ejecución de trab. necesarios para habilitar, en la Maternidad Pedro A. Pardo, una sala de operaciones.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

1384. — Exp. 11.281 —M— 1927 Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la documentación que ha preparado, relativa a la ejecución de los trabajos necesarios para habilitar, en la Maternidad Pedro A. Pardo, una sala de operaciones con dependencias anexas y una gradería sanitaria para alumnos y cuyo presupuesto total de $ 15.724,68 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I—Materiales y acarreos a licitar $ 9.738,35 moneda nacional.

II—Jornales $ 4.556,81 m/n.

III—Imprevistos 10 % $ 1.429,52

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto total asciende a la suma de ($ 15.724,68 m/n.) quince mil setecientos veinticuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos por vía administrativa.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras generales en los locales ocupados por la Sección Contralor y pagos en la Administración de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

1385 — Exp. 21.160 —A— 1926-Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura a solicitud de la Administración de la Aduana de la Capital ha preparado la adjunta documentación que eleva para su aprobación, relativa a la ejecución de obras generales, sanitarias y complementarias correspondientes a los locales ocupados por la Sección Contralor y Pagos de esa Administración, cuyo presupuesto valor de $ 31.170,81 m/n., se descompone en la siguiente forma:

I—Materiales y acarreos a licitar $ 17.742,53 m/n.

II—Mano de obra $ 10.594,57 m/n.

III—Imprevistos 10 % $ 2.833,71 moneda nacional

Teniendo en cuenta que la citada Repartición Técnica manifiesta la necesidad de llevar a cabo las obras mencionadas y que las mismas se llevarán a cabo mediante contrataciones parciales complementándose con los elementos organizados de que ella dispone, y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad en su precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse los adjuntos proyecto y presupuesto valor este último de treinta y un mil ciento setenta pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 31.170,81 m/n.) relativos a las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de conformidad con las disposiciones en observancia ejecute los trabajos en la forma propuesta, de acuerdo con el detalle arriba especificado.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1.º partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

---

F. C. Sud — Línea de Bahía Blanca a Patagones Km. 87. Ejecución de diversas obras para uso de particulares

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1386 — Exp. 23604 —F— 926 —Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud a quien por Decreto de fecha 27 de Octubre de 1926, se le autorizó a construir un desvío con instalaciones para el personal encargado del mismo, en el kilómetro 87 / 43,45 de la línea de Bahía Blanca a Patagones y para el servicio de la Compañía Salinera Anglo Argentina y en cuya construcción durante su curso fué necesario la colocación de dos portones y mejorar los dispositivos de seguridad, por lo que esa empresa presenta en sustitución del aprobado por el citado decreto el plano de acuerdo al cual se han ejecutado todas las instalaciones del desvío; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase en sustitución del que lo fué por Decreto de 27 de Octubre de 1926 el nuevo plano presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud relativo a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

F. C. C. Argentino — Estación Río Cuarto Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1387. — Exp. 5795 —F— 927. — Resultando de este expediente.

Que por decreto de fecha 7 de Abril último la Empresa del Ferrocarril Central Argentino fué autorizada a construir en la Estación Río Cuarto un desvío de 155 metros de longitud, destinado al servicio exclusivo de la Compañía West India Co.

Que al presente dicha empresa somete para su aprobación en sustitución de los aprobados por el expresado decreto, el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales se propone modificar la longitud de dicho desvío y conectarlo con las vías existentes, para lo cual será menester proceder a la desviación de una zanja local;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

**El Presidente de la Nación Argentina—**

**Decreta:**

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de conformidad con las condiciones establecidas en el Decreto de fecha 7 de Abril ppdo. a que se deja hecha referencia, lleve a cabo los trabajos de que se trata de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban en sustitución de los que lo fueron por el expresado decreto, excepción del presupuesto ya que por tratarse de una obra para uso de una Sociedad particular, deberá ser costeada por la misma.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

F. C. C. Argentino — Estación Carcarañá. Construcción de un galpón particular. Dejando sin efecto autorización acordada

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1388. — Exp. 7626 —F— 927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino autorizada por Decreto de 2 de Mayo último a llevar a cabo la construcción de un galpón para depósito de cereales en la estación Carcarañá, destinado al servicio exclusivo de los Señores Perpen Hnos. manifiesta que no llevará a cabo dicha construcción por haber desistido los interesados de tal propósito; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la autorización acordada por Decreto de fecha 2 de Mayo último.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

F. F. C. C. del Estado. — Talleres de Tafí Viejo—Ejecución de trabajos para techar el alero de un galpón

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1389 — Exp. 13576 —F— 927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente a los trabajos necesarios que ha llevado a cabo para techar el alero Sud del galpón ocupado por la Sección Calderería de Chapas de los Talleres de Tafí Viejo, cuyos trabajos fueron ejecutados por dicha Administración en el año 1925, sin la autorización previa correspondiente, por haber mediado razones de urgencia.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de máxima importe de (pesos 2.520,97 m/n) dos mil quinientos veinte pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo los trabajos de que se trata, debiendo elevar en oportunidad esa repartición, la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarriles del Estado. — Estación Chepes Instalación de un Hidrante para facilitar la toma de agua de las locomotoras.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1390. — Exp. 13711 —F— 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano la memoria descriptiva correspondiente y presupuesto, de acuerdo con los cuales proyecta la instalación de un Hidrante de 203 mm de diámetro a fin de facilitar la toma de agua de las locomotoras en la estación Chepes del Ferrocarril Central Norte Argentino y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

**El Presidente de la Nación Argentina—**

**Decreta:**

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que, de acuerdo con el presupuesto de máxima de tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos ($ 3684,51) moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación a que se deja hecha referencia, debiendo elevar en oportunidad la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Oeste de Buenos Aires. — Cuadruplicación de las vías entre el Km. 10 y la estación Liniers y prolongación del puente para peatones.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1391. — Expediente 1.,7 5 - F — 1927. Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires presenta los planos, memorias descriptivas y presupuesto de máxima, de acuerdo con cuyos documentos se propone llevar a cabo los trabajos de cuadruplicación de sus vías entre el Km. 10 de su línea principal y la estación Liniers y la prolongación del puente para peatones en el Km. 10.510; y

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que ha estudiado ese proyecto en todos sus relaciones con los servicios que realizará la empresa en su línea principal cuadruplicada y en su acceso al ramal al Mercado Central de Frutos, cuyo tráfico interfiere de manera tan importante con el de la línea principal y asimismo las prescripciones de seguridad que deben regir en todas las vías y sus empalmes, como también en los cruces de las del acceso al ramal con las ascendentes E y G de la línea, y que estima que puede acordarse la aprobación de los documentos presentados por la empresa a fin de que ésta pueda iniciar los trabajos bajo las siguientes condiciones:

Estudiar y someter oportunamente a la aprobación correspondiente; 1.o La vinculación de vías que sea más conveniente para dar una salida más directa hacia Once; 2.o Nuevo acceso al Mercado Central de Frutos a fin de salvar los inconvenientes que presentan en la actualidad los servicios de cargas; 3.o Diagramas de señales (que deberá presentar con la anticipación debida para su estudio y sin que pueda iniciar esos trabajos hasta tanto no obtenga la aprobación correspondiente).

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase, con sujeción a las condiciones mencionadas precedentemente, los planos, memorias descriptivas y presupuesto de máxima, que, según se informa a fs. 45, asciende en total a la suma de un millón trescientos sesenta y seis mil ciento seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (1.366.106,55 m/n.), y de acuerdo con los cuales la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires llevará a cabo los trabajos de cuadruplicación de sus vías entre el Km. 10 de su línea principal y la estación Liniers y la prolongación del puente para peatones en el Km. 10,510.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Resistencia. — Estación Resistencia. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Julio 23 de 1927.

1392. — Expediente 14.0.4 - F — 1927. Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, planos y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un desvío de 2.2 metros de longitud y demás obras complementarias consignadas en la memoria descriptiva, que ha llevado a cabo en la estación Resistencia del ramal a Resistencia del F. C. Central Norte Argentino, para el servicio exclusivo de los señores Varela y Cía.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta que en lo que respecta a la forma de financiar la construcción de servicios particulares por parte de la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha quedado resuelta con carácter general por decretos de fecha 18 y 22 de marzo ppdo.;

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el presupuesto de máxima importe de ocho mil novecientos treinta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 8.935,35 m/n.) y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo la construcción del desvío de que se trata y demás obras complementarias que se detallan en la memoria descriptiva, cuya permanencia se autoriza con carácter precario siendo entendido que para cubrir dicho importe el interezado deberá abonar por obras y materiales la suma de siete mil doscientos ochenta y dos pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 7.282,21 m/n.), contribuyendo la citada Administración con el saldo de mil seiscientos cincuenta y tres pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 1.653,14 m/n.) que representa el valor de los materiales que ha suministrado, debiendo elevar en oportunidad la liquidación final correspondiente y sujetarse además, la referida construcción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

b) La mencionada Administración recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Administración de los Ferrocarriles del Estado queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

F. C. C. Argentino. — Estación Tarragona. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Julio 23 de 1927.

1393. — Expediente 14.371 — F — 1927. Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y a solicitud de los señores Tizón, Ayestarán y Cía. proyecta construir en la estación Tarragona, un galpón de 32 metros de largo por 14,20 de ancho, para lo que será necesario demoler 30 metros de una planchada existente en dicho lugar, todo lo cual correrá por cuenta de dichos señores para cuyo uso exclusivo se realizará esa construcción;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para llevar a cabo la construcción del galpón de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

F. C. C. de Córdoba. — Estación Córdoba. — Ejecución de diversas obras para uso de particulares.

Buenos Aires, Julio 23 de 1927.

1394. — Expediente 14.372 — F — 1927. Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en la playa de la estación Córdoba, a solicitud y por cuenta de los señores Olmos y Peraca, un depósito para inflamables, con galpón, tinglado para carros y casa de bombas anexa, destinado al servicio exclusivo de los solicitantes;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para llevar a cabo la construcción de las obras de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se designan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

F. C.C. del Estado. — Estación Cruz del Eje. — Construcción de obras de desagüe en los Talleres y en la estación.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1395. — Expediente 14..73 F — 1927. Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales llevará a cabo la construcción de obras de desagüe en los Talleres y estación Cruz del Eje Norte del Ferrocarril Central Norte Argentino, trabajos que fueron iniciados sin la autorización previa correspondiente, en virtud de la urgencia con que eran solicitadas por la Municipalidad local;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que no tiene observaciones que formular a la documentación presentada,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el plano, memoria descriptiva y presupuesto de doce mil ochocientos ochenta y siete pesos con trece centavos moneda nacional, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a las obras de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de las mismas presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

**Concesión exclusiva para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, en particular de combustibles sólidos (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento comun), en el Departamento Los Lagos, del Territorio Nacional del Neuquén, otorgada a favor del señor Emilio Peretti. — Expediente P - 338 - 1927.**

**Resolución:** — Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Vista la solicitud del señor Emilio Peretti, anotada bajo el N.° 1707 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, en particular de combustibles sólidos (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento comun), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, se resuelve: — Artículo 1.° Otorgar a don Emilio Peretti, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, en particular combustibles sólidos (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento comun), por el término de trescientos (300) días, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Los Lagos, en una superficie de aproximadamente dos mil (2000) hectáreas, ubicadas en el lote diez y nueve (19) de la Sección XXXVIII del Territorio mencionado, en la siguiente forma: al Noreste y al Sudoeste, los límites homónimos del lote diez y nueve (19) mencionado, al Sudeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del arroyo Mallín de los Chilenos y al Noroeste una recta normal al límite Noreste, definido, que dista ocho mil cuatrocientos (8.400) metros, de la intersección del último límite citado con la margen izquierda del arroyo citado. — Art. 2.° Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8.00 m|n.), según el Inciso 3.° del Artículo 4.° de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley. — Art. 3.° De acuerdo con el Artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día diez y siete (17) del mes de Septiembre próximo y vencerán el día trece (13) del mes de Julio de mil novecientos veintiocho (1928). Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 4.° El interesado deberá presentarse a las autoridas del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° El interesado deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. — Art. 6.° Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas y pase a Escribanía de Minas a los efectos de la entrega indicada. Repóngase los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1927. Inscribióse la concesión de permiso de cateo a nombre de don Emilio Peretti, bajo el N.° 1734, folio 65 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

---

**Concesión exclusiva para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, en particular combustibles sólidos (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento comun), otorgada a favor del señor Miguel Vargas S., en el Departamento Los Lagos del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente V - 339 - 1926.**

Resolución: Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Vista la solicitud del señor Miguel Vargas S., anotada bajo el N.° 1706 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, en particular combustibles sólidos

(con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento comun), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, se resuelve: — Artículo 1.° Otorgar a don Miguel Vargas S., permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, en particular combustibles sólidos (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento comun), por el término de trescientos (300) días, en el Territorio Nacional de Neuquén (Departamento Los Lagos, en una superficie aproximadamente de dos mil (2000) hectáreas), ubicadas en el lote veintidós (22) de la Sec. XXXVIII del Territorio citado, dentro de los siguientes límites: al Noreste y al Sudoeste, los límites homónimos del lote veintidós (22) citado; al Sudeste, una poligonal inscripta en la margen izquierda del arroyo Mallin de los Chilenos y al Noroeste, una recta normal al límite Noreste definido que dista ocho mil quinientos (8.500) metros de la intersección de dicho límite con la margen izquierda del arroyo mencionado. — Art. 2.° Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8.00 m|n.), según el Inciso 3.° del Artículo 4.° de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley. — Art. 3.° De acuerdo con el Artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día diez y siete (17) del mes de Septiembre próximo y vencerán el día trece (13) del mes de Julio del año mil novecientos veintiocho (1928). Dentro de la primera fecha quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 4.° El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° El interesado deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. — Art. 6.° Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas y pase a Escribanía de Minas a los efectos de la entrega indicada. Repóngase los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1927. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo a nombre de don Miguel Vargas S., bajo el N.° 1733, folio 63 vta del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell El Escribano de Minas.

---

**Concesión exclusiva para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, en particular de combustibles sólidos (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Departamento Pilcaniyeú, del Territorio Nacional del Río Negro otorgada a favor del señor Horacio Muzzio Mazzoni. — Exp. M-343-1926**

Resolución: — Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Vista la solicitud del señor Horacio Muzzio Mazzoni, anotada bajo el N.° 167 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, en particular combustibles sólidos (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, se resuelve: Art. 1.° Otorgar a don Horacio Muzzio Mazzoni, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, en particular combustibles sólidos (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), por el término de trescientos (300) días en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Pilcaniyeú), en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, en forma de rectángulo de diez mil (10.000) metros en dirección Norte sesente y nueve grados Este (N. 69°E.), por dos mil (2.000) metros ubicado de manera que su vértice Norte se halle a novecientos (900) metros Sud sesenta y nueve grados Oeste (S. 69°O.), de un punto que se encuentra a seis mil (6.000) metros Sud veintiún grados Este (S. 21°E.), de la intersección de la margen izquierda del río Pichileufú, con una recta de dirección Sud cincuenta y dos grados Este (S. 52°E.), que parte de la desembocadura del arroyo Pequeño en el río Ñirihuao: — Art. 2.° Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente el importe del canon que le corresponde, pesos ocho moneda nacional ($ 8 m|n.), según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley. — Art. 3.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día diez y ocho (18) del mes de Septiembre próximo y vencerán el día catorce (14) del mes de Julio del año mil novecientos veintiocho (1928). Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 4.° El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. — Art. 6.° Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas y pase a Escribanía de Minas a los efectos de la entrega indicada. Repóngase los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo a nombre de don Horacio Muzzio Mazzoni, bajo el N.° 181, folio 119 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell: El Escribano de Minas.

---

**Concesión exclusiva para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, en particular combustibles sólidos (con exclusión del petróleo, demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Pilcaniyeú, del Territorio Nacional del Río Negro, otorgada a favor del señor Horacio Muzzio Mazzoni. — Exp. M-344-1926.**

Resolución: — Buenos Aires, Agosto 20 de 1927. — Vista la solicitud del señor Horacio Muzzio Mazzoni, anotada bajo el N.° 168 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, en particular combustibles sólidos (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, se resuelve: Art. 1.° Otorgar a don Horacio Muzzio Mazzoni, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, en particular combustibles sólidos (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), por el término de trescientos (300) días, en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Pilcaniyeú), en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, en forma de rectángulo de diez mil (10.000) metros en dirección Norte sesenta y nueve grados Este (N. 69°E.) por dos mil (2.000) metros, ubicado de manera que su vértice Norte se halle a novecientos (900) metros Sud sesenta y nueve grados Oeste (S. 69°O.), de un punto que se encuentra a diez mil (10.000) metros Sud veintiún grados Este (S. 21°E.), de la intersección de la margen izquierda del Río Pichileufú, con una recta de dirección Sud cincuenta y dos grados Este (S. 52°E.), que parte de la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Ñirihuao. — Art. 2.° Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8 m|n), según el Inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley. — Art. 3.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día diez y nueve (19) del mes de Septiembre próximo y vencerán el día quince (15) del mes de Julio del año mil novecientos veintiocho (1928). Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 4.° El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. — Art. 6.° Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas y pase a Escribanía de Minas a los efectos de la entrega indicada. Repóngase los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo a nombre de don Horacio Muzzio Mazzoni, bajo el N.° 182, folio 120, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

---

**Caducidad y archivo de solicitudes mineras**

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología con fecha 22 de Agosto de 1927, por resolución recaída en los expedientes que se indican, ha declarado caducas y ordenado el archivo de las solicitudes de permiso de cateo en el Departamento Deseado del Territorio Nacional de Santa Cruz y que tramitan en expedientes: V - 1634 - 20; K - 1632 - 920; V - 497 - 921; A - 740 - 922 y P - 737 - 922.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

**Concesión de servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el Departamento Confluencia del Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. 93.323 - 1927.**

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1927. — Visto este expediente, atento lo informado por Minas, a fojas 7, y Considerando: ............................................

Se resuelve: Conceder a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la servidumbre de que informan estas actuaciones en lo forma solicitada, quedando obligada esa Repartición al ejercer sus derechos a sujetarse a lo prescripto en los Artículos 49 y siguientes del Código de Minería. Tome nota Minas, notifíquese por quien corresponda, publíquese y archívese. — Fdo.: Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

---

**Concesión exclusiva para explotar o catear substancias de la primera y segunda categoría, en particular combustibles sólidos (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento comun), otorgada a favor del señor Horacio Muzzio Mazzoni, en el Departamento Pilcaniyeu del Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente M - 341 - 1926.**

Resolución: Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Vista la solicitud del señor Horacio Muzzio Mazzoni, anotada bajo el N.° 165 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, en particular combustibles sólidos, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento comun, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, se resuelve: — Artículo 1.° Otorgar a don Horacio Muzzio Mazzoni, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, en particular de combustibles sólidos (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento comun), por el término de trescientos (300) días en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Pilcaniyeu), en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, en forma de rectángulo de diez mil (10,000) metros en Dirección Norte, sesenta y nueve grados Este (N. 69° E.) por dos mil (2000) metros, ubicado de manera que su vértice Norte, esté situado a novecientos (900) metros Sud sesenta y nueve grados Oeste (S. 69° O.) de un punto que se encuentra a dos mil (2000) metros Sud, veintiún grados Este (S. 21° E.) de un punto que se encuentra en la intersección de la margen izquierda del Río Ñirihuao con una recta de dirección Sud cincuenta y dos grados Este (S. 52° E.), que parte de la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Ñirihuao. — Art. 2.° Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($.00 $ m|n.) según el Inciso 3.° del Artículo 4.° de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso - facto" la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma ley. — Art. 3.° De acuerdo con el Artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día diez y ocho (18) del mes de Septiembre próximo y vencerán el día catorce (14) del mes de Julio del año mil novecientos veintiocho (1928). Dentro del primer plazo quedarán instala

dos los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 4.° El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. — Art. 6.° Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas y pase a Escribanía de Minas a los efectos de la entrega indicada. Repóngase los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — **Inscribióse la concesión de permiso de cateo a nombre de don Horacio Muzzio Mazzoni, bajo el N.° 179, folio 118 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.**

**Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 93221-1927.**

Buenos Aires, diez y siete de Junio de mil novecientos veintisiete. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Olegario Avalle, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista N.° 46 (Capital Federal), ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y otros hidrocarburos flúidos, en terreno no cercado ni cultivado y cuya propiedad es de don Francis Albert, domiciliado en la calle Agüero N.° 1254 (Capital Federal), solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Lote N.° 11, Sección XXII, desde el mojón Oeste de dicho lote hasta cinco mil metros hacia el Noreste, lindando todo este metraje con el alambrado del campo denominado "Haichol", por cuatro mil metros de fondo hacia el lado Sudeste. — Es justicia. — O. Avalle. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y siete de Junio de mil novecientos veintisiete, siendo las doce horas veintinueve minutos. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad del señor Francis Albert, domiciliado en la calle Agüero 1254 (Capital Federal). La presente zona de cateo de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 10 y 11 de la Sección XXII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5.000 metros rumbo Norte 45° Este, por 4.000 metros ubicado de manera que su vértice Oeste coincide con el homónimo del lote 11 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°) Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°) Notificar al señor Francis Albert en su carácter de propietario del terreno. — Julio 15 de 1927. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a don Francis Albert en su carácter de propietario del terreno y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo al señor Olegario Avalle, bajo el N.° 1731, folio 61 vto. del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e17 agosto N.° 14.179 v27 agosto

**Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N. 93289-1927.**

Buenos Aires, Julio 1.° de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Presente. — Pablo Dony y Abraham M. Varsavsky, empleados, domiciliados en esta Capital, calle Reconquista N.° 250, ante el señor Director General, respetuosamente dicen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos de la Colonia Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, cuya propiedad ignora si es particular o fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de un mil (1.000) hectáreas, con la siguiente ubicación: en los lotes cuarenta (40) y cuarenta y dos (42) de la Sección Valcheta, del mencionado Territorio y dentro de los siguientes límites: al Noroeste y al Sudeste, los límites homónimos de los lotes cuarenta y dos (42) y cuarenta (40) citados; al Noreste una recta paralela al lado Sudoeste del lote cuarenta (40) de referencia que pasa a ochocientos treinta y tres metros con treinta y tres centímetros (833m33) al Noreste de dicho límite; al Sudoeste una línea paralela al lado Sudoeste del lote cuarenta (40) mencionado, que pasa a ochocientos treinta y tres metros con treinta y tres centímetros (833m33) al Sudoeste de dicho lado. Queda autorizado el señor Pablo Dony para entender por sí solo la tramitación de esta solicitud. Será justicia. — (Fdos.) P. Dony; A. M. Varsavsky. — Recibido en mi Oficina, hoy primero de Julio de mil novecientos veintisiete, siendo las doce horas nueve minutos, acompañando duplicado que se devolvió en el acto al presentante. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 1.° de 1927. — A sus efectos pase a Minas. — (Fdo.) F. Carlellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal (lote 42) y en parte de propiedad de los Sres. Vicente y Francisco Demonte (lote 40), domiciliados en la calle Avenida de Mayo 791 de esta Capital Federal. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a los Sres. Vicente y Francisco Damonte, en su carácter de propietarios de parte del terreno (lote 40). — Agosto 9 de 1927. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Sres. Vicente y Francisco Damonte, en su carácter de propietarios de parte del terreno (lote 40) y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a los Sres. Pablo Dony y Abraham M. Varsavsky, bajo el N.° 178, folio 118, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e17 agosto N.° 14.176 v27 agosto

# Crónica Administrativa

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Producido por el Boletín Oficial**
En el día 24 de Agosto de 1927

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Por venta de fórmulas de balances | 0.60 |
| ,, venta del Decreto Reglamentario | 1.— |
| ,, venta de Boletines | 5.— |
| ,, subscripción | 24.— |
| ,, marcas | 465.— |
| ,, avisos varios | 862.60 |
| ,, adicional | 71.50 |
| Total | 1.429.70 |

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

# TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres de año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | " | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | " | 0.50 |
| Semestre | " | 6.— |
| Año | " | 12.— |

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. Idme, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional. Idem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

**MARCAS**

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

# AVISOS DIVERSOS

## A los Señores Subscriptores

**Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.**

El Administrador.

**SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR**

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del día 22 del actual, se abona en la Gerencia de la Sociedad, calle Lavalle N.° 3200, los dividendos definitivos correspondientes a las acciones Serie A y B (cupón N.° 16) y que simultáneamente se cobra la cuarta cuota de veinte pesos por acción sobre los certificados de acciones Serie B emitidas, venciendo el plazo para este cobro, el 31 del corriente mes.

Horario para estas operaciones: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1927. — El Directorio.

e23 agosto N.° 14.257 v25 sepbr.

**DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE**

**Concurso para la provisión del puesto de Director Regional de la Defensa Antipalúdica de La Rioja**

Buenos Aires, 27 de Julio de 1927.

Encontrándose vacante el puesto de Director Regional de la Defensa Antipalúdica de La Rioja y siendo necesaria su provisión,

*El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—*

Resuelve:

1.° Llamar a concurso para la provisión del puesto de referencia.

2.° Abrir la inscripción correspondiente hasta el día 18 del próximo mes de Agosto a las 16 horas, en la Secretaría General de este Departamento, calle Piedras N.° 495, debiendo los interesados presentar sus documentos, títulos, antecedentes, etc., en el acto de inscribirse.

3.° Las pruebas teóricas y prácticas se realizarán el día y hora que oportunamente se fijarán.

4.° Llévese a conocimiento del Ministerio del Interior, comuníquese a la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, tómese conocimiento en la División II.ª, hecho, resérvese en Sección Técnica. — **G. Aráoz Alfaro. — T. Padilla.**

Llámase a concurso para la provisión del puesto de Director Regional de la Defensa Antipalúdica de La Rioja, vacante.

Los interesados deberán inscribirse en el local de este Departamento, calle Piedras N.° 495, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 18 del próximo mes de Agosto, debiendo presentar los documentos correspondientes.

Las pruebas teóricas y prácticas tendrán lugar el día y hora que se indicará oportunamente. — **El Secretario General.**

e3 agosto N.° 937 v1.° Sepbre.

# BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

**FIRMAS EN LOS BALANCES**

Como lo dispone la resolución ministerial del 22 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

1832

# Compañía de Seguros "PROVIDENCIA"

**Sarmiento 643**

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 31 de Diciembre de 1908 y 15 de Diciembre de 1915

OPERA EN EL RAMO DE VIDA

Capital autorizado........................ $ m/n 500.000
» subscripto........................ » » 160.000
» realizado........................ » » 71.000

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1927**

(2º. Trimestre)

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas... | 89000 — |
| Caja y Bancos... | 81275 09 |
| Propiedades inmuebles... | 427402 22 |
| Títulos de renta y valores diversos... | 266175 — |
| Préstamos hipotecarios... | 2000 — |
| Compañías reaseguradoras... | 21380 26 |
| Préstamos sobre pólizas vida... | 93615 58 |
| Obligaciones a cobrar... | 5958 99 |
| Mobiliario y material... | 1599 03 |
| Diversos deudores... | 154212 42 |
| Gastos de explotación... | 114190 09 |
| Reaseguros... | 4949 71 |
| Compradores a plazo de nuestros terrenos en Córdoba... | 405105 60 |
| Instalaciones y maquinaria para las aguas corrientes en «Barrio Providencia» (Córdoba)... | 28131 58 |
| Cuentas de orden... | 436000 — |
| | 2111005 57 |
| **PASIVO** | |
| Capital suscripto... | 160000 — |
| Reservas... | 1317183 91 |
| Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)... | 524 66 |
| Diversos acreedores... | 121507 87 |
| Cuentas de orden... | 436000 — |
| Cuenta explotación (premios intereses, etc.)... | 75789 13 |
| | 2111005 57 |

Buenos Aires, Julio de 1927.

M. J. Pascual, presidente. — Pedro Sbarbi, administrador general. M. R. Muñoz, contador. — L. Gret, síndico

Buenos Aires, 4 Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 Agosto N. 14259 v25 Agosto

1552

# España y Río de la Plata

**COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES**

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo Nº 962
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911
Inscripta en el R. P. de C. el 18 de Abril de 1911

Opera únicamente en Seguros contra Incendio y Marítimo-Fluviales

CAPITAL

Autorizado y subscripto........ $ m/n 1000000 —
Realizado........ » » 900000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1927

(2o. trimestre — 17º ejercicio)

| | ACTIVO $ m/n | PASIVO $ m/n |
|---|---|---|
| **Accionistas**... | 100000 — | |
| **Caja y Bancos**... | 16198 27 | |
| **Propiedades** inmuebles... | 16870.7 (6 | |
| Títulos de renta y valores diversos... | 1190.0 — | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores... | 3618 60 | |
| Préstamos sobre pólizas Vida... | — | |
| Obligaciones a cobrar... | — | |
| Mobiliario y material... | 7578 3 | |
| Diversos deudores... | 108768 89 | |
| Comisiones descontadas (Vida)... | — | |
| Gastos organización a amortizar... | — | |
| Cuentas de explotación... | 461108 68 | |
| Siniestros... | 56853 77 | |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones depositadas por los Directores... | 120000 — | |
| Capital subscripto... | | 1000000 — |
| Reservas... | | 694528 67 |
| Beneficios asegurados Vida... | | — |
| Siniestros pendientes... | | 85000 |
| Diversos acreedores... | | 110951 59 |
| Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)... | | 704556 86 |
| Ganancia: | | |
| Del ejercicio anterior... | | 15103 58 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones depositadas por los Directores... | | 120000 — |
| | 2680143 70 | 2680143 70 |

Buenos Aires, 30 de Junio de 1927

Joaquín Peña Seisdedos, presidente. — Sebastián Valdés, gerente. — Fernando Blasi contador. — Vº Bº: Víctor Manaut, síndico

Buenos Aires 4 de Agosto de 1927

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e28 Agosto N. 14209 v25 Agosto

1114

# — LA AGRARIA —

**SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS**

**Calle Avda. Pte. R. Sáenz Peña 555**
**(Diagonal Norte) — Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918

*Ramos en que opera: Granizo, Incendio y Marítimo*

Capital autorizado........ $ m/n 10.000.000 —
» subscripto........ » » 5.593.100 —
» realizado........ » » 1.219 980 —

**Balance Trimestral al 30 de Junio de 1927**

(4º. Trimestre del IX Ejercicio)

| ACTIVO | $ m/n. | PASIVO | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Accionistas... | 4373170 — | Capital suscripto... | 5593100 — |
| Caja y Bancos... | 1336671 25 | Reservas... | 328560 96 |
| Propiedades inmuebles... | — | Siniestros pendientes... | 26000 — |
| Títulos de renta y valores diversos... | 296014 56 | Diversos acreedores... | 141669 90 |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores... | — | Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)... | 2544257 22 |
| Obligaciones a cobrar... | 94663 79 | Cuentas de orden... | — |
| Mobiliario y material... | 31016 84 | | |
| Diversos deudores... | 137830 90 | | |
| Gastos de organización a amortizar... | 14221 52 | | |
| Gastos de explotación y reaseguros... | 1761332 52 | | |
| Siniestros... | 535666 70 | | |
| Cuentas de orden... | — | | |
| | 8633588 08 | | 8633588 08 |

Buenos Aires, 30 Junio de 1927

Joaquín Goldaracena, **presidente.** — J. M. Mascarenhas, J. Frings, administradores. — J. Saslavsky, síndico

Buenos Aires, 5 Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e23 agosto N. 14213 v25 agosto

1411

# "SUD AMERICA"

**Compañía Nacional de Seguros**

Av. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N.º 530

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923

Opera en el ramo de VIDA, únicamente

Capital autorizado........ $ m/n 8.000.000. —
» subscripto........ » » 2.000.000. —
» realizado........ » » 1.100.000. —
Acciones de los artículos 4º y 12º de los estatutos........ » » 800.000. —
Acciones a emitir........ » » 200.000. —

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1927**

(2o. Trimestre)

| | ACTIVO $ m/n | PASIVO $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones de los artículos 4.º y 12.º de los Estatutos... | 800000 — | |
| Accionistas... | 900000 — | |
| Caja y Bancos... | 116108 02 | |
| Propiedades inmuebles... | 8590946 88 | |
| Títulos de renta y valores diversos... | 5003767 86 | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores... | 5802105 06 | |
| Préstamos sobre pólizas Vida... | 4672932 94 | |
| Efectos a cobrar... | 6001 14 | |
| Mobiliario y material... | 122201 86 | |
| Garantías en el Extranjero... | 3 751 — | |
| Letras de Tesorería, descontadas... | 1000.000 — | |
| Diversos deudores... | 1254802 05 | |
| Cuenta de las transferencias... | 136 412 11 | |
| Gastos de organización a amortizar... | 119817 67 | |
| Gastos de explotación... | 1748439 98 | |
| Siniestros... | 586010 59 | |
| Seguros vencidos, rescates y rentas... | 742770 39 | |
| Beneficios de los asegurados, pagados... | 400146 84 | |
| Cuentas de orden... | 42500 — | |
| Capital... | | 2800000 — |
| Reservas... | | 21877677 16 |
| Beneficios de los asegurados... | | 1057007 57 |
| Siniestros pendientes... | | 100265 26 |
| Letras de Tesorería, redescontadas... | | 10000000 — |
| Diversos acreedores... | | 1075915 13 |
| Cuenta de las transferencias... | | 812668 95 |
| Cuenta explotación... | | 4444742 51 |
| Ganancias y pérdidas... | | 44941 61 |
| Cuentas de orden... | | 42500 — |
| | 42255718 19 | 42255718 19 |

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

Antonio Robirosa, presidente. — Gumersindo Moreno, sub-gerente. — Marcelo Gamboa, síndico.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e26 Agosto N. 14195 v25 Agosto

1563

# "LA UNION MERCANTIL"

## Compañía de Seguros contra Incendio y Accidentes de Automóviles

**Rivadavia 540 — Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 13 de Enero de 1901 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Septiembre de 1907, 19 de Marzo de 19.0 y 13 de Octubre de 1923

Capital autorizado, subscripto y realizado ..... $ m/n 1 000.000. —

### Balance de Saldos al 30 de Junio de 1927

1er. Trimestre del 27.o Ejercicio

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Depositantes de Títulos | | 17500 — |
| Caja | | 4835 72 |
| Bancos | | 53036 92 |
| Inmuebles | | 1459017 93 |
| Muebles y útiles | | 6000 — |
| Deudores varios | 35 75 | 105770 11 |
| Impuestos y contribuciones | 10 88 | 5158 49 |
| Deudores por alquileres | | 5925 — |
| Corretajes | 257 54 | 3 555 86 |
| Reaseguros y anulaciones | 17 46 | 27427 64 |
| Gastos generales | | 52503 83 |
| Compañías de reaseguros | 193 35 | 4527 05 |
| Siniestros | | 29349 48 |
| Títulos de renta | | 67722 98 |
| Conversión | 354 83 | |
| | 869 76 | 1869461 01 |
| **HABER** | | |
| Capital | | 1000000 — |
| Depositantes de Títulos | | 17500 — |
| Reservas | | 580356 12 |
| Dividendos | | 16780 — |
| Intereses y alquileres | | 27458 60 |
| Garantía de alquileres | | 8530 — |
| Premios | 869 76 | 177721 85 |
| Futuros dividendos | | 22369 62 |
| Siniestros a liquidar | | 17938 41 |
| Conversión | | 806 41 |
| | 869 76 | 1869461 01 |

Gerónimo Bonomi, presidente — Guillermo E. Junor, gerente. — Francisco Obregón, contador — Onésimo Bonomi, síndico

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e24 Agosto N. 14267 v28 Agosto

1529

# "AMÉRICA"

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios, Fluviales y Marítimos

Domicilio: San Martín 473,5

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 23 de Febrero de 1887, 30 de Mayo de 1908 y 25 de Julio de 1924

Capital autorizado ..... $ c/l 2.000.000. —
» subscripto ..... » » 1.050.000. —
» realizado ..... » » 600.000. —

### Balance Trimestral al 31 de Mayo de 1927

Primer Trimestre

| | ACTIVO $ m/n | PASIVO $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | 450000 — | |
| Caja y Bancos | 149912 41 | |
| Propiedades inmuebles | 346549 60 | |
| Valores diversos y títulos de renta | 538375 — | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | 1000 — | |
| Préstamos sobre pólizas Vida | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | 1208 92 | |
| Diversos deudores | 5.637 26 | |
| Comisiones descontadas sección Vida | | |
| Gastos de organización a amortizar | | |
| Cuentas de explotación | 62290 83 | |
| Siniestros | 36335 36 | |
| Cuentas de orden (Depósito de Títulos) | 467500 — | |
| Capital subscripto | | 1050000 — |
| Reservas | | 445059 19 |
| Beneficios de los asegurados Vida | | |
| Siniestros pendientes | | 36000 — |
| Diversos acreedores | | 147.6 11 |
| Cuentas de orden (valores depositados) | | 467500 — |
| » » explotación | | 96150 46 |
| Saldo del ejercicio anterior | | 2393 62 |
| | 2111809 88 | 2111809 88 |

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1927

Agustín P. Carbone, presidente — Juan J. Galup, gerente. — R. Pando, síndico

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). —Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 Agosto N. 14299 v27 Agosto

1351

# La Alemana del Rio de la Plata

## COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

**Buenos Aires, Reconquista 240**

Fecha de autorización del P. E.: 4 de Agosto de 1924

Ramos en que opera: Seguros contra Incendio

Capital suscripto y realizado ..... $ m n 363.500 —

### Balance Trimestral al 30 de Junio de 1927

| | ACTIVO $ m/n | PASIVO $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | | |
| Caja | | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Bancos: | | |
| Alemán Transatlántico ..... $ 32587 20 | | |
| Germánico de la América del Sud ..... » 3.686 25 | | |
| Ernesto Tornquist & Cía. Ltda. ..... » 59308 67 | 124582 12 | |
| Títulos de renta | 154936 59 | |
| Letras de tesorería descontadas al Gobierno | | |
| » » » redescontadas en el Bco. de la Nac. | | |
| Valores diversos | | |
| Préstamos hipotecarios | | |
| » sobre valores | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | 3659 62 | |
| Sucursales y Agencias | 1896 98 | |
| Deudores por premios | | |
| Compañías reaseguradoras | | |
| Deudores varios: | | |
| Liquidación cartera Luebeck, fondos adelantados | 125921 55 | |
| Intereses y alquileres vencidos | | |
| Gastos de organización a amortizar | 3172 86 | |
| » de explotación | 15517 45 | |
| Siniestros | 4 25 53 | |
| Impuestos y contribuciones | 4984 15 | |
| Anulaciones | 2307 17 | |
| Cuentas de orden | 500 0 — | |
| Ganancias y Pérdidas | | |
| Capital | | 363500 — |
| Reservas legales | | 2310 16 |
| » de riesgos en curso | | 9473 68 |
| » facultativas | | |
| Reserva de siniestros | | 2855 05 |
| Siniestros pendientes | | |
| Compañías reaseguradoras | | |
| Sucursales y Agencias | | |
| Dividendos pendientes | | |
| Acreedores varios | | 75 90 |
| Premios | | 35321 62 |
| Intereses y alquileres | | 21259 89 |
| Cuentas de orden | | 50000 — |
| Redescuento de intereses | | 2625 76 |
| Ganancias y pérdidas | | 641 21 |
| | 491063 27 | 491063 27 |

«La Alemana del Rio de la Plata», Compañía de Seguros Generales

Buenos Aires, 19 de Julio de 1927

A. Husson, presidente. — Heine y Cía., administradores. — Dr. M. Sáenz, síndico

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1927

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e24 Agosto N. 14281 v26 Agosto

## CONVOCATORIAS A ASAMBLEA
### Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS
### CON PERSONERIA JURIDICA

**Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.**

**En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, idem).**

**Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 18 de Septiembre de 1916.**

### INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
**(Art. 361 del Código de Comercio)**

**Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.**

### LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

**Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.**

### REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

**Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.**

# Nuevas Convocatorias

### COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años y dos Directores suplentes por uno y dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Agosto de 1927. — El directorio.

e25 agosto N.° 14296 v-12 sepbre

### LA ANGLO ITALO AMERICANA
**Cía. de Seguros Generales (S. A.)**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre a las 17 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 439, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio del corriente año.

2.° Elección de 5 Directores en reemplazo de los salientes y de 4 Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Modificación de varios artículos de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N.B. — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — El Directorio.

e25 agosto N.° 14.300 v12 sepbr.

### SOCIEDAD ANONIMA CREMERIAS DEL SUD
**Convocatoria**

De acuerdo con lo que disponen los artículos 18, 19, 20 y 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Guaraní 150, el día 16 de Septiembre de 1927, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1927.

2.° Reducción del Capital Social integrado.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años y de tres Directores Suplentes dos por dos años y uno por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1927. — El Presidente.

Art. 22 de los Estatutos. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario, de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

e-25 agosto N.° 14.289-v-12 septbre

### NICOLAS MIHANOVICH
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

A fin de convenir entre los consocios o sus representantes, de la extinguida sociedad de hecho "Caja de Socorros y Pensiones entre el personal de la Sociedad Anónima de Navegación a vapor Nicolás Mihanovich", la forma de dividir la existencia de su activo o su aplicación, se les cita y emplaza por el término de noventa días, desde la fecha durante cuyo período se harán quince publicaciones del presente, comunicado, los días 5, 10, 15, 20 y 25 de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, o los subsiguientes si éstos fueran feriados, en el Boletín Oficial y El Diario, para que comparezcan a la oficina calle Cangallo N.° 499, octavo piso, a fin de exponer sus derechos, en los días Martes y Viernes de cualquier semana entre las 11 y 16 horas, haciéndose presente que se estará a lo resuelto por la mayoría que concurra, sin reclamo ulterior con respecto a sus extinguidos derechos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — A. Beláustegui.

e-25 agosto N.° 14.293-v-25 agosto.

### "ENERGINA" SOCIEDAD ANONIMA
**Compañía Mercantil**
**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1927, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 1400, a las quince horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio, próximo pasado.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos señores para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — R. S. Randolph, Síndico.

e-25 agosto N.° 14.294-v-15 septbre

### "SANTA RITA"
**Compañía de Tierras y Bienes Raíces Sociedad Anónima**
Bartolomé Mitre 234.—3er. piso, Buenos Aires

**Asamblea General Ordinaria**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de Septiembre a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, N.° 234 a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea y dictámen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de dos Directores Titulares por el término de dos años y dos Suplentes por el término de un año, según el artículo 8 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — El Directorio.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada en la Caja de la Sociedad.

e-25 agosto N.° 14.286-v-12 septbre

### YACHT CLUB RIO DE LA PLATA
**Asambleas Generales, Ordinaria y Extraordinaria**
**Convocatoria**

Se convoca a los Socios para el 31 de Agosto de 1927 a las 20.45 horas en el local de la Liga de Empleados Civiles Nacionales, Victoria 450, 2.° piso, para tratar: la Memoria y Balance, elección de Comodoro, de cuatro Vocales, de Síndico, de cualquier asunto de interés; en la A. Extraordinaria la modificación del Artículo 6.° del Reglamento, en el sentido de que el Socio Aspirante, con dos o más años de antigüedad pase automáticamente a la categoría de Socio Activo.

Las Asambleas quedarán constituídas con el número de socios presentes media hora después de la señalada en la convocatoria.

e-25 agosto N.° 14.288-v-31 agosto.

# Convocatorias Anteriores

### "ASOCIACION ALBERDI"
**Cooperadora de la "Copa de Leche" de las Escuelas del D. E. 15**

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

Señor Consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 7 de Septiembre a las 17, en el local social, Monroe 2666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Renovación de la mitad de la C. D.

3.° Designación de tres socios para que redacten, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Saluda a Vd., atentamente. — La Secretaria.

e-24 agosto N.° 14.260-v-26 agosto.

### CIRCULO DE ESCRIBANOS UNIVERSITARIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.
**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

Llévase a conocimiento de los señores asociados que la H. Junta Directiva de esta Institución, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, resolvió convocar con carácter extraordinario, a Asamblea General de Socios Activos, en primera y segunda citación, para el día 26 de Agosto del corriente, a las 20 horas y 21 horas, respectivamente, en el local del diario "La Prensa" de esta Capital, calle Rivadávia N.° 572 a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del proyecto de fusión que oportunamente se hiciere saber a los señores socios.

2.° Caso de ser aprobado el mencionado proyecto, elección de cinco miembros para integrar la C. D. que establece el Art. 5.° del pacto.

3.° Elección de dos socios para firmar el acta. — José A. Negri, Presidente. — Juan F. Aspitia, Secretario.

e-24 agosto N.° 14.264-v-26 agosto

### ESTANCIA SAN JOSE LTDA.
**Sociedad Anónima**
Corrientes 1152. — Buenos Aires
**Convocatoria**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 12 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes número 1152, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, memoria e informe del Síndico correspondiente al ejercicio del 1.° de Junio de 1926 al 31 de Mayo de 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Gregorio Sorkin, Presidente.

e-24 agosto N.° 14.265-v-10 septbre

**COMPAÑIA ARGENTINA DE GASAI-REUNIVERSAL, S. A.**

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 17 de Septiembre a las 16 horas, en su sede Corrientes 999, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 30 de Julio ppdo., en que se resolvió la disolución de la Sociedad.

2.° Reducción del capital al 25 o|o.

3.° Renuncia del Presidente interino.

4.° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se avisa a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Sociedad con 3 días de anticipación a la Asamblea, para tomar parte en ella. — El Directorio.

e24 agosto N.° 14.275 v10 sepbr.

**Mc. HARDY BROWN CIA. LTDA.**

**Sociedad Anónima**

**Convocatoria**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo veintisiete de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el día Miércoles catorce de Septiembre de 1927 a las 10,30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra del inmueble sito en la calle Cangallo 672|690, Buenos Aires.

2.° Autorizar al Directorio para tomar en hipoteca las sumas necesarias para la re-edificación de dicho inmueble o su ampliación.

3.° Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — Jorge G. Brown, el Directorio.

**Nota.** — Se previene a los Señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e-24 agosto N.° 14.270-v-14 septbre.

**BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA**

Reconquista 200

No habiéndose depositado en las Cajas del Banco, la cantidad de acciones que, con arreglo a lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se requiere para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día Miércoles 17 del corriente mes, el Directorio de esta Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, ha resuelto convocar a una nueva Asamblea para el día Sábado 27 del actual, en el local del Banco, calle Reconquista 200, a las 15,30 horas, la que, según lo dispuesto en el mismo artículo 29, quedará en esta segunda vez legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra, salvo en lo que respecta al punto 4.° del Orden del Día, para cuya consideración se requiere la asistencia de accionistas que determina el artículo 34 de los precitados Estatutos. — Los objetos de la Asamblea, son los que ya se anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 58 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores Don Timoteo Balbín, Don Domingo Bráceras, don Ramiro Fernández de Villota, doctor don Celedonio V. Pereda y don Guillermo A. Udaondo, salientes por terminación de mandato, y designación de un Síndico y Suplente de Síndico. De los Directores a elegirse, cuatro serán por el término de dos años y el otro, que se determinará en la forma prescripta por el artículo 72 de los Estatutos, solamente por un año.

4.° Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos sociales: Nos. 13, 64 y 66, sobre reparto de utilidades, especificando que deben ser líquidas y realizadas; Nos. 22 y 34, aumentando el "quórum" que ellos determinan; N.° 39, sobre el derecho de receso, y N.° 50, referente a las relaciones comerciales entre los Directores y el Banco, coordinando ambas disposiciones con los artículos 353|4 del Código de Comercio, la primera, y 338 del mismo Código, la segunda.

5.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco y recoger la correspondiente tarjeta de entrada, hasta tres días antes del fijado para la celebración de dicho acto.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1927. —Ramiro Fernández de Villota, Presidente. — Jorge A. Santamarina, Secretario.

e-23 agosto N.° 14.249-v-27 agosto.

**COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1926, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria N.° 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

El Directorio

e9 agosto N.° 14.065 v31 agosto

**S. A. COOPERATIVA ISRAELITA DE FABRICANTES DE MUEBLES LTDA.**

Estimado Consocio:

De acuerdo con los artículos 24 y 25 de los Estatutos, quedan convocados los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 7 de Septiembre de 1927, a las 20 horas, en el local, Murillo 661 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1927.

2.° Correspondencia.

3.° Reforma de Estatutos.

4.° Elecciones de: Secretario, Prosecretario, Vicepresidente, Protesorero, tres Vocales y un Vocal suplente.

5.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Mauricio Sluger, presidente. — Isaac Sarcausky, secretario.

e20 agosto N.° 14.234 v7 sept.

**"CABAC"**

**Compañía Rioplatense de Abonos y Aceites**

**Sociedad Anónima**

Bmé. Mitre 234 (2.° piso) Buenos Aires

**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la cuarta Asamblea General Anual Ordinaria para el día Miércoles 7 de Septiembre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años, según el Art. 12 de los Estatutos, en sustitución de los señores Federico Adan Weigel y Leopoldo von Sanden, quienes son reelegibles.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Señores Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1927. — El Directorio.

e-18 agosto N.° 14.186-v-7 septbre.

**BANCO AGRICOLA COMERCIAL DEL RIO DE LA PLATA**

**Sociedad Anónima en Liquidación**

25 de Mayo 340, 4.° piso. — U. T. 31 Retiro 4075. — Coop. 947, Central Buenos Aires

**Segunda Convocatoria**

No habiéndose depositado suficiente número de acciones, convócase nuevamente a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el Lunes doce del próximo Septiembre, a las 16 horas en el local 25 de Mayo 340, 4.° piso, previniéndose que por tratarse de 2.ª Convocatoria, la Asamblea se efectuará cualquiera que fuere el número de concurrentes y el capital representado, de acuerdo a lo establecido en el art. 351 del Código de Comercio.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de los trabajos efectuados, a partir de la anterior asamblea e incidencia judicial producida.

2.° Tomar en consideración la renuncia del Liquidador, designando reemplazante, aprobando o desaprobando las gestiones del actual.

3.° Resolver sobre la marcha de la liquidación, tomando todas las medidas del caso, incluso autorizar para los juicios que deban promoverse.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta con el liquidador renunciante y él a designar.

**Nota.** — De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán ser depositadas las acciones y certificados o recibos de custodia del Banco de la Nación Argentina, cuando menos 15 días antes de la asamblea, en el local designado, los días hábiles, menos Sábados de 16 a 18, donde se otorgarán los resguardos pertinentes.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — El Liquidador.

e-18 agosto N.° 14.188-v-29 agosto.

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la asamblea que se realizará el 31 del corriente a las 14 horas en el Teatro Verdi de Trelew, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.

2.° Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al 10 ejercicio fenecido el 31 de Marzo del año en curso y aprobación del mismo.

3.° Elección de 4 Directores y Síndicos salientes según el artículo 31 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas par que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea a efectuarse — El Directorio.

e-11 agosto N.° 14.105-v-26 agosto

**FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1927 y distribución de utilidades.

2.° Fijar, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — El Directorio.

e17 agosto N.° 14.166 v6 sepbr.

**SOCIEDAD COMERCIAL ANTONIO N. COSULICH LTDA.**

**Asamblea General Ordinaria**

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local social, Cangallo 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al VIII Ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de siete Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de éllas, en un Banco, o en Secretaría, Cangallo 336, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e17 agosto N.° 14.169 v3 sepbre.

**A. PAGLIERO Y CIA.**

**Sociedad en Comandita por Acciones**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1927, en el local social, calle Triunvirato N.° 1999, esq. Maure, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al Primer Ejercicio: 20 de Julio de 1926 al 15 de Agosto de 1927.

2.° Elección de un socio Administrador en reemplazo del señor Antonio N. Negri, que renuncia.

3.° Elección de Síndico, por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

**Nota:** — Para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de su realización.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — Los Administradores.

e17 agosto N.° 14.174 v31 agosto.

**CLUB "BUENOS AIRES"**

**Entre Ríos N.° 442**

Se comunica a los socios que la Asamblea Ordinaria (2da. Convocatoria), se realizará el día 29 del corriente, a las 21 horas, en el local social, tratándose el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.

2.° Lectura y aprobación del Balance Anual.

3.° Elección de Vicepresidentes 1.° y 2.° de seis Vocales titulares y cinco suplentes, de tres Revisores de Cuentas y de tres Miembros del Tribunal de Honor.

4.° Designación de dos socios para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

F. Oliver, Secretario.

e17 agosto N.° 14.175 v27 agosto.

**"THE STANDARD" S. A.**

**Fábrica de Dulces y Conservas**

**Brandzen 1047**

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local arriba indicado, el día

3 de Septiembre del corriente año, a las 14 y ½ horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Jacobo von Gerstenberg, Miguel García Fernández, John E. Turner y George Keen, por terminación de mandato, dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Alfredo Caspersen y Santiago P. Sana, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea.

**Artículo 23.** — Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del que se haya fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de esta Capital y recibirán en cambio un boleto de entrada que expresará el número de las acciones depositadas. Los suscriptores de acciones que fueren deudores de cuotas atrasadas, no podrán asistir a las Asambleas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1927. — Jacobo von Gerstenberg, presidente. Miguel García Fernández, secretario.

e16 agosto N.° 14.161 v2 sept.

## UNION PATRONAL DE LECHERIAS Y ANEXOS

**Asamblea General Extraordinaria**

2.ª CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el viernes 26 del corriente a las 21 horas, en el local del "Círculo Central", calle Junín N.° 1063, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dependencia de Distribución.
2.° Próximas elecciones municipales.
3.° Informes varios.
4.° Nombramiento de dos miembros del seno de la Asamblea para firmar el acta.

En espera de su puntual asistencia, saludamos a Vd. muy atentamente. — Antonio Arroñada, presidente; Juan M. Barredo, secretario.

e24 agosto N.° 14.274 v26 agosto

## COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

**Sociedad Anónima**

San Martín N.° 132

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el Art. 28 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas por el Art. 30 para quórum de la 32.ª Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 20 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 9 de Septiembre próximo, a las 16 horas, a objeto de tratar la siguiente,

**ORDEN DEL DÍA:**

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de 3 Directores titulares y 3 Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, 3 días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — El Directorio.

e19 agosto N.° 14.207 v9 sepbre.

## "EL COMERCIO"

**Compañía de Seguros a Prima Fija**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 3 de Septiembre próximo a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 38 ejercicio. La referida memoria está a disposición de los señores accionistas en la Administración de la Compañía.

2.° Sanción de la distribución de beneficios.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

4.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Andrés Iribarne, por expiración del término de su mandato; dos suplentes, también por dos años, en reemplazo de los señores Luis P. Mignaquy y Raúl F. Zimmermann, que terminan su mandato; un Síndico y un Síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo de los señores Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo, cuyo período concluye también ahora. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, a lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1927. — El Gerente.

e16 agosto N.° 14.158 v3 sept.

## SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 6 de Septiembre de 1927, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1927.

2.° Elección de los miembros del Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — El Presidente.

e19 agosto N.° 14.208 v6 sepbre.

## BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 y 19 de los Estatutos, se **convoca a los** señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar consecutivamente a la Ordinaria del **día 29 de Agosto del corriente año**, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia 663, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aclaración o modificación de los artículos 5.° y 27 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1927.—Francisco Fazio, presidente. — Antonio Griego, secretario.

**Nota.** — Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea.

e9 agosto N.° 14.067 v29 agosto

## LA PATRIA DEGLI ITALIANI

**Sociedad Anónima**

De acuerdo con cuanto establece el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1927, a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la presente Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo sexto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1927.

3.° Informe del Síndico.

4.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

**Nota.** — Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 767, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Cayetano Allievi, Secretario.

**e-9 agosto N.° 14.076-v-26 agosto.**

## MINERVA

**Compañía Argentina de Seguros Generales**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

Nos es grato informar que de conformidad con lo dispuesto en los estatutos se efectuará el día Martes 6 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 320, la Asamblea General Ordinaria, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio y de la distribución de utilidades propuesta.

2.° Nombramiento de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, para que actúen de escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Marcelino Gutiérrez del Río, Marcos Basaldúa y Marcial García, que terminan su mandato.

4.° Elección de cinco Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Jacinto Etcheverry, Felipe Abribat, Eduardo Boglione, Ernesto A. Andueza y Esteban R. Pérez, que terminan su mandato.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, en reemplazo del doctor Manuel F. Fernández y del señor Miguel Gambín, que terminan su mandato.

Para poder asistir a las Asambleas los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Compañía, los títulos provisorios de acciones o resguardos, equivalentes de instituciones bancarias, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada. (Art. 38).

Severiano Pampillo, secretario.

e13 agosto N.° 14.1[illegible] [illegible] sept.

## SOCIEDAD BIOGRAFICA AMERICANA

**Convocatoria**

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad, en el Art. 9, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 5 de Septiembre a las 17,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1678, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Décimoquinto ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; dos suplentes por dos años; un Síndico y Síndico Suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

**Nota.** — Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Tucumán 1678, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 14 de los Estatutos).

e-13 agosto N.° 14.133-v-1.° sepbre

## "LA NACIONAL"

**Sociedad Anónima Ganadera**

**Convocatoria**

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1927, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de seis Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los Señores Alejandro Menéndez Behety, Mauricio Braun, Arturo E. Gómez, Julio Gómez Palmas, Alfonso Menéndez Behety, Dr. Oscar Gómez Palmes, doctor Ismael Alonso y doctor Carlos Menéndez Behety, que cesan en sus funciones.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-13 agosto N.° 14.134-v-1.° septbre

## CAJA MUTUAL DE CREDITOS

**Convocatoria**

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 del Estatuto, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local calle Salta N.° 1509, altos, el 26 de Agosto de 1927 a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio terminado el 15 de Julio de 1927.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines determinados en el artículo 33 del Estatuto.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los Señores Edelmiro Suárez, A. Fracchia Guy y E. Zamboni que terminan su mandato, de un Director suplente por tres años en reemplazo del Señor D. W. Villalba que termina su mandato, de un Síndico titular y de un Suplente de Síndico por un año.

4.° Fijar el honorario del Síndico de acuerdo con lo que determina el Art. 27 del Estatuto.

Art. 31 del Estatuto: Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1927. — El Directorio.

e-13 agosto N.° 14.136-v-26 agosto.

**SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION**

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo la disposición del Art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el Viernes 2 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 665 (tercer piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 19 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Don Pedro F. Mosoteguy, Don Edmundo Hermann y Don Timoteo Balbín; de tres Directores suplentes, por un año, en sustitución de los señores Don Leopoldo Bühler, Don Pedro Olivé y Don Vicente Caride Llames; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, para reemplazar a los señores Don Alfredo Darmandrail y Don Pablo M. Aldazábal, por haber terminado todos sus mandatos respectivos.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.
te y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

**Nota:** — Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. — (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 11 de 1927. — El Secretario.

e13 agosto N.° 14.146 v2 sept.

---

**BOLSA DE GANADOS**

**Sociedad Anónima. — Sarmiento 299**

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto corriente a las 17 horas, en el Salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de seis Directores Titulares y seis Suplentes.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, esta Asamblea en segunda convocatoria, tendrá lugar con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada para la misma.
Buenos Aires, 10 de Agosto de 1927. — Rodolfo Guillón, Presidente. — Bernardo Laulhe, Secretario.

e-11 agosto N.° 14.111 v-26 agosto

---

**MERCADO CENTRAL DE FRUTOS**

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas por segunda vez, para el 24 del corriente a las 14,30 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1927; fijar la remuneración del síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir cuatro directores por dos años; dos directores suplentes por igual término y uno por un año; síndico y dos suplentes de síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los bancos en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 18 y 19 del corriente de las 13 a las 14,45 y el día 20 del actual de 11 a 12 horas.—Agosto 11 de 1927. Por orden: D. P. Pricoli, Gerente Interino.

e-11 agosto N.° 14.111-v-24 agosto

---

**SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la XXI$^{a}$ Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Septiembre a las 14|30 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia de accionistas y el acta de la misma Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927, e informe del Síndico.

3.° Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Donación de tierras.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — El Directorio.

e10 agosto N.° 14.088 v27 agosto

---

**COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES**

**Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria**

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la asamblea citada para el 18 del corriente, se convoca por segunda vez a los Señores accionistas, a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 8 de Septiembre a las 17 horas, en el local San Martín 132, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1927, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por tres años.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente; por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 del día anterior al de la asamblea.
De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Miles A. Pasman, Presidente.

e-24 agosto N.° 14.266-v-7 septbre.

---

**COMPAÑIA HARDER LIMITADA**

**Fábrica Argentina de Artículos de Punto**

**Sociedad Anónima**

**(en liquidación) — San Martín N.° 66**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local social, San Martín 66, escritorio 218, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los informes del Arbitro y del Contador Público.

2.° Elección de un Vocal y Síndico suplente.

3.° Fijación del honorario de los Directores y del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Prevenése a los señores accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, la Sociedad recibirá en sus oficinas, San Martín N.° 66, el depósito de las acciones, extendiendo contra las mismas el correspondiente boleto de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927. — El Directorio.

e10 agosto N.° 14.090 v27 agosto

---

**BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto del corriente año, a las diez y seis horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia 663, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio, clausurado el día 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Francisco Fazio, Antonio Griego e Italo A. Benedetti, que cesan en su mandato, conforme al artículo 23 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1927.—Francisco Fazio, presidente. — Antonio Griego, secretario.

**Nota.** — Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea.

e9 agosto N.° 14.067 v29 agosto

---

**GALENA-SIGNAL OIL COMPANY**

**Sociedad Anónima**

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local Paseo Colón 185, el día miércoles 14 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reparto de utilidades acumuladas.

2.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja social, con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e22 agosto N.° 14.240 v8 septbre.
**ASOCIACION PRO-MAESTROS DE ESCUELA**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 41 y 42 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1927, a las 17 horas en el local de la calle Junín 1063. Si la Asamblea no tuviera lugar por falta del número establecido en el artículo 42 de los Estatutos, se realizará el día 22 de Septiembre de 1927 a las 17 horas en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.

2.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea. — Juan Pablo Silva Barrios, Presidente. — A. Zavalla Moreno, Secretario.

e-9 agosto N.° 14.073-v-26 agosto.

---

**COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES**

Cangallo 572

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Septiembre de 1927, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 572, a las 16.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el estado y marcha de la Sociedad durante el vigésimo octavo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes, por dos años, en substitución de los salientes que concluyen su mandato.

4.° Nombrar Síndico titular y suplente por un año en reemplazo de los salientes y fijar la remuneración respectiva.

5.° Elección de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben el acta ulterior con el Presidente y Secretario. — Lorenzo Pellerano, Presidente.

e-9 agosto N.° 14.075-v-26 agosto.

---

**COMPAÑIA YERBATERA ARGENTINA EN LIQUIDACION**

Viamonte 308. — 2.° piso, Capital

Asamblea General Extraordinaria

**Convocatoria**

La Comisión del Directorio designada en la Asamblea General Extraordinaria que se celebró el día 31 de Mayo último, en la que fué resuelta la liquidación de la Sociedad, convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio indicado el día 29 de Agosto de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Inventario y Balance General de los bienes de la Sociedad, cerrado al 31 de Mayo de 1927 y practicado por la Comisión Liquidadora en cumplimiento de su mandato, y de las disposiciones del Código de Comercio, para su aprobación por la Asamblea.

2.° Informe de la Comisión del Directorio sobre la forma en que ha sido llevada a término la liquidación de la Sociedad y resultado de la misma, para su aprobación por la Asamblea.

3.° Designación de un Secretario que labrará el acta de la Asamblea.

4.° Lectura, aprobación y firma del acta mencionada por los señores accionistas concurrentes a la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1927. — Benito S. Bosch, Ezequiel de Elía.

**Nota.** — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad a las disposiciones de los Estatutos deberán depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en el domicilio señalado para celebrar la Asamblea, donde se les otorgará la tarjeta de entrada correspondiente.

e-9 agosto N.° 14.071-v-26 agosto

**LA NEGRA MASCHWITZ REY LTDA.**

**Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica**

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 26 del corriente a las 16 horas, en la calle Florida 183 (3er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo del doctor Santiago Rey Basadre e Ingeniero Carlos Agote que terminan su mandato.

4.° Elección de un Director Suplente en reemplazo del doctor Marcelo E. Lobos que termina su mandato.

5.° Elección de Síndico Titular y de Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días, antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — El Sub-Gerente.

e-8 agosto N.° 14.061-v-25 agosto.

**PLATE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL**

**Calle Balcarce 474**

CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos, se convoca **a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles catorce de Septiembre de 1927,** a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por un año.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas, que conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — El Directorio.

e24 agosto N.° 14.283 v14 sepbr.

**LA NUEVA CORPORACION ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)**

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto de 1927.

Estimado Consocio:

De acuerdo con los artículos 46 y 47 de los estatutos, quedan convocados los Accionistas de la Nueva Corporación Israelita Argentina Ltda., domiciliada en la calle Sarmiento 2229|35, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de Agosto de 1927, a las 20,30 horas en el local social para considerar lo siguiente:

1.° Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1927.

2.° Informe del Síndico.

3.° Correspondencia.

**4.° Elecciones de: [illegible] Prosecretario, Protesorero, cinco Vocales efectivos, tres vocales suplentes y un síndico suplente y 2 miembros pa a arbitraje.**

5.° Socios morosos.

6.° Socios suspendidos.

7.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

En su espera, saludamos a Vd., muy atentamente. — Hirsch Dujan, Presidente; Samuel Zima, secretario.

e-12 agosto N.° 14.125-v-27 agosto

**COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Institución, correspondiente al Ejercicio 23 vencido el 30 de Junio de 1927, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria, correspondientes al Ejercicio 23, vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cinco Directores titulares por un año, seis Directores suplentes por seis meses, un Síndico suplente por un año y dos suplentes de la Comisión de Control por seis meses.

3.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

4.° Asuntos varios.

La Asamblea tendrá lugar el día 31 de Agosto corriente, a las 14 horas, en el local, Azcuénaga N.° 1034.

El Secretario.

P. D. — Se recomienda a los socios tengan a bien, en la medida de lo posible, encuadrarse dentro de las disposiciones de los Arts. 8.° y 9.° de los Estatutos Sociales, poniéndose al día con las cuotas de acción.

e19 agosto N.° 14.205 v31 agosto.

**COMPAÑIA DE OMNIBUS**

**Sociedad Anónima Limitada**

**Segunda Convocatoria**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 del corriente a las 20 horas, en el local de la calle Olazábal 5664, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de estatutos.

Aprobación de un reglamento interno de trabajo.

Asuntos varios.

Se recuerda a los Señores accionistas el Art. 32 de los Estatutos. — Agustín Bisnardo, Presidente. — A. Fernández, Secretario.

e-12 agosto N.° 14.130-v-26 agosto.

**SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA (EN LIQUIDACION)**

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Septiembre a las 11 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (8.° piso), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un boleto sobre compra-venta de campos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

E. Alemán, presidente.

e12 agosto N.° 14.118 v3 sept.

**BANCO ESCOLAR ARGENTINO**

Méjico 1863

**Segunda Convocatoria**

Se invita a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 27 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Autorizar al Señor Presidente a su reemplazante legal para que acepte las modificaciones que al articulado del proyecto pudiera introducir el Superior Gobierno.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1927 — Nicolás Rossi, Presidente. — Eduardo Navarro, Gerente.

e-17 agosto N.° 14.165-v-27 agosto

**REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"**

**Sociedad Anónima**

De acuerdo con los artículos 32 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía calle Paraguay 1859, el día 27 de Agosto, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director por un año, para llenar la vacante producida **por fallecimiento.**

4.° Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

5.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones en la Caja de la Sociedad o en las Instituciones bancarias cuyo recibo merezca fé, y recibirán el boleto de entrada a la asamblea de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos. — El Directorio.

e-9 agosto N.° 14.081-v-26 agosto.

**COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES**

**Edificio Banco Argentino - Uruguayo**

Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña esq San Martín — Buenos Aires

**Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 9 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña esquina San Martín, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927, y el Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente de Síndico, por un año.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

**Nota:** — Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1927. — El Directorio.

e17 agosto N.° 14.168 v3 sepbre.

**CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS**

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el Viernes 26 de Agosto de 1927, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de tres (3) titulares y de siete (7) suplentes, para **reintegrar el número que establecen los Estatutos.**

**3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.**

**El Secretario Honorario**

[illegible] 070 [illegible]

**ESTANCIA "LA PELADA"**

**Sociedad Anónima**

**25 de Mayo N.° 501**

**Asamblea General Ordinaria**

Por resolución del Directorio, se cita a los senores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1927, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e4 agosto N.° 14.018 v25 agosto.

**ESTANCIAS SAN CRISTOBAL LIMITADA**

**Sociedad Anónima**

De acuerdo a lo estatuido en el artículo N.° 28 de los Estatutos llámase a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1927, a las once y media horas en el local social de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267, segundo piso, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación de la renuncia del Síndico Suplente.

2.° Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos los Señores Accionistas para tener derecho a concurrir y votar deberán depositar sus acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1927. — El Directorio.

e-8 agosto N.° 14.059-v-25 agosto.

**COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA, SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día miércoles, catorce de Septiembre de 1927, a las catorce horas y treinta minutos, en el local de la Sociedad, calle Balcarce N.° 474, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades correspondientes al décimo ejercicio 1926-1927.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de dos Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — El Directorio.

e24 agosto N.° 14.284 v14 sepbre.

## SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LTDA.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Septiembre a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio 1927.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados del depósito bancario en la Secretaría de esta Soc., hasta tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

e24 agosto N.° 14.271 v13 sepbr.

## LA ECONOMIA COMERCIAL

**Compañía de Seguros Generales**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente mes de Agosto, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Maipú N.° 71, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927; distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes por un año, y Síndico titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Artículo 16 de los Estatutos:** Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas, que desde el 25 del actual tendrán a su disposición en las oficinas de la Compañía, el ejemplar de la Memoria

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — El Gerente.

e6 agosto N.° 14.053 v31 agosto

## "UNION INDUSTRIAL"

**Compañía Argentina de Seguros**

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 8 de Septiembre de 1927, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Avenida de Mayo N.° 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los salientes.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — El accionista que desee formar parte de la Asamblea, deberá depositar en la Compañía, sus acciones o bien el documento que las reemplace por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada (Estatuto Art. 14). — **El Directorio.**

e17 agosto N.° 14.163-v-3 septiembre

## THE WILLIAMS CHEMICAL Co. S. A.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo N.° 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 625 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927, y del Informe del Síndico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de tres Directores Titulares por un año.
4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico Suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota.**—Se previene a los Señores Accionistas que de conformidad con el artículo N.° 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de un Banco, en la sede de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.— El Directorio.

e-12 agosto N.° 14.127-v-31 agosto.

## LA HIDRO - ELECTRICA DEL SUD

**Sociedad Anónima**

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria 2.ª Convocatoria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1927, a las quince horas en el local social, calle Victoria N.° 788 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc, por haberse ausentado a Europa el titular y el suplente.
2.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
3.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e Informe del Síndico.
4.° Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores doctor H. A. Gutiérrez del Busto, que termina su mandato y F. Ezequiel García que no tomó posesión de su cargo; de un Director titular por un año en sustitución del Señor Francisco Martínez que no llegó a tomar posesión de su cargo; de dos Directores Suplentes y le Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e-13 agosto-N.° 14.144-v-25 agosto.

## LA UNION GENERAL AGRICOLA

**Sociedad Anónima Mutua de Seguros contra Granizo**

Convocatoria

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto próximo a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al décimo cuarto ejercicio cerrado al 30 de Junio próximo pasado e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio, Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — El Directorio.

e9 agosto N.° [illegible] 28 agosto

## COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto de 1927 a las 15 horas, en el local Galería Güemes, Escritorio 416.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del balance correspondientes al 16 Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1927.
2.° Elección de dos Directores titulares y de tres Directores Suplentes.
3.° Elección de un Síndico.
4.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el libro Registro de asistencia.

**Nota.** — Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo con tres días de anticipación a la asamblea y que, si se tratase de un certificado bancario, deberá contener la numeración de los títulos. — El Directorio.

e-30 julio N.° 13.962-v-17 agosto.

## BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

**Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1927**

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 51.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Dividendo a distribuir.
4.° Nombramiento de tres Administradores, por tres años, y de un Administrador por un año.
5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta el día 22 de Agosto inclusive.

El Subgerente

e8 julio N.° 13.637 [illegible] agosto

## SOCIETA OPERAIA ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO

**Resistencia (Chaco)**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 54 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 4 de Septiembre 1927, a las horas 9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
b) Balance y relación económica de la Sociedad.
c) Aplicación del artículo 67 del Estatuto.
d) Elección del Presidente, Vicepresidente, Tesorero, 4 consejales efectivos, tres suplentes y tres miembros de la Comisión de Control y Juria.
e) Varias. — Gregorio Licca, presidente, Enrique Soncini, secretario.

e24 agosto N.° 14.285 v25 agosto

## BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Septiembre de 1927, a las 15 horas en el local del Banco Sarmiento 643 con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Armando Sodor, Eduardo J. Mávero y Juan D. Gandulfo, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota.** — Por el Art. 42 de los Estatutos para tener derecho a intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados nominativos hasta tres días antes del señalado para la realización de aquélla o presentar constancia del depósito de dichas acciones en otras instituciones bancarias.

Buenos Aires, Agosto . . de 1927. — El Presidente.

e-23 agosto N.° 14.254-v-9 sepbre

## MANDATARIA ARGENTINA

**Sociedad Anónima**

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de Septiembre de 1927, a las 16,30 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 7.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927, y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de un Director titular por el período de tres años, y de Síndico titular y Síndico suplente, por el período de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1927. — El Directorio.

e18 agosto N.° 14.183 v5 sepbre.

## "ULTIMA HORA"

Sociedad Anónima. — Esmeralda 173

**Segunda Asamblea General Ordinaria**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Esmeralda N.° 173, el día 5 de Septiembre del corriente año a las 15 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al segundo Ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Consideración y aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.
3.° Confirmación del Síndico y Síndico suplente por el Segundo Ejercicio Social.
4.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Conforme a lo que establece el Art. 6.° de los Estatutos se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la sociedad tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1927. — Abraham Cepeda, Presidente.

e-17 agosto N.° 14.164-v-3 sepbre.

**ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL**

**Soc. Anón. Cooperativa Ltda.**

**Asamblea Ordinaria de Accionistas**

**2.ª Convocatoria**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1927, a las 11 horas, en el local social, calle Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de transferencias de acciones.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927, informe del Síndico y dividendo a repartir.
3.° Confirmación de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 16 de Julio, sobre una operación financiera.
4.° Reforma de estatutos.
5.° Constitución del nuevo Directorio.
6.° Nombramiento del Síndico titular y suplente.
7.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e16 agosto N.° 14.157 v26 agosto

---

**SOCIEDAD ANONIMA "QUEBRACHALES PARAGUAYOS"**

**Asamblea Ordinaria**

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1927, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501 escritorio N.° 506, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e6 agosto N.° 14.058 v24 agosto

---

**DROGUERIA AMERICANA**

**Soc. Anón. Coop. Ltda.**

**Bmé. Mitre 2176**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 60, inciso a) de los Estatutos, Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Viernes 9 de Septiembre a las 21 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Reforma de Estatutos (Ley 11.388).

Buenos Aires, Agosto 20 de 1927. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

Nota: Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro accionista por medio de carta poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 58).

Se ruega a los señores accionistas retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

e2[illegible] agosto N.° 14.2[illegible] v9 sept.

---

**LA CERAMICA DEL PLATA**

**Asamblea General del 27 de Agosto 1927**

CONVOCATORIA

**De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto 1927, en la calle Boulogne Sur Mer 335 a las 10 y 30 horas.**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1927, lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios, para su aprobación.

2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, y de dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Eduardo J. Cabaut, presidente.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación en el local designado para la Asamblea.

e6 agosto N.° 14.054 v27 agosto

---

**BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA**

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, el Viernes 2 de Septiembre a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria al 30 de Junio de 1927.
2.° Nombramiento de dos directores Titulares y fijación de sus honorarios.
3.° Nombramiento de dos Directores Suplentes.
4.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente y fijación de sus honorarios.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán depositarse en el escritorio de los Señores Leng, Roberts y Co., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1927. — E. Seippel, Presidente.

e-[illegible] agosto N.° 14.106 v29 agosto

---

**CASIMIRO POLLEDO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL GANADERA**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local calle Uruguay número 52 con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3.° Proceder a la elección de Síndico y suplente de Síndico.
4.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes de la misma las acciones que posean.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — C. F. Polledo, Director Secretario.

e22 agosto N.° 14.246 v2 sepbr.

---

**SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES MARITIMAS GARCIA & DIAZ Ltda.**

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes 454, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de nuevo Síndico.
2.° Hacer conocer las causas por las que la Sociedad demoró la iniciación de sus operaciones.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — El Directorio.

e20 agosto N.° 14.222 v7 sept.

---

**CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL**

**2.ª Convocatoria**

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Septiembre de 1927, a las 21 en el salón de la Jefatura de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2.° Homenaje al fundador de la Sociedad, Dr. Daniel J. Dónovan.
3.° Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta anterior.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — El Secretario.

Nota: De acuerdo con lo que establece el Artículo 39 de los Estatutos, segundo párrafo, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran.

e20 agosto N.° 14.223 v6 sept.

---

**FORMIALES DEL DELTA**

**Sociedad Anónima**

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 46, escritorio 816, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del Primer Ejercicio al 31 de Julio último.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** — Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán obtener tres días antes a la fecha fijada, su boleto determinando el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — V. E. Rodríguez, Presidente.

e11 agosto N.° 1[illegible] v25 agosto

---

**"BUENOS AIRES"**

**Cooperativa Editorial Limitada**

**Convocatorias de Asambleas Extraordinaria y Ordinaria**

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el Miércoles 31 de Agosto a las 17, en el Estudio del Dr. Carlos Ibarguren Bartolomé Mitre 376, para someter a consideración las siguientes cuestiones:

**Orden del día de la Asamblea Extraordinaria**

Adaptar nuestros estatutos a las prescripciones de la nueva Ley 11.388, relativa al régimen de las sociedades cooperativas. — Artículos a modificarse: del 1 al 4 inclusive; 12, 14, 15 y 22; cambiar la numeración de los artículos 5 a 11 inclusives, 13, 16 a 20 inclusives; supresión del artículo 21.

**Orden del día de la Asamblea Ordinaria**

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Décimo Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2.° Elección de cinco Directores por un año y Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1927. — Carlos Ibarguren, Presidente. — Julio Noé, Secretario-Tesorero.

e-16 agosto N.° 14.149-v-31 agosto.

---

**SDAD. ANON. ESTABLECIMIENTOS JABONEROS JOSE MORANDO HIJO & HNO. LTDA.**

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la 1.ª Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 8 de Septiembre de 1927, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo N.° 1899, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.
b) Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
c) Confirmación de la designación del doctor Angel G. Gallo para el cargo de Presidente, en reemplazo del señor Pedro Morando, fallecido, hecha por el Directorio de acuerdo al Artículo 9.° de los Estatutos.
d) Confirmación de la designación del señor Mario Salvagno, para ocupar la vacante de Director producida por la misma causa, hecha también por el Directorio, de acuerdo al Artículo antes mencionado.
e) Elección de un Director suplente, cargo que ha quedado vacante.
f) Elección de un Síndico titular y un suplente, según el Artículo 18 de los Estatutos.
g) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Director Administrador

e23 agosto N.° 14.258 v8 sept.

---

**CASA IMPORTADORA WOLFF Y SCHORR, LTDA.**

**Sociedad Anónima**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Septiembre de 1927, a las 15 y 30 horas, en el local social, Moreno N.° 431, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Arts. 15, 17, 25 y 26 de los Estatutos.
2.° Prórroga del mandato y cargos del Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1927. — El Presidente.

e19 agosto N.° 14.217 v8 sepbre.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA LIMITADA)**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 3 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 266, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social mediante la utilización de Reservas Facultativas.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

**Nota.** — De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local social tres días antes del fijado para la asamblea.

Dr. Manuel A. Montes de Oca, Presidente. — A. Cosulich, Gerente.

E16 ago.-N.° 14152-v2 sept.

**ELOWSON Y WESTER LTDA.**

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Sáenz Peña N.° 567, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Fijar la remuneración del Síndico titular, para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

4.° Elección de un Director para llenar la vacante producida por la renuncia del señor J. E. Leslie.

5.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — El Presidente.

e11 agosto N.° 14.117 v1.° sepbre.

**SOCIETE FRANÇAISE DE SECOURS MUTUELS DE BUENOS AIRES**

**Asamblea General anual del 28 de Agosto de 1927**

De acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General anual que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1927, a las 14.30 horas, en la sede social, calle Rodríguez Peña N.° 344, a objeto de considerar y resolver siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación de la Memoria-Balance del ejercicio.

2.° Informe del Presidente sobre la marcha de la Sociedad.

3.° Informe del Síndico.

4.° Elección de 9 vocales titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. E. Estrabou, B. Andrieu, A. Marín, P. Gatussel, J. Lacourrège, A. Spiller, C. Leroy, A. Soult y Pedro Salís, que han terminado sus mandatos y que son reelegibles.

Elección de seis vocales suplentes por un año.

5.° Designación de cinco miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea — E. Estrabou, presidente; A. Marín, secretario.

**Nota: Art. 53.° La Asamblea quedará constituída de pleno derecho, media hora después de la fijada en la presente convocatoria, cualquiera fuera el número de socios presentes.**

e22 agosto N.° 14.244 v26 agosto

**SOCIETA ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO EPPUR SI MUOVE**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 27 de Agosto de 1927**

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 27 de Agosto a las 20.30, en su local social, calle Corrientes 4293, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e informes de los Revisadores de Cuenta.

3.° Modificación de los Arts. 2 y 3 del Reglamento interno y ratificación de todas las reformas habidas en el mismo hasta la fecha.

4.° Elección de un presidente, un secretario, un tesorero y cinco vocales titulares por dos años. Un vicepresidente y tres vocales titulares por un año; cinco vocales suplentes, dos revisadores de cuenta y cinco jueces de honor por dos años.

5.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la asamblea. — Miguel F. Carpi, secretario.

e23 agosto N.° 14.248 v25 agosto

**FRANCESCO CINZANO Y CIA. LIMITADA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los Artículos 20 (inc. C.) y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1927, en el local social: calle Cangallo 2933 a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Quinto Ejercicio Social terminado el 30 de Junio de 1927;

2.° Elección de un Director Titular y de un Director Suplente en reemplazo respectivamente, de los Señores Enrique Marone y Carlos Sormani, que por el sorteo prescripto por el Art. 12 de los Estatutos han cesado en su mandato.

3.° Elección del Síndico Titular y de los dos Síndicos Suplentes en reemplazo respectivamente, de los Señores Antonio C. Alemanni, Francisco Garovaglio y Federico J. Zorraquín, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 2933 hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — El Directorio.

e-16 agosto N.° 14.150-v-10 septiembre.

**SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LTD. ENTRE EL PERSONAL DEL F. C. B. A. AL PACIFICO**

Por segunda vez se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Ltd. entre el Personal del F. C. B. A. al Pacífico, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de Septiembre próximo a las 14 horas, en el salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud Americanos, Edificio del F. C. B. A. al Pacífico, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados que firmarán el acta.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3.° Ley de Cooperativas Nros. 11380 y 11388.

4.° Elección de 8 Consejeros titulares, 6 Consejeros suplentes, 3 Síndicos titulares, 2 Síndicos suplentes, 1 representante titular del F. C. B. A. al Pco., 1 representante suplente del F. C. B. A. al Pacífico. — F. P. Aversente, presidente; A. Oporto, secretario.

Por segunda vez se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Ltd. entre el Personal del F. C. B. A. al Pacífico, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 3 de Septiembre próximo a las 15 horas, en el salón del restaurant de la Compañía de Hoteles Sud Americanos, edificio del F. C. B. A. al Pco., para tratar la reforma de los Estatutos. — F. P. Aversente, presidente — A. Oporto, secretario.

e22 agosto N.° 14.238 v1.° sepbr.

**CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Septiembre, a las 16 horas, en el local, Reconquista N.° 314 (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1927.

2.° Elección de un Director titular y de dos suplentes y fijación de los honorarios del Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los Sres. Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

E. M. Byrne, Presidente.

e19 agosto N.° 14.211 v6 sepbre.

**"LA PROPIEDAD"**

**Sociedad Anónima**

San Martín 113 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el doce de Septiembre de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° ejercicio.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Francisco L. Bavastro y Dr. Francisco Beiró, que han terminado sus mandatos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública, haciendo constar en él, los números correlativos de los títulos. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1927. — Firmado: Francisco L. Bavastro, presidente; Julio Noé, gerente.

e22 agosto N.° 14.241 v8 sepbr.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### POLICIA DE LA CAPITAL

El día 23 de Septiembre a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde, con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante el año 1927.

Datos y pliego de condiciones, en la citada División (Perú 1182).

v23 sepbr.

**El día 23 de Septiembre a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante el año 1927.**

**Datos y pliegos de condiciones en la citada división (Perú 1182).**

v23 septiembre

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de Cien Cajas de Seguridad, destinadas a las dependencias de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 22 de Septiembre próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-22 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiales telegráficos destinados a las reconstrucciones y aumento de conductores de las líneas "Buenos Aires a Pergamino", "Pergamino a Cañada de Gómez", "Temperley a Azul", Pergamino a San Nicolás", "Luján a Mercedes", "Mercedes a Bragado" y "Bragado a Nueve de Julio".

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 21 de Septiembre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v21 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de uniformes de brin para el verano, de 1927 - 1928, con destino al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de Septiembre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1927. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v19 sept.

JUZGADO FEDERAL DE LA CAPITAL DE LA NACION

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Saúl M. Escobar, llámase a licitación pública para el día veintitrés de Septiembre próximo, a las quince horas, para la presentación de planos y precios para la confección de muebles archivos destinados a la guarda y conservación de las líneas linotípicas que constituirán el Registro Electoral de la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de esta Secretaría Electoral.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — José Manuel Astigueta, Secretario Electoral.

Palacio de Justicia, sexto piso.

JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA. — SECRETARIA ELECTORAL

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Domingo Cerezo, llámase a licitación pública para el día 2 de Septiembre próximo, a las 10 horas, para la impresión del Registro Electoral de Catamarca, de acuerdo con el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría, calle Maipú N.° 651.

Catamarca, Julio 30 de 1927. — Federico Acuña, Secretario Electoral.

o|193-v-2 septiembre.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Asilo General Martín Rodríguez Mercedes, F. C. O.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a la hora catorce, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Octubre próximo al 31 de Marzo de 1928.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Asilo.

Mercedes, Agosto de 1927. — La Secretaría.

v6 septiembre

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de leche y manteca al Sanatorio Marítimo, Asilo Saturnino E. Unzué y Solarium, por el término de seis meses, a contar del 1.° de Octubre al 31 de Marzo de 1927.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el 8 de Septiembre próximo, en el Sanatorio Marítimo, a las 10 horas.

Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, todos los días de 9 a 12 y 14 a 17 horas. — Las Inspectoras.

v8 sepbre.

Llámase a licitación pública para el 7 de Septiembre de 1927, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v7 sept.

Llámase a licitación para el 6 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, para la provisión de leche y manteca. Informes Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v6 sept.

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Septiembre próximo a las 15 horas, para la provisión de maderas (cedro paraguayo y ranií) con destino a los Talleres.

Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-7 septiembre.

Aviso de Licitación

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre de 1927, a las 8.30 horas, para la provisión de leche al Hospital - Sanatorio Vicente López y Planes, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v10 sepbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre del corriente año a las 15 horas, para proveer, a la Colonia Nacional de Alienados, de: Hacienda vacuna en pie para consumo; leche; artículos de almacén y de farmacia; harina de trigo "000" para la elaboración de pan y combustibles, durante todo el año 1928.

Estas licitaciones se celebrarán en la Secretaría del Hospicio de Las Mercedes (Vieytes 301, Buenos Aires), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15.

Open Door, 19 de Agosto de 1927. — El Director.

v21 septiembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la instalación de una sala completa de Rayos X y accesorios e instrumental para la misma, a instalarse en la Sección Cirugía del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 27 de Agosto de 1927, a las 9 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Julio 23 de 1927. — El Director.

v27 agosto.

## Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de los libros en blanco que necesitarán las oficinas de la Subsecretaría de Hacienda, para el ejercicio de 1928, con arreglo a las bases estipuladas en el pliego que corre agregado al expte. 4604|H|927, que pueden ser consultadas en la Oficina de Contabilidad.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 7 de Septiembre próximo, a las diez y seis horas, en el despacho del señor Subsecretario, ante el señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso aparecerá en este Boletín diariamente hasta el día 6 de Septiembre de 1927.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927. — C. Monteverde, subsecretario.

v7 septiembre

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL, PATENTES Y SELLOS

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de los libros, impresos y artículos de escritorio que han de necesitar las Oficinas de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para el ejercicio de 1922, con arreglo a las bases estipuladas en el pliego de condiciones que puede consultarse en esa repartición, calle San Martín N.° 561.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 20 de Septiembre próximo a las diez y seis horas, en el despacho del señor Administrador, ante el señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El presente aviso aparecerá en este Boletín diariamente, hasta el 19 de Septiembre próximo.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — El Oficial Mayor.

v-20 septiembre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los libros e impresos, que necesitarán las dependencias de la Aduana de la Capital, para el año 1928, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente N.° 4179 C. 1927 y que puede consultarse en la Oficina de Suministros de esa repartición, calle Azopardo 350.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 25 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín diariamente hasta el día 25 de Agosto próximo.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — C. Monteverde, subsecretario.

v25 agosto

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los cupones de $ 25 m|n. del Empréstito Bonos Municipales de Pavimentación 5 o|o. Ley 7091, correspondiente a los siguientes títulos de $ 1.000 m|n.

N.° 2282 Vtos. Enero|923 a Enero|926 7 cupones perforados.
N.° 6084 Vtos. Julio|923 a Enero|926 6 cupones perforados.
N.° 7162 Vtos. Julio|923 a Enero|926 6 cupones perforados.
N.° 9189 Vtos. Enero|924 a Enero|926 5 cupones perforados.
N.° 9380 Vtos. Enero|924 a Enero|926 5 cupones perforados.
N.° 12611 Vtos. Enero|924 a Enero 928, 9 cupones perforados.
N.° 12929 Vtos. Julio|924 a Enero|928 8 cupones perforados.
N.° 13900 Vtos. Julio|924 a Enero|928 8 cupones perforados.
N.° 15090 Vtos. Enero|925 a Enero 928, 7 cupones perforados.
N.° 15091 Vtos. Enero|925 a Enero 928, 7 cupones perforados; y los correspondientes a los vencimientos del
N.° 2282 Vtos. Enero|920 a Julio|922, 6 cupones sin perforar.
N.° 6084 Vtos. Enero|920 a Enero|923 7 cupones sin perforar.
N.° 7162 Vtos. Enero|920 a Enero|923 7 cupones sin perforar.
N.° 9189 Vtos. Enero|920 a Julio|923 8 cupones sin perforar.
N.° 9380 Vtos. Enero|920 a Julio|923 8 cupones sin perforar.
N.° 12611 Vtos. Enero|920 a Julio|923 8 cupones sin perforar.
N.° 12929 Vtos. Enero|920 a Enero|924 9 cupones sin perforar.
N.° 13900 Vtos. Enero|920 a Enero 924, 9 cupones sin perforar.
N.° 15090 Vtos. Enero|920 a Julio|924 10 cupones sin perforar.
N.° 15091 Vtos. Enero|920 a Julio|924 10 cupones sin perforar.

Total 150 cupones $ 25 m|n. cada uno de los cuales 68 son perforados y 82 sin perforar, por un valor de $ 3.750 m|n.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — J. C. Catán, Secretario Gerente.

v27 agosto

RECEPTORIA DE RENTAS NACIONALES. — TIGRE

Por el término de 15 días a contar de la primera publicación de este edicto, se llama, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a la mercadería - vehículo y demás que fueron denunciado por el Conductor Isaías José González y detenida por el mismo en compañía del Ayudante 3.° don Jacinto C. Rolón y Escribiente 3.° Irineo Castro en la calle Esmeralda y costa del Río Las Conchas en el Tigre, para que se presente a la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, ubicada en la calle Mitre 275 a efecto de deducirse mejor derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Tigre, Agosto 22 de 1927. — El Receptor.

v-10 septbre.

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, que la provisión de los artículos de limpieza y útiles de escritorio que necesitarán las Aduanas y Receptorías de la República, para el ejercicio de 1928, con arreglo a las bases estipuladas en el pliego que corre agregado al expte. 4396 I|927, que pueden consultarse en la Inspección General de Rentas, calle Azopardo N.° 350, 3er. piso.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 13 de Septiembre próximo, a las catorce horas, en el Despacho del señor Inspector General de Rentas, ante el señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín, diariamente hasta el día 12 de Septiembre de 1927.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v12 sepbre.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los libros, impresos, útiles de escritorio y demás implementos que necesitará la Contaduría General de la Nación, durante el transcurso del año 1928, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Secretaría de dicha Repartición (Casa de Gobierno).

Las propuestas, que deberán ser presentadas de acuerdo o lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 9 de Septiembre próximo, a las 14 horas, en el local indicado, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

El presente aviso aparecerá en este Boletín diariamente hasta el día 8 de Septiembre de 1927.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v8 sepbre.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Septiembre próximo.

Leche y manteca.—

2.400 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza Municipal; 7 kilos de manteca fresca.

Combustible. —

6.000 kilos carbón de piedra, Glasgow, para cocina.

Verduras, frutas.—

5 k. ajos colorados, grandes y sanos; 20 k. espinacas frescas; 70 k. cebolla de cabeza grande, sana y seca; 40 k. esca-

rola tierna, repollada y fresca; 40 k. lechuga tierna, blanca y repollada; 280 k. repollos tiernos, repollados y blancos; 150 k. verduritas frescas, surtidas; 700 piezas fruta madura, sana y grande.

**Lavado y planchado de ropa—**

80 blusas; 20 batas de cama; 360 bolsitas; 250 camisas; 250 calzones; 90 corpiños; 20 camisas de plancha; 20 cuellos; 150 piezas varias; 30 camisetas; 250 calzoncillos; 90 colchas; 200 delantales; 100 enaguas; 10 frazadas de lana y algodon; 400 fundas de cama; 5 fundas de piano; 80 guardapolvos; 15 gorras blancas; 18 manteles; 400 pares de medias; 50 pañuelos de mano; 50 sacos; 80 pantalones; 220 repasadores; 520 sábanas; 400 servilletas; 200 toallas turcas; 500 toallas higiénicas; 80 toallas sin fin; 20 tricotas de lana; 20 vestidos; 100 toallas de baño.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 25 del corriente a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277, de 9 a 15 horas. — El Director.

v25 agosto.

### INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Instituto durante el mes de Septiembre próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

**Artículos de carnicería—**

10 k. de carne de cerdo, fresca, a elección; 1.300 k. de carne de vaca, especial, de 1.ª, clasificada entre falda, asado y nalga; 10 k. de cima de ternera; 120 k. de grasa de vaca de pella; 45 k. de lomo de vaca de 1.ª; 5 lenguas de vaca; 10 k. de panceta salada; 40 riñones de ternera; 10 sesos de vaca.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 31 del corriente, a las 15 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, Avellaneda 1825. — El Director.

v31 agosto

### CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo, de lo siguiente:

**Pescadería—**

150 kilos de pescado fresco surtido, a saber: besugo, brótola, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla y surubí.

**Fideería—**

740 kilos de fideos blancos, dedalitos, comunes.
130 kilos de fideos blancos surtidos, comunes.
40 kilos de fideos de sémola, surtidos
15 kilos de harina de trigo de 1.ª.

**Combustible—**

8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón "Cardiff", de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.

La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es indispensable acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al establecimiento, Paseo 2113, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — El Director.

v28 agosto

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 4 de Octubre de 1927 a las 15 horas, para la ejecución de obras de reparación general, modificaciones y construcción de un pabellón de ww. cc. en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N.° 21 de Van Praet (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y General Pico (Pampa) en igual día y hora.

El Secretario General

v4 oct.

Llámase a concurso desde el 20 del corriente hasta el 5 de Septiembre próximo, a los maestros de las escuelas para Niños Débiles, con título de Maestro Normal y 5 años de antigüedad en dichos establecimientos, para proveer el cargo de Vicedirector de la similar N.° 4 de la Capital, a cuyo efecto se inscribirán en la Inspección Técnica General donde presentarán los documentos necesarios y tendrán a su disposición las bases y programas correspondientes. — El Secretario General.

v5 septiembre

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 23 de Septiembre próximo a las 15 horas, para la adquisición de bancos dobles para carpinteros, herramientas de slöj, artículos de menaje, máquinas de coser, telares escolares, fonógrafos, discos, estufas, bombasí y botiquines que necesitará el Consejo para proveer durante el año 1927 a varias escuelas de las secciones 4.ª, 6.ª y 11.ª de Territorios.

Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v23 septiembre

Exp. 14231-D-927. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del día 19 de Septiembre próximo, para contratar la reparación de los siguientes edificios escolares fiscales en la Capital, a realizarse en las vacaciones de fin de curso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por D. G. de Arquitectura y aprobado por resolución de fecha 12 del corriente:

Grupo I: Libertad 1312 y Arenales N.° 2733.
Grupo II: Rivadavia 2616, Alsina 2499, Anchorena 441, General Urquiza 227 y Ramón L. Falcón 4801.
Grupo III: Juncal 690 y Peña 2670.
Grupo IV: Belgrano 1746, Pasco 961, 24 de Noviembre 1536 y Rioja 1742.
Grupo V: Chile 1668, Perú 782, Piedras 1430 y Morón 3745.
Grupo VI: Lambaré 965, Moldes 1858 y Loreto 3050.
Grupo VII: Acuña Figueroa 850, Trelles 948, Zapata 449, Pichincha 1873 y Tellier 2436.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v19 septiembre

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 5 de Septiembre próximo, para contratar la provisión de artículos para automóviles, camiones, ambulancias y para el servicio de café de las Oficinas de la Repartición.

Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v5 sepbre.

## Ministerio de Guerra

### Dirección General de Ingenieros

Paraná 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Septiembre de 1927, en los días y horas que se mencionan a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

**Día 5. — Hospital Militar Central**

Hora 15. — Provisión y colocación de la carpintería de madera, con destino a los Consultorios Externos.

Hora 15.20. — Blanqueo y pintura en los mismos.

**Cuartel Capital Federal**

Hora 15.40. — Provisión de marcos de madera dura, con destino a los dos pabellones que para dormitorios de tropa se construyen en el Cuartel de Infantería de Maldonado.

**El Palomar**

Hora 16.—Obra muraria gruesa y obra complementaria indispensable de un dormitorio tipo para cadetes, con destino al Colegio Militar.

Hora 16.20. — Provisión de los marcos de madera dura para el mismo pabellón.

Hora 16.40. — Construcción de la primera sección de los cuarteles y escuela de aviación (obra completa).

**Día 8. — Campo de Mayo**

Hora 14. — Construcción de un pavimento de adoquinado granítico en una caballeriza de la Escuela de Artillería

Hora 14.15. — Construcción de un tinglado para caballeriza, con capacidad para ciento treinta y dos caballos, en la Escuela de Infantería.

Hora 14.30. — Construcción de piso de adoquinado granítico, en las caballerizas de la Escuela de Suboficiales.

**Curuzú-Cuatiá**

Hora 14.45. — Provisión y colocación de pisos interiores de mosaicos y veredas, con destino al Pabellón-Comedor y Casino de Tropa del Cuartel de Caballería.

Hora 15. — Idem ídem ídem, en el Pabellón-Cocina y Baños Calientes de Tropa y Galería de Comunicaciones.

Hora 15.15. — Idem ídem ídem, con destino a las cuatro cuadras de tropa.

Hora 15.30. — Construcción de una canalización para desagües pluviales en cuatro cuadras de tropa.

**Día 9. — Corrientes**

Hora 15. — Construcción de un Pabellón para w. c. y mingitorios, con destino al Cuartel del Regimiento 9 de Infantería.

**Santa Fe**

Hora 15.15. — Provisión y colocación de pisos interiores de mosaicos y veredas, con destino al Pabellón-Comedor y Casino de Tropa del Cuartel de Infantería.

15.30. — Provisión y colocación de pisos interiores de mosaicos en el Pabellón-Cocina y Baños Calientes de Tropa y Galería de Comunicaciones.

**Paraná**

Hora 15.45. — Instalaciones eléctricas para alumbrado exterior de calles y jardines dentro del perímetro del Hospital Militar Divisionario.

**Tucumán**

Hora 16. — Provisión y colocación de la carpintería de madera con destino a varios pabellones del Hospital Militar Divisionario.

**Cuartel Córdoba**

Hora 16.15. — Obras de reparación y reconstrucción de los techos de una parte del Casino de Oficiales, Despacho del Comando de Infantería y Oficinas del Cuartel del Regimiento 13 de Infantería de Línea.

**Cuarteles en Mendoza**

Hora 16.30. — Construcción de un acueducto para la provisión de agua al Cuartel del Regimiento 12 de Caballería en Campo de Los Andes (Tunuyán).

Hora 16.45. — Construcción de Baños calientes y w. c., anexos a la Enfermería en el Cuartel del Regimiento 16 de Infantería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, el día 31 de Agosto a la hora 15, las que se realizarán el 5 de Septiembre; el 2 de Septiembre a la hora 15, las que se efectuarán el 8; y, el 5 de Septiembre las que se llevarán a cabo el día 9 en los Juzgados Federales donde se ejecutan las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1927. — Saturno Pérez Ferreyra, Teniente Coronel-Secretario.

v5 septiembre

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 12.862-D-1927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Ciudad de Concepción del Uruguay (E. Ríos), en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2. ° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo en la Ciudad de C. del Uruguay.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 26 de Septiembre próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes tres de Octubre del corriente año a las dieciséis horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-3 octubre.

Expte. 13056-D-927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la terminación del desagüe cloacal y obras complementarias en la ciudad de La Rioja, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de La Rioja.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día 26 de Septiembre próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes tres de Octubre del corriente año a las quince horas, y día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión y colocación de las cubiertas y cielo raso de los edificios de bombas impelentes y central eléctrica, en Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes doce de Septiembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v12 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, con destino al Establecimiento de Toma en San José del Rincón (Provincia de Santa Fe), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día habil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día catorce de Septiembre del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Lunes diez y nueve del mismo mes a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v19 sept.

---

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un grupo turbo-alternador de 4.000 k. w. y accesorios, con objeto de completar la dotación de la Central Eléctrica del Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día habil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves diez de Noviembre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v10 novbre.

---

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente, en la Ciudad de Rafaela de la Provincia de Santa Fe, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2 piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día [illegible] de Septiembre del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Jueves ocho del mismo mes, a las quince horas, día y hora, éste último, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v8 sepbre.

---

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de acero dulce, con destino a la nueva fábrica de coagulante, a construirse en la Ciudad de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes cinco de Septiembre del corriente año, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 sepbre.

---

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de maderas, con destino a la nueva fábrica de coagulante a construirse en la Ciudad de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones, preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes cinco de Septiembre del corriente año, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurrar al acto.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 sepbre.

---

**Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de las maquinarias de bombeo y generación de energía eléctrica con destino a las obras de saneamiento de las ciudades de San Nicolás de los Arroyos, Rafaela, Esperanza y Rosario de la Frontera, de acuerdo en un todo con lo especificado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.**

**Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840 1er. piso, hasta el día miércoles cinco de Octubre próximo a las quince horas día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.**

**Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.**

**v5 octubre**

---

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de la tierra sobrante que resulta de la construcción de los desagües pluviales ejecutados en la zona Sud del Arroyo Maldonado y en el Distrito Boca y Barracas, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día sábado tres de Septiembre próximo, a las once horas día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 septiembre

---

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cien (100) toneladas de nitrato de sodio, para la elaboración de ácido sulfúrico, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, primer piso, hasta el día **Lunes veintinueve de Agosto próximo a las quince horas, día y hora en** que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v29 agosto

---

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 84.000 kilogramos de cloro líquido con destino a la purificación del agua y en un todo de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes veintinueve de Agosto prximo a las catorce horas día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concuran al acto.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-29 agosto.

---

## DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos del Distrito XVI, en la Ciudad de Tucumán.

tas, podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones, en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287 (Capital Federal) y en las dependientes del servicio de construcción de la Zona Salta, instaladas en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán, previo pago de la suma de $ 50 m|nal. (cincuenta pesos moneda nacional).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Federal de Sección, de la Ciudad de Tucumán.

Hasta la hora antes indicada, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

o|6749 v20 sepbre.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la construcción de un destacamento para Bomberos en la Capital, calle Brandzen 1046.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v13 sept.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Septiembre, a las 15 horas, para adjudicar la construcción de un tanque y torre de cemento armado (capacidad de 200.000 litros), para proveer de agua potable a la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz.

Los interesados en realizar propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de licitaciones públicas, de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 (Capital Federal) y en las dependientes del Servicio de Construcción de La Plata, que funcionan en la Diagonal 79 N.° 1090, (La Plata), previo pago de la suma de $ 10 moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Hasta la hora antes expresada, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

o|6738 v10 sepbre.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Septiembre a las 14 y 30 horas, para adjudicar la construcción de un tendido de asfalto para tráfico liviano a colocarse sobre contrapiso existente, en la entrada de rodados del Colegio Nacional de La Plata.

Los interesados en formular propuesta podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de La Plata que funcionan en la diagonal 79 N.° 1090 de esa ciudad, previo pago de la suma de ($ 5.00 m|n.), cinco pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de La Plata.

Hasta la hora antes expresado se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v10 sept.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Septiembre a las 14 horas para adjudicar la construcción del Pabellón Talleres de la Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Provincia de Buenos Aires).

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de La Plata que funcionan en la Diagonal 79 N.° 1090 de esa Ciudad, previo pago de la suma de ($ 15.00 m|n) quince pesos moneda nacional.

**También podrá obtenerse vista de los mismo documentos en el Juzgado Federal de la Plata.**

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-10 septiembre.

---

Llámase a licitación pública, hasta el día 25 de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de tres armazones metálicos para claraboyas, con sus cubiertas de vidrios armados y su colocación en el patio central y entradas de las calles Tucumán y Lavalle del Palacio de **Justicia.**

Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v24 agosto.

---

**Llámase a licitación** pública hasta el día **6 de Septiembre** próximo a las 14 y 30 horas, para adjudicar la construcción del Salón de Actos Públicos de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario de Santa Fe. **Los interesados** en realizar propu[illegible] podrán obtener copia de los planos y [illegible]go de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Centro que funcionan en la Avenida Belgrano N.° 344 de la ciudad de Rosario, previo pago de la suma de veinte pesos ($ 20) moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Rosario de Santa Fe.

**Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.**

**v31 agosto**

---

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la colocación de la supercubierta de hierro galvanizado ondulado en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

Los interesados en realizar propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 (Capital Federal) y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Salta, instaladas en el mismo edificio del Colegio Nacional, previo pago de la suma de quince pesos ($ 15) moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán.
Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y Juzgado Federal de Tucumán.
v31 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la construcción de la primera sección de obras del edificio destinado a la Escuela de Artes y Oficios de Juárez (Prov. de Buenos Aires).
Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Sud, instaladas en la calle Vicente López 45, de la Ciudad de Bahía Blanca, previo pago de la suma de $ 30 m|nal.
También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca.
Hasta la hora indicada, se recibirán propuestas, indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.
o|6765 v20 sepbre.

## DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Octubre de 1927, a las 15 horas, para la provisión de piedras rectas para coronamiento, curvas y cordón, trabajados de acuerdo en un todo con el pliego y planos respectivos.
La documentación puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora señalados.
v30 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de una instalación completa para molienda de ripio, en Comodoro Rivadavia. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día catorce de Noviembre de 1927, a las quince horas.
Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).
o|6760 v20 sepbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales y ejecución de instalaciones eléctricas de alumbrado en el Puerto de Mar del Plata. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 16 de Septiembre de 1927, a las quince horas.
Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), y en la Inspeción de las Obras del Puerto de Mar del Plata, en dicha localidad.
o|6774 v16 sepbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres balsas automóviles para el Río Paraná, para el transporte de vehículos y pasajeros.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día treinta de Noviembre de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), al precio de $ 20.00 m|n., el que se abonará con papel sellado nacional.
v7 sept.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de arena Oriental; acero dulce perfilado y redondo para hormigón; madera dura en vigas; pino tea en vigas, tablas y tirantes; durmientes de quebracho para vía; palas de varios tipos, picos, clavos, bulones, etc., etc., con destino a las obras del Anexo L.
Las planillas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se realizará el día y hora señalados en la Dirección General de Navegación y Puertos.
o|6695 v5 septiembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de 951 toneladas de tablestacas metálicas para el Puerto de Diamante. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 24 de Agosto de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er piso).
v24 agosto

## DIRECCION DE ESTUDIOS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Agosto, a las 15 horas, para la provisión de material decauville.
Los interesados podrán obtener pliego de condiciones y especificaciones, los días hábiles de 16 a 18 horas (Sábados de 11 a 12), en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce N.° 160, 4.° piso.
o|6700 v29 agosto.

## DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Septiembre próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado en Colonia Puelche, Gobernación de la Pampa.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
v-22 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Sepetiembre próximo, a las 14,30 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Cochuna, en el camino de Tucumán a Andalgalá, Provincia de Tucumán.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
v-22 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Lomas a General Lamadrid, desde km. 32,642 hasta km. 47,649, Provincia de Buenos Aires.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
o|6780 v19 sepbre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo, a las 16 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Frías a Quirós y San Antonio, zona del F. C. C. Córdoba, en las Provincias de Santago del Estero y Catamarca. (Ley N.° 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.
o|6777 v12 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 16 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Tosquita a Mackenna, hacia Fragueiro hacia La Carmencita y Río IV y hacia Pretot-Freire y Wáshington, zona del F. C. Pacífico en la provincia de Córdoba (Ley 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.
v10 sepbtiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Septiembre próximo, a las 16,30 horas, para la ejecución de las obras de los puentes sobre los arroyos Mártires e Isabel, en la Picada de Bompland a San Javier, Territorio de Misiones.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
v10 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre, a las 16 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Ordóñez y Pascanas y a Laborde, zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Córdoba (Ley N.° 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
v10 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Septiembre próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras del camino de Tartagal a Santa Victoria Provincia de Salta.
Datos en la Dirección Gneral de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.
v1.° sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente sobre el arroyo Cululú en el camino de Progreso a Esperanza, provincia de Santa Fe.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.
v22 sept.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a las estaciones Cañada Seca y Santa Regina, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley N.° 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.
o|6730 v3 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Luque a Colonia del Sud y de Luque a Capilla del Carmen, zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Córdoba (Ley N.° 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.
o|6734 v3 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Septiembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Colón a Villaguay, provincia de Entre Ríos.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
v1.° septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Agosto próximo, a las 14,30 horas, para la construcción del camino de Uruguay a Rosario Tala, Provincia de Entre Ríos.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
o|6699 v27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de acceso a la estación Melo, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Córdoba. (Ley N.° 5315).
Datos en el Juzgado de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo 1370, 5.° piso.
o|6692 v25 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Agosto próximo, a las 14,30 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de San Fernando a José C. Paz y Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo 1370, 5.° piso.
o|6689 v25 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Septiembre próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras del camino de Mendoza a San Rafael, Sección Anchoris a Zapata, provincia de Mendoza.
Datos en la Dirección General Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
v17 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción del macadam en el Boulevard Colón, lado Este, de Bell Ville, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Córdoba (Ley 5315).
Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville, y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
v20 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de Roque Pérez a Del Carril, provincia de Buenos Aires.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.
v20 sept.

## DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.002 kilos de geliguita; 7.300 metros lineales de mecha blanca impermeable para mina; 21.900 metros lineales de mecha común y 46.900 fulminantes N.° 6.
Las propuestas serán abiertas el día 26 de Agosto de 1927, a las 16,30 horas, en presencia de los interesados que concurran. Bases de licitación y planilla de propuesta en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano N.° 124, 1er. piso.
o|6701 v25 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland aprobado. Las propuestas serán abiertas el día 26 de Agosto de 1927, a las 16 horas y 15 minutos, en presencia de los interesados que concurran. Bases de licitación y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección de Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, primer piso.
o|6702 v25 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de cemento portland aprobado. Las propuestas serán abiertas el día 26 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. Bases de licitación y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, primer piso.

o|6703 v25 agos'o

## FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de estaño y plomo en lingotes, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 1235|26 A. 3, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2.00 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v22 sept.

---

Llámase a licitación privada para el día 17 de Agosto de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de 300 chapas negras, de acero dulce, en las medidas y condiciones que se indican en el pliego N.° 903|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v17 agosto.

---

Llámase a licitación privada para el día 25 de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes de 2.50 mts. (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 293|27 A. 2, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v25 agosto

---

Llámase a licitación para el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de cuero de búfalo negro, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 825|26 Anexo 2, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v 12 sept.

---

Llámase a licitación privada para el día 26 de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1266|26 A. 2 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v26 agosto

---

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de 1.000 ml. esterilla forrada con lona de algodón, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 1.558|26 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados pue concurran al acto.

La Administración

v5 sept.

---

De acuerdo a lo dispuesto en el Exp. 6864-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927 llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

**Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 200 m|n.**

**La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.**

**v14 septiembre**

---

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6863-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, **llámase a licitación pública para** la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de **Metán a Barranqueras, tramo El Quebrachal-Avia Terai".**

**Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del coriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 300.**

**La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.**

**v14 septiembre**

---

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714 F. 927, por decreto del **Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para a ejecución de todas las obras que com**prende la construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500.00 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 **a las 10 horas**, en la oficina de Licitaciones.

**La Administración**

**v-14 septiembre.**

---

**De acuerdo a lo dispuesto, en el exp. 6864|F.927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprenden la "Construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".**

**Los planos, base de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11 y 30 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de pesos 200 m|n.**

**La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.**

v-14 septiembre

---

**De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación".**

**Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180. Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500 m|n.**

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

---

De acuerdo a lo dispuesto en exp. 6863 F-927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "Construcción de la línea de Metán a Barranqueras, tramo el Quebrachal, Avia Terai

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 1|2 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas, **previo pago de $ 300.00 moneda nacional**

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-14 septiembre.

---

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de bulones, arandelas, chavetas, etc., en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 1231|26 A. 1., que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3.00 moneda nacional, entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v23 sept.

---

Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de tejido de alambre, alambre de acero galvanizado, varillas de hierro para alambrado, etc., en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 507|27, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3.00 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

o|2484 v29 agosto

---

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, con destino a stock año 1928.

Día 28|9|927 - Expediente O. C. 575|27 - Latón y cobre en barras y chapas - (Clasificación 1) y Expediente O. C. 739|27 Empaquetaduras, amiantos, etc. - (Clasificación 32). - Día 29|9|27 - Expediente O. C. 469|27 - Correas y cueros - (Clasificación 29). - Día 30|9|27 - Expediente O. C. 612|27 - Artículos de tapicería - (Clasificación 31) y Expediente O. C. 788|27 - Cadenas y cables - (Clasificación 42).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n. cada uno los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

v28 sept.

---

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, con destino a stock año 1928.

Día 23|9|927 - Expediente O. C. 478|27 - Materiales para alumbrado - (Clasificación 13) y Expediente O. C. 574|27 - Pinceles - (Clasificación 30). - Día 26|9|927 - Expediente O. C. 677|27 - Aceros especiales - (Clasificación 17). - Día 27|9|927 - Expediente O. C. 499|27 - Artículos de goma - (Clasificación 28).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno, los días Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

v23 sept.

---

**Llámase a licitación pública para la** provisión de 3.800.000 cartones para boletos de pasajeros, conforme el pliego correspondiente al expediente O. C. 775|27, que puede obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, cuatro piso. Días habiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Agosto de 1927, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v31 agosto

---

**Llámase a licitación pública para el** día 9 de Septiembre de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de serpentines de tubos de acero, para sobrecalentadores de locomotoras, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 1565|26 A. 1, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de septiembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de carbón de fragua y cocke (Clasificación 15), stock año 1928, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que puede retirarse en el Departamento de Suministros, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 467|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v20 sept.

---

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, con destino al stock año 1928:

Día 20|9|927 - Expediente O. C. 468|27 - Estopas (Clasificación 24). - Día 21|9|27 - Expediente O. C. 596|27 - Artículos de limpieza - (Clasificación 23) y Expediente O. C. 479|27 - Lubrificantes y aceite de alumbrado - (Clasificación 25). - Día 22|9|927 - Expediente O. C. 498|27 - Productos químicos industriales - (Clasificación 4) y Expediente O. C. 477|27 - Materiales de fundición (Clasificación 6).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n. cada uno, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v22 sept.

---

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se notifica a **Leopoldo Andrés**, y a todos los que se consideren con derechos a 495 (cuatrocientos noventa y cinco) termómetros clínicos, que en el expediente que le corresponde N.° 20, letra "Q" año 1926, ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos. Cumplido archívese por Asesoría y Sumarios". — Fdo.: R. Lupo.

Se notifica a los interesados por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería citada.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Agosto 18 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v29 agosto

---

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Lisparini José** y a todos los los que se consideren con derechos a una botella de caña, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda en el expediente N.° 283, letra "S" año 1927, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Agosto 18 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v29 agosto

---

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Armando Duranti**, y a todos los que se consideren con derechos a 3,550 (tres kilos quinientos cincuenta gramos) yerba elaborada, una botella con caña y 400 (cuatrocientos gramos cigarros paraguayos), para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda en el expediente N.° 241, letra "A" año 1927, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Agosto 18 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v29 agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 376|927 ó 376 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 376|927.**

Marca: V. B. C, N.° 1, 1 cajón, vapor Alcyone, paquete 4719, fecha de entrada Nov. 5|924.

El Jefe
v-29 agosto.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 351|927 ó 351-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 351|927**

Marca S A H, s|n., 8 caños, vapor C. Macintesch, paquete 3966, fecha de entrada Septiembre 8|924.

**El Jefe**
v-29 agosto.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 354|927 ó 354-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 334|927**

Marca Punta Amarilla, s|n., 1 atado, vapor Alchiba, paquete 4102, fecha de entrada Septiembre 21|924.

**El Jefe**
v-29 agosto.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 355|927 ó 355-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 355|927**

Marca R H, s|n., 2 caños, vapor H. Grange, paquete 4103, fecha de entrada Septiembre 21|924.

**El Jefe**
v-29 agosto.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 356|927 ó 356-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 356|927**

Marca: en diamante: S A H, s|n., 2 piezas, vapor Deseado, paquete 4222, fecha de entrada Septiembre 30|924.

**El Jefe**
v-29 agosto.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 357|927 ó 357-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la tiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 357|927**

Marca K G C, número 2855|6, 2 cajones, vapor A. Arnelum, paquete 642, fecha de entrada Febrero 11|924.

**El Jefe**
v-29 agosto.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 361|927 ó 361 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 361|927**

Marca: A. P. N.° 1, 1 cajón, vapor "R. V. Eugenia", paquete 1271, fecha de entrada Marzo 22 de 1924.

**El Jefe.**
v27 agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 362|927 ó 362 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 362|927.**

Marca: RAMSAY, s|n., 1 atado, vapor "Coracero", paquete 1520, fecha de entrada Abril 6 de 1924.

**El Jefe.**
v27 agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 363|927 ó 363 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 363|927.**

Marca: M. San Miguel, Nos. 1|3, 3 cajones, vapor "E. Drind", paquete 1672, fecha de entrada Abril 14 de 1924.

**El Jefe.**
v27 agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 364|927 ó 364 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 364|927.**

Marca: R|E., Nos. 3303|4, 2 cajones, vapor "W. Cactus", paquete 2041, fecha de entrada Mayo 9 de 1924.

**El Jefe.**
v27 agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 365|927 ó 365 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 365|927.**

Marca: M. Berk, contramarca: Nelson, s|n., 53 cajones, vapor "P. América", paquete 2102, fecha de entrada Mayo 14 de 1924.

**El Jefe.**
v27 agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 366|927 ó 366 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 366|927.**

Marca: En diamante 116, afuero N. A. R., Nos. 124|129, 6 cajones, vapor "Alcyone", paquete 3107, fecha de entrada Julio 26 de 1923.

**El Jefe.**
v27 agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 367|927 ó 367 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 367|927.**

Marca: A. B. J. L., contramarca 3., s|n. 10 atados, vapor "P. Christophersen", paquete 5014, fecha de entrada Noviembre 30 de 1923.

El Jefe.
v27 agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se deta-

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 368|927 ó 368 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 368|927.**

Marca: Extra, contramarca L., s|n., 2 1|2 barricas, vapor "Pioner", paquete 3481, fecha de entrada Agosto 5 de 1924.

**El Jefe.**

v27 agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 369|927 ó 369 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 369|927.**

Marca: En diamante S. S. M. C., N.° 3201, 1 esq., vapor "Bonhem", paquete 3562, fecha de entrada Agosto 12 de 1924.

**El Jefe.**

v27 agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 370|927 ó 370 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 370|927.**

Marca: Aguirrezabala, Nos. 40|2, 44|7, 7 cajones, vapor "Bonheur", paquete 3562, fecha de entrada Agosto 12 de 1924.

**El Jefe.**

v27 agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 371|927 ó 371 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 371|927.**

Marca: T. P., N.° 18, 1 cajón, vapor "Moncenisio", paquete 3735, fecha de entrada Agosto 12 de 1924.

**El Jefe.**

v27 agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 339|927 ó 339 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 339|927.**

Marca A. J. C., s|n., 1 atado, vapor Holbein, paquete 1861, fecha de entrada, abril 26|924 .

EL JEFE.

v27 agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 340|927 ó 340 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 340|927.**

Marca Colorada, s|n., 5 piezas, vapor Aldabi, paquete 2717, fecha de entrada, junio 19|924.

EL JEFE.

v27 agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 341|927 ó 341 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 341|927.**

Marca DON., s|n., 2 piezas, vapor Araby, paquete 3046, fecha de entrada, julio 9|924.

EL JEFE.

v27 agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 342|927 ó 342 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 342|927.**

Marca V. B. C., s|n., 1 pieza, vapor A. Jaureguiberry, paquete 3210, fecha de entrada, julio 19|924.

EL JEFE.

v27 agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 344|927 ó 344 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 344|927.**

Marca L. G., s|n., 2 piezas, vapor Biola, paquete 3261, fecha de entrada, julio 22|924.

EL JEFE.

v27 agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 345|927 ó 345 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N. 345|927.**

Marca P. C., s|n., 2 piezas, vapor Aludra, paquete 4482, fecha de entrada, octubre 22|923.

EL JEFE.

v27 agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 346|927 ó 346 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 346|927.**

Marca C. B. L., contramarca: 57, s|n., 1 pieza, vapor Harmonidos, paquete 4874, fecha de entrada, noviembre 20 de 1923.

EL JEFE.

v27 agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 347|927 ó 347 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 347|927.**

Marca J. B. C., s|n., 3 cajones, vapor Waaterland, paquete 5089, fecha de entrada, diciembre 4|923.

EL JEFE.

v27 agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 348|927 ó 348 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 348|927.**

Marca En diamante: Ideal, s|n., 1 cajón, vapor Groix, paquete 3407, fecha de entrada, agosto 1.°|924.

EL JEFE.

v27 agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 350|927 ó 350 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 350|927.**

Marca J. B. C., s|n., 2 caños, vapor Brente, paquete 3829, fecha de entrada, agosto 8|924.

EL JEFE.

v27 agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 358|927 ó 358-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 358|927**

Marca A M: contramarca: 110157, número 11555, 1 cajón, vapor A. Legión, paquete 1005, fecha de entrada Marzo 5 de 1924.

**El Jefe**

v27 agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N. 359|927 ó 359-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 359|927**

Marca 16119, contramarca: M y C, s|n., 13 bolsas, vapor Tirpitz, paquete 1098, fecha de entrada 11|924.

**El Jefe**

v27 agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 360|927 ó 360-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 360|927**

Marca L. Dufur, número 1, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1271, fecha de entrada Marzo 22|924.

**El Jefe**

v27 agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 353|927 ó 353-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 353|927**

Marca C E R, s|n., 2 caños, vapor Hesione, paquete 4101, fecha de entrada Septiembre 21|924.

**El Jefe**

v27 agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 351|927 ó 351-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 352|927**

Marca H L N W F, s|n., 1 caño, vapor L. Devonian, paquete 3998, fecha de entrada Septiembre 10|924.

**El Jefe**

v27 agosto

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 793 ó 708 ó 94-M|927, de Encomiendas Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca: León Mommerts, N.° 8845, 1 cajón, vapor "Londonier", serie G [illegible], fecha de entrada Febrero 21 de 1927.

Marca: V. Valdami, N.° 1, 1 cajón, vapor "Conte Verde", serie G. 982, fecha de entrada Marzo 3 de 1927.

Marca: V. Valdami, N.° 2, 1 cajón, vapor "Conte Verde", serie G, 983, fecha de entrada Marzo 3 de 1927.

Marca: H. Trading C.°, N.° 29, 1 cajón, vapor "Baden", serie G. 1065, fecha de entrada Marzo 8 de 1927.

Marca: B. S. S., N.° 1103, 1 fardo, vapor "Hoedic", serie 1088, fecha de entrada Marzo 9 de 1927.

Marca: A. Pi de la Serra, s|n., 1 paquete, vapor "I. I. de Borbón" serie G. 1126, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: A. Pi de la Serra, s|n., 1 paquete, vapor "I. I. de Borbón", serie G. 1127, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: E. L. Vazquez, s|n., 1 cajón, vapor "I. I. de Borbón", serie D. 1134, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: E. L. Vazquez, s|n., 1 cajón vapor "I. I. de Borbón", serie D. 1135, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: E. L. Vazquez, s|n., 1 cajón, vapor "I. I. de Borbón", serie D. 1136, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca:: Standart, N.° 1, 1 cajón, vapor "Vestris", serie D. 1165, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: Standart, N.°2, 1 cajón, vapor "Vestris", serie D. 1166, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: Standart, N. 3, 1 cajón, vapor "Vestris", serie D. 1167, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: Standart, N.° 4, 1 cajón, vapor "Vestris", serie D. 1168, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: F. Proto, s|n., 1 cajón, Tren internacional, serie D. 1185, fecha de entrada Marzo 19 de 1927.

Marca: Dodero Hnos., N. 1, 1 cajón, vapor "Moncenisio", serie D. 1297, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: Decherf, s|n., 1 paquete, vapor "Plata", serie D. 1356, fecha de entrada Marzo 24 de 1927.

Marca: H. H., N.° 444, 1 cajón, vapor "Artus", serie D. 1384, fecha de entrada Marzo 23 de 1927.

Marca: Jack Undrey, s|n., 1 paquete, vapor " Formosa", serie D. 890, fecha de entrada Marzo 24 de 1927.

Marca D. Morea, s|n., 1 cajón, vapor "América", serie Z. 672, fecha de entrada Marzo 5 de 1927.

Marca: J. Tejedor, s|n., 1 lío, vapor "Cap. Norte", serie Z 718, fecha de entrada Febrero 27 de 1927.

Marca: Manuel Trujillo, s|n., 1 paquete, vapor "H. Laddie", serie Z. 793, fecha de entrada Marzo 6 de 1927.

El Jefe.

v-26 agosto.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 322|927 ó 322-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 322|927**

Marca G W A, número 3891|7, 7 cajones, vapor S. Dordrecht, paquete 4492, fecha de entrada Octubre 22|924.

El Jefe

v25 agosto.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 321|927 ó 321-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 321|927**

Marca J B, número 113, 1 cajón, vapor S. Dordrecht, paquete 4492, fecha de entrada Octubre 22|922.

El Jefe

v25 agosto.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 323|927 ó 323-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 323|927**

Marca F x S, números 7982, 7426, 2 cajones, vapor S. Dordrecht, paquete 4492, fecha de entrada Octubre 22|924.

El Jefe

v25 agosto.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 324|927 ó 324-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 324|927**

Marca W W, número 47946, 1 cajón, vapor España, paquete 4863, fecha de entrada Noviembre 15|924.

El Jefe

v25 agosto.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 325|927 ó 325-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 325|927**

Marca M L, número 675, 1 cajón, vapor España, paquete 4863, fecha de entrada Noviembre 15|924.

El Jefe

v25 agosto.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 326|927 ó 326-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 326|927**

Marca N H A G, s|n., 2 esq., vapor Cap Norte, paquete 1254, fecha de entrada Marzo 24|923.

El Jefe

v25 agosto.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 327|927 ó 327-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 327|927**

Marca: en diamante: Ideal, s|n., 1 cajón, vapor G. de Laukrer, paquete 1557, fecha de entrada Abril 14|923.

El Jefe

v25 agosto.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 329|927 ó 329-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 329|927**

Marca: en cuadro: P W M, s|n., 2 atados, vapor Dryden, paquete 1117, fecha de entrada Marzo 12|924.

El Jefe

v25 agosto.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 330|927 ó 330-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 330|927**

Marca: III azules, contramarca: coloradas, s|n., 39 piezas, vapor C. Princesa, paquete 1146, fecha de entrada Marzo 24|924.

El Jefe

v25 agosto.

---

## CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Ramón José Peralta**, para los menores doña **Dolores Nicasia Peralta** y **Rafael Martín Peralta** y por cuenta propia, doña **Juana Peralta**, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Benjamín Peralta.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — El Secretario.

v26 agosto

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justicar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — El Secretario.

v19 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan quealegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Carmen C. de Lemos, por sí y su hija menor, Angela Francisca Lemos, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Pascual Lemos.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — El Secretario.

v25 agosto

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Emma C. de Castelli**, por sí y su hijo menor, don **Oscar Nicolás Castelli**, en su carácter de viuda é hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Nicolás Castelli.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — El Secretario.

v25 agosto

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Carrillo**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Pablo Carrillo.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — El Secretario.

v25 agosto

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Federico Meise, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — El Secretario.

v19 sept.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Jordán Ivanoff, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. —

v19 sept.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Bugallo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1927. — El secretario.

v7 sepbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Celestino Arévalo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar .

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — El secretario.

v23 agosto.

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Valenzuela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — El Secretario.

v12 sept.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Bruno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — El secretario.

v7 sepbre.

---

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gaudio Tejeda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

**Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — El Secretario.**

v26 agosto.

---

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Dudok que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

**Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — El secretario.**

v26 agosto

---

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don José Preti, que deben apersonarse a la Sección Accidentees del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — El Secretario.

v12 sept.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Civale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — El secretario.

v7 sepbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Batista Paura, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — El Secretario.

v19 sept.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Campos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1927. — El Secretario.

v19 sept.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermann Frierich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — El Secretario.

v-23 septbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Castilla, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — El Secretario.

v-23 septbre.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Laura F. de Esteves**, por sí y su hija menor, doña **Laura Teresa Esteves**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don José Antonio Esteves.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — El Secretario.

v25 agosto

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Petrona Aída Arias**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Pedro Arias Vivanco.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — El Secretario.

v25 agosto

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bustelo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — El Secretario.

v27 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Mariana Pordoy de Lobato**, doña **María Elena** y doña **María Esther Lobato**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Manuel Lobato.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1927. — El Secretario.

v25 agosto

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Esther Augusta Fortunata Vidart de Migoya**, que firma Esther Vidart de Migoya, por sí y sus hijos menores **Esther, Raúl y José María Migoya**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Martiniano Migoya.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1927. — El Secretario.

v25 agosto

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ismael Zunino, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.**

**Buenos Aires, Julio 15 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro**

**e-23 julio s|pp. N.° 4174-v-27 agosto**

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Francisca Becerra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Eduardo Rojas, secretario.

e-19 agosto s|p.p. 4278-v-23 septbre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por término de quince días, a contar desde la publicación del presente, a doña **Josefina Griffero**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional en su carácter de administradora de la sucesión de don Pedro Griffero, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle en su rebeldía al Señor Defensor de Ausentes de turno.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-19 agosto s|p.p. 4279-v-6 septbre

---

**El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Nicolás Dan, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.**

Buenos Aires, Agosto de 1927. — Miguel Echegaray, secretario.

e-10 agosto s|p.p. 4258 v-9 septiembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio de 1927. — **Miguel Frías Padilla, secretario.**

**e-10 agosto s|p.p. 4260 v-15 septiembre**

---

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Elisa Michell o Micheles o Lucy Nava**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.

e-4 agosto s|p.p. 4255-v-9 septiembre

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a José García, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — A. Speroni, secretario.

e4 agosto s|p.p. 4248 v9 sepbre.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Mauriño**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4212 v9 sepbre.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Agustín Conti, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.**

**Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — A. Speroni, secretario.**

**e4 agosto s|p.p. 4247 v9 sepbre.**

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, (Juzgado N.° 7, Secretaría N.° 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Minaglia o Miraglia.**
Buenos Aires, 4 de Agosto de 1927.— Alberto C. Oderigo, secretario.
e-19 agosto s|p.p. 4280-v-23 setpbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Correa o Correa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto . . de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-19 agosto s|p.p. 4281-v-23 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Carlos o Carlos Juan Pellegrini**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto cinco de 1927. —José Cúneo, secretario.
e-19 agosto s|p.p. 4282-v-23 setbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Capelletti**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 6 de Agosto de 1927.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.
e-19 agosto s|p.p. 4283-v-23 setbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alberto Zabala**, para que dentro del término de quince días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a notificarse la resolución recaída en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones.
Buenos Aires. Agosto once de mil novecientos veintisiete. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e19 agosto s|p.p. 4297 v6 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Salgado**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e19 agosto s|p.p. 4298 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Jacobo Van Rossum y a Humberto Enrique Bongers**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — E. Natalio Gil, secretario.
e19 agosto s|p.p. 4299 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Facundo Peralta**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e19 agosto s|p.p. 4300 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Gerardo Fernández**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e19 agosto s|p.p. 4301 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Braulio G. Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e19 agosto s|p.p. 4302 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Suárez**, acusado de corrupción, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e19 agosto s|p.p. 4303 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Maloni o Molino.**
Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — José M.ª Méndez, Roberto Madero, secretarios.
e19 agosto s|p.p. 4304 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Lorenza Amicone**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Ubaldo Romero, secretario.
e19 agosto s|pp. N.° 4290 v23 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Soto**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e4 agosto s|p.p. N.° 4210 v9 sepbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Alfredo Kleidt**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e4 agosto s|p.p. N.° 4211 v9 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Luis Villano**, para que dentro del término de quince días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a notificarse el sobreseimiento provisional recaído en el sumario que se le instruyó por el delito de atentado sin arma a la autoridad.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e19 agosto s|pp. N.° 4292 v6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de su igual, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Tomás Mombello**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e19 agosto s|pp. N.° 4293 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Angel Romano**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.
e19 agosto s|pp. N.° 4294 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bladimiro Marak**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — I. J. Albarracín, secretario.
e19 agosto s|pp. N.° 4284 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Gordón**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — G. A. Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e19 agosto s|pp. N.° 4285 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mazzeo**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — F. Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e19 agosto s|pp. N.° 4286 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Pedro Echeverría**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e19 agosto s|pp. N.° 4287 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Pepe Bragado**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto.... de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e19 agosto s|pp. N.° 4288 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Aníbal Silva**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e19 agosto s|pp. N.° 4289 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Pedro José y S. Jeder**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 agosto s|p.p. 4295 v23 sepbr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Florencio Torino**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 agosto s|p.p. 4296 v23 sepbr.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Celeste Gagliolo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — Rafael Caputo, secretario.

e-10 agosto s|p.p. 4259 v-15 septiembre

---

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Francisco R. Lendo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Jorge Mijalopulos o Micalopulos**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927.— Francisco R. Lendo, Juez de Paz.

e-10 agosto s|p.p. 4261 v-15 septiembre

---

El señor Juez de Paz de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Jacob o Jacolo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.— José A. Recagno, Juez de Paz.

e-10 agosto s|p.p. 4262 v-15 septiembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Meraglia**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Secretaría, 3 de Agosto de 1927. — Ignacio Jorge Al[illegible]racín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 agosto s|p.p. 42[illegible] v15 septbre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Mor[illegible]les, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e10 agosto s|p.p. 4269 v15 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Miguel Brana**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e10 agosto s|p.p. 4270 v15 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Otto Forster**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento, de que, si no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.

e10 agosto s|p.p. 4272 v15 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Martínez o Antonio o Juan Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.

e10 agosto s|p.p. 4273 v15 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 agosto s|p.p. 4274 v15 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 agosto s|p.p. 4275 v15 septbre.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Nicolás Rosbichi o Rasvichi**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e10 agosto s|p.p. 4263 v15 septbre.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 25, de esta Ciudad, don Francisco R. Lembo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Bogliolo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — Francisco R. Lembo, Juez de Paz.

e10 agosto s|p.p. 4264 v15 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Agustín Antín**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 agosto s|p.p. 4276 v15 septbre.

---

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Carlos M. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eneas Horacio Grosso, Carlos Pedro Morando, Héctor C. Norrié, Rafael Garrigós, Agustín Larrosa, Adolfo Oscar Levene, y Emilio Cuenca**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Municipal de Elecciones N.º 8871 y 10.240, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — José Antonio Lagos, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 4.º piso, sobre Lavalle.

e10 agosto s|p.p. 4277 v15 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Magdalena Perl**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e10 agosto s|p.p. 4265 v15 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza, a los prófugos **Vicente Mariniello y Francisco Mariniello**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 agosto s|p.p. 4266 v15 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Jacobo Dueck**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 agosto s|p.p. 4267 v15 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Luis Cardoso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e10 agosto s|p.p. 4268 v15 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Bossio**.

Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4220 v-9 septiembre

---

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Salvador González**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.— Carlos S. Cuenca.

e-4 agosto s|p.p. 4213 v-9 septiembre

---

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Clerulzio o Clericuzio**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.

e-4 agosto s|p.p. 4214 v-9 septiembre

---

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Luciano Godoy**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.

e-4 agosto s|p.p. 4215 v-9 septiembre

---

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Angel Puente**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.

e-4 agosto s|p.p. 4216 v-9 septiembre

---

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Ramón García**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.

e-4 agosto s|p.p. 4217 v-9 septiembre

---

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Robustiano Rodríguez**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.

e-4 agosto s|p.p. 4218 v-9 septiembre

---

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Pilar Pérez**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.

e-4 agosto s|p.p. 42[illegible] v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Zuzil Ziman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — E. J. Uré, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e4 agosto s|p.p. 4253 v9 sepbr.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Tejada**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.
e4 agosto s|p.p. 4254 v9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Heriberto Alejandro Preis**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.
e-4 agosto s|p.p. 4256-v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Caillo**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1927. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Tucumán y Talcahuano, 3er. piso.
e-4 agosto s|p.p. 4257-v-9 septiembre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rogelio Domínguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e-4 agosto s|p.p. 4222 v-9 septiembre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presnte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Ternavasio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo aupercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — F. D. Quesada, secretario.
e-4 agosto s|p.p. 4223 v-9 septiembre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbasc, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Paulina** o **Paula Monticoni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e-4 agosto s|p.p. 4224 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Paterelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Ubaldo Romero, secretario.
e- 4 agosto s|p.p. 4225 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Peón**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-4 agosto s|p.p. 4226 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mario Portigliatti**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si asi no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-4 agosto s|p.p. 4227 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Cordovero**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-4 agosto s|p.p. 4228 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cecilia Pellegrini Di Salvatore**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Talcahuano y Tucumán.
e-4 agosto s|p.p. 4229 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Sáez**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-4 agosto s|p.p. 4230 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Pascal**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — G. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
e-4 agosto s|p.p. 4231 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Juan Resnik**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e4 agosto s|p.p. 4232 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Gutiérrez de León**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 agosto s|p.p. 4233 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Emilio Radaelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 agosto s|p.p. 4234 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo, **Angel Atías**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e4 agosto s|p.p. 4235 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anacleto Romero**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.
Neuquén, Julio veinte de 1927. — Alberto C. Eguren, secretario.
e4 agosto s|p.p. 4236 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Manuel Serrano** (a) **"El Vasco"**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
e4 agosto s|p.p. 4237 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Florencia Percival**, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, al centro.
e4 agosto s|p.p. 4238 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Martire**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, al centro.
e4 agosto s|p.p. 4239 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, al centro.
e4 agosto s|p.p. 4240 v9 septbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Rosario Francisco Cacciola, procesado por el delito de infracción al Artículo 175, inciso 4.° del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e-23 julio s|pp. N.° 4173-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Carlos Baranda, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927. — F. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e-23 julio s|pp. N.° 4175-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Juan Avella**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e-23 julio s|pp. N.° 4176-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Carlos Conti, y Amador Díaz**, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen dentro de dicho término.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e-23 julio s|pp. N.° 4177-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jesús Ripoll o Julián Ripoll Salas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e-23 julio s|pp. N.° 4171-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Antonio Augusto Abrantes, José Domínguez, y Luis González**, acusados de hurto y a **Carlos Caimi**, acusado de estafa y hurto, a **Enrique Pérez**, acusado de defraudación y a **Natalio Mangione**, acusado de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera [illegible]

publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las prescripciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

e-23 julio s|pp. 4193-v-27 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Raimundo Acorza o Scorza**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Armando F. Laspiur, secretario.

e-23 julio s|pp. 4184-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sánchez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local de Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-23 julio s|pp. 4200-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adelino Antunez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-23 julio s|pp. 4201-v-27 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Víctor Civran**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezca a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Eduardo Rojas, secretario.

e-23 julio s|pp. 4202-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leandro Escobar**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 julio s|pp. 4185-v-27 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Legrand o Legrad**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría, del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Armando F. Laspiur, secretario.

e-23 julio s|pp. 4182-v-27 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Pesoduro o Pasidura**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Enrique A. Peña, secretario.

e-23 julio s|pp. 4183-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Modesto Cerrello**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er, piso sobre Lavalle centro.

e-23 julio s|pp. 4187-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pablo Etchimbolo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 1er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 julio s|pp. 4188-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Soltesz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 julio s|pp. 4189-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Schilcrant**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se [illegible]

que por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 julio s|pp. 1190-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 julio s|pp. 4191-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Celina Franclk**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 julio s|pp. 4192-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Lotito**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — José Urdapilleta, secretario.

e-23 julio s|pp. N.° 4168-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Carlos F. Montes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e-23 julio s|pp. N.° 4169-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eleuterio Docampo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e-23 julio s|pp. N.° 4170-v-27 agosto.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Cecilia Diago Espina**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4209 v9 sepbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza, a **Esteban Núñez** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e4 agosto s|p.p. 4242 v9 sept.

---

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Carlos M. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan C. Beaudeau, Fernando L. Scolarici, Eduardo Rovieri, Víctor Varonesse, Ignacio E. Amuchástegui, Pedro Cusani, Francisco Detale y Antonio Ernesto Codega**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Municipal de Elecciones N.° 10.240, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — José Antonio Lagos, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso.

e4 agosto s|p.p. 4250 v9 sepbr.

---

Por el presente y en cumplimiento de los autos respectivos, se cita, llama y emplaza a **Domingo Juan Mazzone, Juan Duploa, Arturo N. Arcella, Tomás M. Ureta, Roberto Calderón de la Barca, Fortunato Pedro Moriggia, César Rómulo Marteau, Héctor Inandi, Alberto Ibarzábal, Alfredo Héctor Allegroni, Prudencio J. F. Abalo, Gregorio Piagaro Francisco Rodolfo Burlo, Porfirio Roldán, Francisco Cayetano Geraci, Juan Lancestrenere, Diego Alberto Antonelli Fructuoso Carlos Pozzo, Domingo Leyra, Fortunato Derosi, Juan Benito Donato, Francisco D. Lorenzo, Emilio A Arrigone, Julio F. Dantas, Luis Fausto Minetto, Roque Garralda, Ramón Blanco y José M. Giappuri**, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho ante el Juzgado del Crimen a cargo del doctor Atilio Pessagno y Secretaría del suscripto, en las causas que se les siguen por infracción a la ley electoral municipal N.° 10.240. de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.° de la Ley 10.240 y 89 y 91 inciso 1.° de la Ley 8.871.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Cayetano A. Nigro. secretario.

e-23 julio s|pp. N.° 4180-v-27 agosto

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Chaparro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e-23 julio s|pp. N.° 4181-v-27 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 50), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María del Rosario Muñoz o María del Rosario Muñoz Canion.**

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — Julio E. Padilla, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4221 v-9 septiembre

---

El señor Juez de Paz de la Sección 2 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4203 v9 septiembre

---

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Gonzalo Oliva Barbeis o Barbier o Barbiero**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4204 v9 sepbre.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Emilio Del Casero**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S.. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4205 v9 sepbre.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Bruna**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4206 v9 sepbre.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Ventura Soria de Velázquez**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4207 v9 sepbre.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Vázquez**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4208 v9 sepbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pagliero**, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. sobre Lavalle, al centro.

e4 agosto s|p.p. 4241 v9 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Germán Papendieck**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e4 agosto s|p.p. 4249 v9 sebrp.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Papapietro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e4 agosto s|p.p. 4251 v9 sepbr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Higinio García Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e4 agosto s|p.p. 4252 v9 sepbr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo **Francisco Manco (a) Narigón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue ante este Juzgado, secretaría del autorizante, por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no compareciere, de acuerdo con las prescripciones de ley.

C. F. Figueroa, secretario.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

e-23 julio s|pp. 4185-v-27 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sixto Peralta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e-23 julio s|pp. N.° 4172-v-27 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rogelio Solari**, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e-23 julio s|pp. N.° 4179 v-27 agosto.

---

## Ministerio de Marina

### PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente L. 9814 c|b., se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la playa del río de la Plata frente al paraje denominado "Estancias Pires" sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 3.89 metros; manga, 1.30; punta, 0.48 metros, 14 curvas, forro de cedro en parte y en otras de pino, popa de espejo, color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v26 sept.

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 3913 c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada por el Patrón de la chata "C. M. 3" de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, el día 7 de Junio del corriente año, a la altura del km. 22, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 3.45 metros; manga, 1.08 metros; puntal, 0.30 metros, dos bancadas, dos toletes de hierro, pintada de gris y con dos remos usados.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v26 sept.

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 10.397 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, encontrado abandonado como a treinta metros del Río Uruguay, en el paraje conocido por Nido de los Loros, el día 6 del corriente, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 5.40 metros; manga, 1.88 metros y puntal 0.70 metros, pintado exteriormente de blanco, con un cabo por fuera que rodea la borda, una boza de un metro, tres bancadas y sin nombre, ni número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse a iniciar sus acciones en forma, dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v26 sept.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 100.213




Abril 25 de 1924. — Rainoldi Aspesi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Agosto 8 de 1927. — Aviso N.° 4.921.

v-27 agosto

Acta N.° 101.830

**MERCEDES**

Julio 22 de 1924. — Compañía Azucarera Padilla Hermanos, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Substituída en 8 de Agosto de 1927. — Aviso N.° 4.929.

v-27 agosto

Acta N.° 123.143

**NILUS**

Julio 6 de 1927. — A. Arbizú y Cía. — Para distinguir cintas para máquinas de escribir, de la clase 18. — Substituída en Agosto 12 de 1927. — Aviso N.° 5.011.

v-27 agosto

Acta N.° 123.198

**RINODROL**

Julio 7 de 1927. — Curci y Vázquez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Agosto 13 de 1927. — Aviso N.° 5.072.

v-27 agosto

Acta N.° 123.583

**JABÓN OXIGENOL**

Julio 27 de 1927. — Alberto J. Tagliero. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Aviso número 4.213.

v-27 agosto

Acta N.° 123.845

**CALZONETTE**

Agosto 10 de 1927. — Williams Textile Co., S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.855.

v-27 agosto

Acta N.° 123.843




Agosto 6 de 1927. — Pizarro y Robledo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.898.

v-27 agosto

Acta N.° 123.844

**PANTANETTE**

Agosto 10 de 1927. — Williams Textile Co., S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.854.

v-27 agosto

Acta N.° 123.846

**PULLOVER**

Agosto 10 de 1927. — Williams Textile Co., S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.856.

v-27 agosto

Acta N.° 123.847

**DENTALIX**

Agosto 8 de 1927. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.918.

v-27 agosto

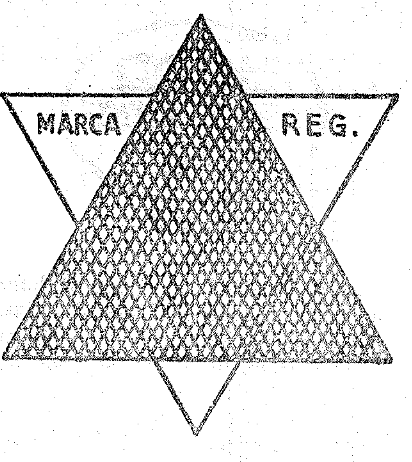
Acta N.° 123.848

**AGUARÁ**

Agosto 8 de 1927. — Francisco Wellens, José Wellens, Horencio Wellens, y Ernesto Francisco Avellino. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 4.935.

v-27 agosto

Acta N.° 123.849




Agosto 8 de 1927. — Roberto Deuker y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.837. — Aviso N.° 4.928.

v-27 agosto

Acta N.° 123.851

**RED CAMINERA ARGENTINA**

Agosto 8 de 1927. — Luis Arturo Fernández. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.930.

v-27 agosto

Acta N.° 123.852

**FIBROCONCRETO**

Agosto 8 de 1927. — Doebler y Cía. — Para distinguir materiales de construcción en general, de la clase 3. — Aviso N.° 4.907.

v-27 agosto

Acta N.° 123.853

**ANTISONIT**

Agosto 8 de 1927. — Doebler y Cía. — Para distinguir tabiques en general, de la clase 3. — Aviso N.° 4.908.

v-27 agosto

Acta N.° 123.854

**COLFIX**

Agosto 8 de 1927. — Alberto Augusto Dodero. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.909.

v-27 agosto

Acta N.° 123.855

**COLFIX**

Agosto 8 de 1927. — Alberto Augusto Dodero. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.910.

v-27 agosto

Acta N.° 123.856

**COLFIX**

Agosto 8 de 1927. — Alberto Augusto Dodero. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 4.911

v-27 agosto

Acta N.° 123.857

**COLDSPRAY**

Agosto 8 de 1927. — Alberto Augusto Dodero. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.913.

v-27 agosto

Acta N.° 123.858

**COLDSPRAY**

Agosto 8 de 1927. — Alberto Augusto Dodero. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.912.

v-27 agosto

Acta N.° 123.859

**COLDSPRAY**

Agosto 8 de 1927. — Alberto Augusto Dodero. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 4.914.

v-27 agosto

Acta N.° 123.860

**SAURIN**

Agosto 8 de 1927. — Julio A. Carbone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.901.

v-27 agosto

Acta N.° 123.861



Agosto 8 de 1927. — Thomas Holloway, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.548. — Aviso N.° 4.787.

v-27 agosto

Acta N.° 123.862



Agosto 8 de 1927. — Thomas Holloway, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.546. — Aviso N.° 4.788.

v-27 agosto

Acta N.° 123.863



Agosto 8 de 1927. — Thomas Holloway, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.547. — Aviso N.° 4.786.
v-27 agosto

Acta N.° 123.865

**LA MILAGROSA**

Agosto 8 de 1927. — Mancci Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 49.981. — Aviso número 4.893.
v-27 agosto

Acta N.° 123.867




Agosto 8 de 1927. — Angel Trivelloni y Vicente Trivelloni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4.740.
v-27 agosto

Acta N.° 123.868

**HOOD**

Agosto 8 de 1927. — Hoot Rubber Company, del Estado de Massachusetts, de Boston, E. U. de América. — Para distinguir botines de goma, botines de lumberman Artics, que es un tipo de zapatos pesados de goma, polainas de goma, zapatos de goma, calzados de cáñamo en general con suelas de goma, tales como zapato para el tennis, de la clase 16. — Renovación de la N.° 50.447. — Aviso N.° 4.952.
v-27 agosto

Acta N.° 123.871

**LA CABAÑA DEL TIO TOM**

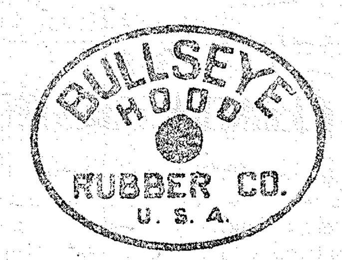
Agosto 8 de 1927. — Universal Pictures Corporation of Argentina. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 4.940.
v-27 agosto

Acta N.° 123.869




Agosto 8 de 1927. — Hoot Rubber Company, del Estado de Massachusetts, de Boston, E. U. de América. — Para distinguir botines de goma, botines de lumberman Artics, que es un tipo de zapatos pesados de goma, polainas de goma, zapatos de goma, calzados de cáñamo en general con suelas de goma, tales como zapato para el tennis, de la clase 16. — Renovación de la N.° 50.448. — Aviso N.° 4.904.
v-27 agosto

Acta N.° 123.870




Agosto 8 de 1927. — Hoot Rubber Company, del Estado de Massachusetts, de Boston, E. U. de América. — Para distinguir botines de goma, botines de lumberman Artics, que es un tipo de zapatos pesados de goma, polainas de goma, zapatos de goma, calzados de cáñamo en general con suelas de goma, tales como zapato para el tennis, de la clase 16. — Renovación de la N.° 50.446. — Aviso N.° 4.903.
v-27 agosto

Acta N.° 123.874



Agosto 8 de 1927. — Julián Martínez Sáez. — Para distinguir artículos y preparaciones de perfumería, y de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 4.937.
v-27 agosto

Acta N.° 123.875

**SODA FOUNTAIN**

Agosto 8 de 1927. — Charles Towne. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.916.
v-27 agosto

Acta N.° 123.876



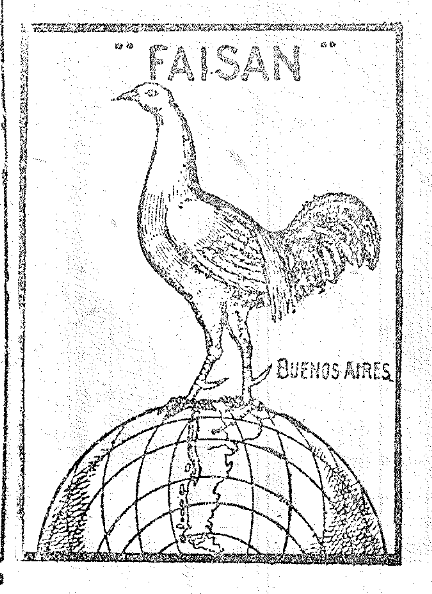

Agosto 8 de 1927. — Edelmiro J. Raffo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.897.
v-27 agosto

Acta N.° 123.872

**EL HOMBRE QUE RIE**

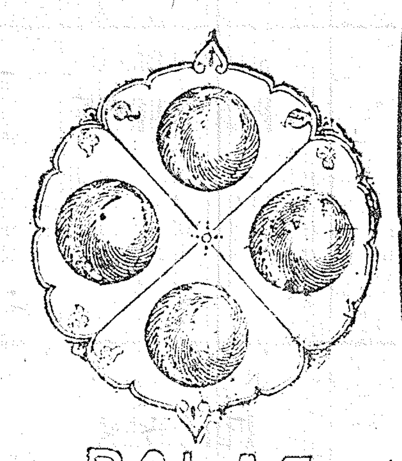
Agosto 8 de 1927. — Universal Pictures Corporation of Argentina. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 4.939.
v-27 agosto

Acta N.° 123.877




Agosto 8 de 1927. — Rainoldi Aspesi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 49.613. — Aviso N.° 4.919.
v-27 agosto

Acta N.° 123.878



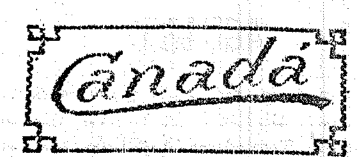

Agosto 8 de 1927. — Rainoldi Aspesi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 49.610. — Aviso N.° 4.920.
v-27 agosto

Acta N.° 123.879

**VALE LA PENA**

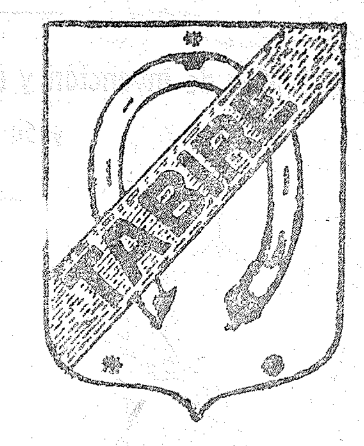
Agosto 8 de 1927. — Rainoldi Aspesi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 49.612. — Aviso N.° 4.922.
v-27 agosto

Acta N.° 123.880



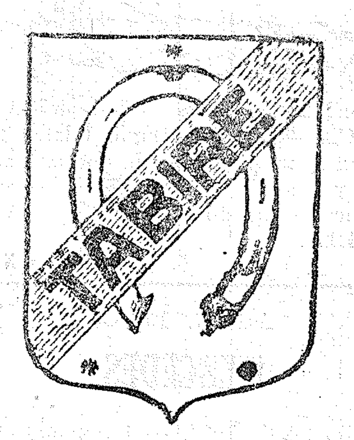

Agosto 8 de 1927. — S. A. Industrial y Comercial Enrico Dell'Acqua Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.921.
v-27 agosto

Acta N.° 123.881



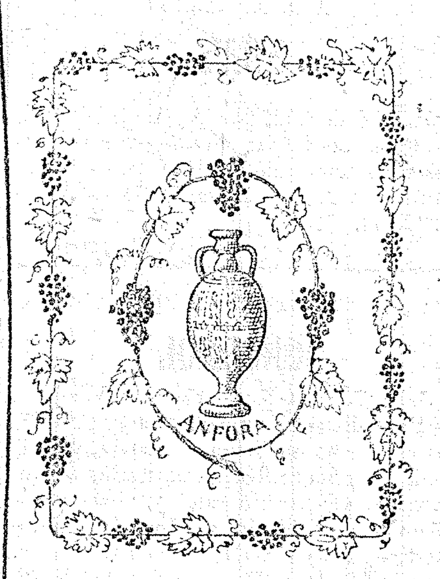

Agosto 8 de 1927. — Lorenzo Tabire. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.239. — Aviso número 4.926.
v-27 agosto

Acta N.° 123.882




Agosto 8 de 1927. — Lorenzo Tabire. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 50.251. — Aviso N.° 4.927.
v-27 agosto

Acta N.° 123.883



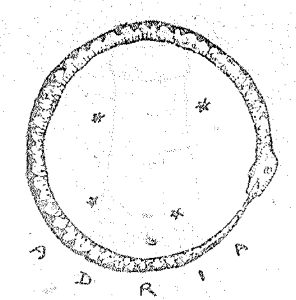

Agosto 8 de 1927. — Hiyabhel Enrique Ferrand. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vino quinado. — Renovación de la N.° 49.580. — Aviso N.° 4.923.
v-27 agosto

Acta N.° 123.888

**EL FISCAL**

Agosto 9 de 1927. — Vicente Padilla, Adolfo del C. Sosa y Domingo A. Starico. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.936.
v-27 agosto

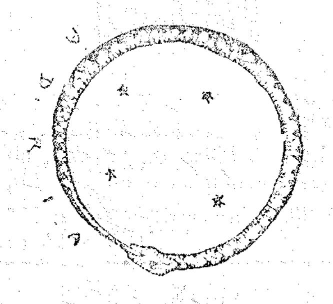
Acta N.° 123.886




Agosto 8 de 1927. — Liubimiro Bua é Ing. Humberto Ghersa. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4.934.

v-27 agosto

Acta N.° 123.887



Agosto 8 de 1927. — Liubimiro Bua é Ing. Humberto Ghersa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.933.

v-27 agosto

Acta N.° 123.891




Agosto 9 de 1927. — Giant Portland Cement Company, de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.205.

v-27 agosto

Acta N.° 123.892




Agosto 9 de 1927. — Charles Towne. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos inyectores de aire, generadores de gas, lámparas, artefactos para iluminación. — Aviso N.° 4.917.

v-27 agosto

Acta N.° 123.894

LA GADITANA

Agosto 9 de 1927. — Graciano Beaux y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.905.

v-27 agosto

Acta N.° 123.895

TOUJOURS BEAUX

Agosto 9 de 1927. — Graciano Beaux y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.906.

v-27 agosto

Acta N.° 123.896

L. Rouff

Agosto 9 de 1927. — P. L. Rouff. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.960.

v-27 agosto

Acta N.° 123.897

A la Gran
Ciudad de Chicago

Agosto 9 de 1927. — Raimundo Gallego. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.745.

v-27 agosto

Acta N.° 123.898

A la Gran
Ciudad de Chicago

Agosto 9 de 1927. — Raimundo Gallego. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.400.

v-27 agosto

Acta N.° 123.899

REPUJADO

Agosto 9 de 1927. — A. Cabantous y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.835.

v-27 agosto

Acta N.° 123.900

TITAN

Agosto 9 de 1927. — Samuel Osborn y Co., Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 50.028. — Aviso N.° 4.949.

v-27 agosto

Acta N.° 123.901

TITAN

Agosto 9 de 1927. — Samuel Osborn y Co., Limited, de Sheffield, Inglaterra. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, paratos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5, menos varios. — Renovación de la N.° 50.031. — Aviso N.° 4.948.

v-27 agosto

Acta N.° 123.902

TITAN

Agosto 9 de 1927. — Samuel Osborn y Co., Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, menos varios. — Renovación de la N.° 50.029. — Aviso N.° 4.947.

v-27 agosto

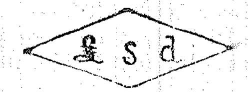
Acta N.° 123.903




Agosto 9 de 1927. — Edgar Allen y Company Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 50.066. — Aviso N.° 4.950.

v-27 agosto

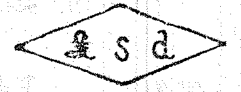
Acta N.° 123.904




Agosto 9 de 1927. — Edgar Allen y Company Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 50.067. — Aviso N.° 4.951.

v-27 agosto

Acta N.° 123.905




Agosto 9 de 1927. — Edgar Allen y Company Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.065. — Aviso N.° 4.952.

v-27 agosto

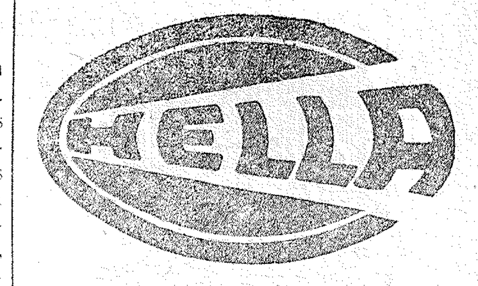
Acta N.° 123.907

AIR-HARDENING

Agosto 9 de 1927. — Edgar Allen y Company Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 50.068. — Aviso N.° 4.954.

v-27 agosto

Acta N.° 123.908




Agosto 9 de 1927. — Horacio Schreyer. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.978.

v-27 agosto

Acta N.° 123.909




Agosto 10 de 1927. — Humberto Soldini. — Para distinguir estampillas de descuento, de propaganda, de la clase 18. — Aviso N.° 4.966.

v-27 agosto

Acta N.° 123.910




Agosto 10 de 1927. — Paramount Famous Lasky Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir películas impresas, de la clase 6. — Aviso N.° 4.955.

v-27 agosto

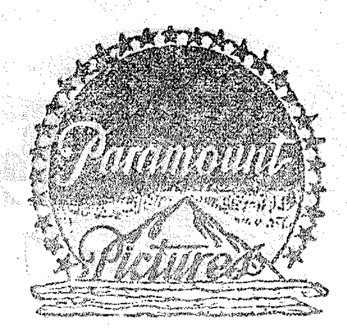
Acta N.° 123.915




Agosto 10 de 1927. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.954. — Aviso N.° 4.946.

v-27 agosto

Acta N.° 123.913




Agosto 10 de 1927. — Paramount Famous Lasky Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.° 4.958.

v-27 agosto

Acta N.° 123.912

PARAMOUNT

Agosto 10 de 1927. — Paramount Famous Lasky Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.957.

v-27 agosto

Acta N.° 123.916




Agosto 10 de 1927. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.944.

v-27 agosto

Acta N.° 123.918

ALCOLUZ

COMALUMBRA

Agosto 10 de 1927. — Helios, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.969.

v-27 agosto

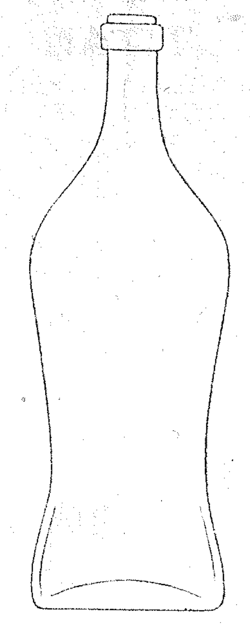
Acta N.° 123.924

SMALTIN

Agosto 10 de 1927. — S. Hirsch y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 4.975.

v-27 agosto

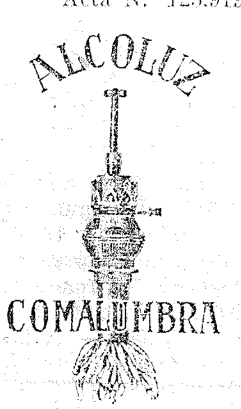
Acta N.° 123.917



Agosto 10 de 1927. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase). — Aviso N.° 4.945.

v-27 agosto

Acta N.° 123.919




Agosto 10 de 1927. — Helios, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.970.

v-27 agosto

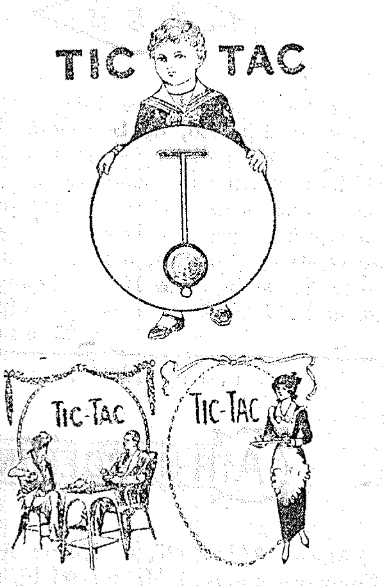
Acta N.° 123.920




Agosto 10 de 1927. — L. Pereyra Iraola (hijo). — Para distinguir carpintería en general, de la clase 13. — Aviso número 4.967.

v-27 agosto

Acta N.° 123.921




Agosto 10 de 1927. — Little, Fison, Ratcliff Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 49.597. — Aviso N.° 4.971.

v-27 agosto

Acta N.° 123.922

GAZOL

Agosto 10 de 1927. — Anderson y Kay. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 50.127. — Aviso N.° 4.972.

v-27 agosto

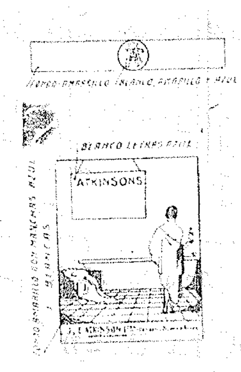
Acta N.° 123.923

GAZOL

Agosto 10 de 1927. — Anderson y Kay. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 50.128. — Aviso N.° 4.973.

v-27 agosto

Acta N.° 123.926




Agosto 10 de 1927. — S. A. Industrial y Comercial J. y E. Atkinson Ltda. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.976.

v-27 agosto

Acta N.° 123.927

AMH

Agosto 10 de 1927. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.977.

v-27 agosto

Acta N.° 123.929

FIRTH'S SPEEDICUT

Agosto 10 de 1927. — Thos. Firth y Sons Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4.979.

v-27 agosto

Acta N.° 123.930

FIRTH'S SPEEDICUT

Agosto 10 de 1927. — Thos. Firth y Sons Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.980.

v-27 agosto

Acta N.° 123.931




Agosto 10 de 1927. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin alcohol, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase). — Aviso N.° 4.987.

v-27 agosto

Acta N.° 123.932

MADO

Agosto 10 de 1927. — Laich y Rey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.986.

v-27 agosto

Acta N.° 123.933

CELANESE

Agosto 10 de 1927. — Celanese Corporation of América, de New York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.985.

v-27 agosto

Acta N.° 123.934

CELANESE

Agosto 10 de 1927. — Celanese Corporation of América, de New York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.984.

v-27 agosto

Acta N.° 123.935




Agosto 10 de 1927. — The Pennzoil Company Inc., de Buffalo, E. U. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir lubrificantes y aceites combustibles, de la clase 3. — Aviso número 4.982.

v-27 agosto

Acta N.° 123.936

**GLYKERON**

Agosto 10 de 1927. — Martín H. Smith Co., de Nueva York, E. U. de N. A. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 4.981.

v-27 agosto

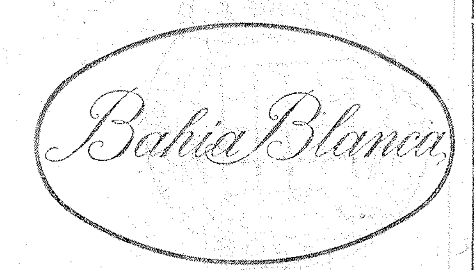
Acta N.° 123.938

**EL TABANO**

Agosto 10 de 1927. — Alberto M. Quiroga. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso N.° 4.963.

v-27 agosto

Acta N.° 123.939




Agosto 10 de 1927. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.925.

v-27 agosto

Acta N.° 123.940

**SEDOGASTRINE**

Agosto 10 de 1927. — Pierre Zizine, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.989.

v-27 agosto

Acta N.° 123.941

**PEPTODIASE**

Agosto 10 de 1927. — Pierre Zizine, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinarie e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.990.

v-27 agosto

Acta N.° 123.942

**AGOCHOLINE**

Agosto 10 de 1927. — Pierre Zizine, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.991.

v-27 agosto

Acta N.° 123.943




Agosto 10 de 1927. — Arturo Bernard. — Para distinguir quesos, clase 22. — Aviso N.° 4.988.

v-27 agosto

Acta N.° 123.944

**CARA Y CRUZ**

Agosto 11 de 1927. — Manuel Trillo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.961.

v-27 agosto

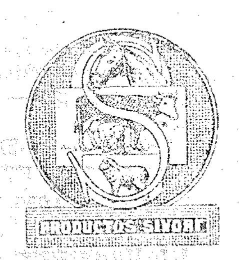
Acta N.° 123.945

**ASTRA POLARE**

Agosto 11 de 1927. — Juan B. Cosentino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.998.

v-27 agosto

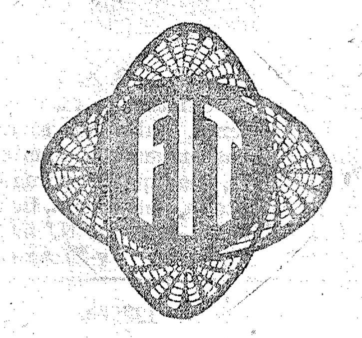
Acta N.° 123.946




Agosto 11 de 1927. — Vacunas Sivori, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.999.

v-27 agosto

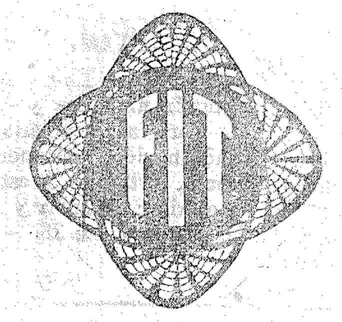
Acta N.° 123.947




Agosto 11 de 1927. — Paúl Monier. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.996.

v-27 agosto

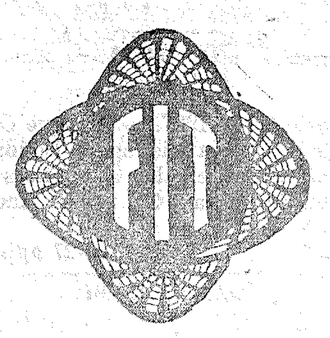
Acta N.° 123.948




Agosto 11 de 1927. — Paúl Monier. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases, comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la preparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, de la clase 25. — Aviso N.° 4.995.

v-27 agosto

Acta N.° 123.949




Agosto 11 de 1927. — Paúl Monier. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 4.997.

v-27 agosto

Acta N.° 123.950

**VESCOVATO**

Agosto 11 de 1927. — Gino De Martini y Hugo de Martini. — Para distinguir específicos medicinales, clase 2. — Aviso N.° 4.775.

v-27 agosto

Acta N.° 123.952

**EL FOGÓN**

Agosto 11 de 1927. — Compañía Yerbatera Molino Santa María, G. Manigot y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.941.

v-27 agosto

Acta N.° 123.955




Agosto 12 de 1927. — Ricardo Bescansa de Santiago, Galicia (España). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.010.

v-27 agosto

Acta N.° 123.957

**BON - AMI**

Agosto 12 de 1927. — Conrado Cappellini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.014.

v-27 agosto

Acta N.° 123.956

**BON - AMI**

Agosto 12 de 1927. — Conrado Cappellini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5.013.

v-27 agosto

Acta N.° 123.959

**"ROMEO"**

Agosto 12 de 1927. — Vicente L. Romeo y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5.015.

v-27 agosto

Acta N.° 123.960

**LONDONIA**

Agosto 12 de 1927. — Nicolás Espantoso Rodríguez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 5.012.

v-27 agosto

Acta N.° 123.961

**OMEGA**

Agosto 12 de 1927. — Lagorio y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.039.

v-27 agosto

Acta N.° 123.962

**CRITICA**

Agosto 12 de 1927. — Rodolfo Palacios y Juan Croceo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.003.

v-27 agosto

Acta N.° 123.963

**SIN RIVAL**

Agosto 12 de 1927. — Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 5.005.

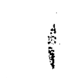
v-27 agosto

Acta N.° 123.964

**SIN RIVAL**

Agosto 12 de 1927. — Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 5.006.

v-27 agosto



Acta N.° 123.965

**SIN RIVAL**

Agosto 12 de 1927. — Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.007.

v-27 agosto

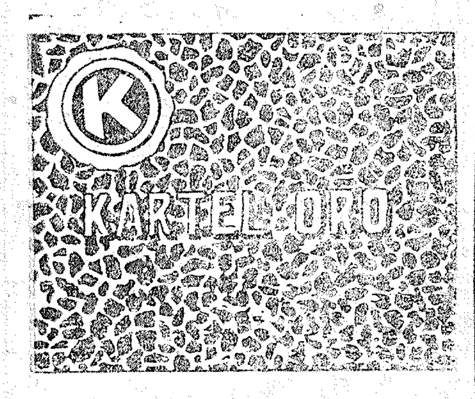
Acta N.° 123.966




Agosto 12 de 1927. — Clarfeld y Springmeyer, de Hemed I/w, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 5.004.

v-27 agosto

Acta N.° 123.969




Agosto 12 de 1927. — Florind Franch. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.052.

v-27 agosto

Acta N.° 123.971

## MIDGET

Agosto 12 de 1927. — Moss y Cía. Ltda., Sdad. Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 49.716. — Aviso N.° 5.042.

v-27 agosto

Acta N.° 123.972

## AMERICAN MARVEL MILL

Agosto 12 de 1927. — Moss y Cía. Ltda., Sdad. Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 49.717. — Aviso N.° 5.043.

v-27 agosto

Acta N.° 123.973

## MIDGET MARVEL

Agosto 12 de 1927. — Moss y Cía. Ltda., Sdad. Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 49.787. — Aviso N.° 5.014.

v-27 agosto

Acta N.° 123.974

## SARITA

Agosto 12 de 1927. — Enrique Orandi e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso N.° 5.046.

v-27 agosto

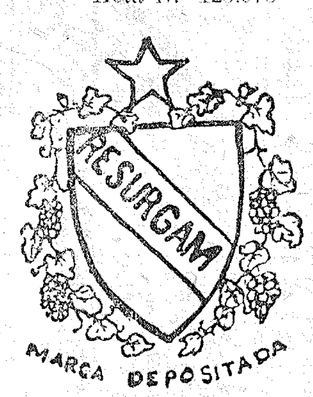
Acta N.° 123.977




Agosto 12 de 1927. — Parodi, Hijos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.048.

v-27 agosto

Acta N.° 123.978




Agosto 12 de 1927. — Parodi, Hijos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.047.

v-27 agosto

Acta N.° 123.979

## PETITE FLEUR BLEUE

Agosto 12 de 1927. — Société Anonyme Les Parfums Godet de Neuilly sur Seine, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 5.054.

v-27 agosto

Acta N.° 123.980

## FOLIE BLEUE

Agosto 12 de 1927. — Société Anonyme Les Parfums Godet de Neuilly sur Seine, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 5.055.

v-27 agosto

Acta N.° 123.982




Agosto 12 de 1927. — Camacho y Cibils Juárez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.025.

v-27 agosto

Acta N.° 123.981

## DIVIN MENSONGE

Agosto 12 de 1927. — Société Anonyme Les Parfums Godet de Neuilly sur Seine, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador en general, calse 16. — Aviso N.° 5.056.

v-27 agosto

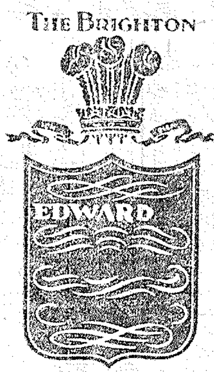
Acta N.° 123.984




Agosto 12 de 1927. — Juan Vanoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.024.

v-27 agosto

Acta N.° 123.985




Agosto 12 de 1927. — S. A. The Brighton Sombreros - Camisas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.022.

v-27 agosto

Acta N.° 123.986

## LAFAR

Agosto 12 de 1927. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16 — Aviso N.° 5020.

v-27 agosto

Acta N.° 123.987

## MONOPOL

Agosto 12 de 1927. — Luis Coutuner. — Para ditinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5023.

v-27 agosto

Acta N.° 123.988




Agosto 12 de 1927. —Cía. Hispano Argentina de Bonos y Estampillas de Descuento. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.026.

v-27 agosto

Acta N.° 123.990

## IBIS

Agosto 12 de 1927. — Isaac Braithwaite y Sons (Engineers) Limited, de Kendal, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 51.114. — Aviso N.° 5.031.

v-27 agosto

Acta N.° 123.991




Agosto 12 de 1927. — The Chestergate Hat Manufacturing Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 49.571. — Aviso N.° 5.027.

v-27 agosto

Acta N.° 123.996




Agosto 12 de 1927. — The K. W. Ignition Cany, de Cleveland, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 49.595. — Aviso número 5.041.

v-27 agosto

Acta N.° 123.997

## SAPONIA

Agosto 13 de 1927. — Franz Schmidt. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.008.

v-27 agosto

Acta N.° 123.998

## CEFALMOLOSA

Agosto 13 de 1927. — Joaquín Cusi y Fortunet, de Figueras, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 50.458. — Aviso N.° 5.061.

v-27 agosto

Acta N.° 123.999

## HEMOMETINA

Agosto 13 de 1927. — Joaquín Cusi y Fortunet, de Figueras, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.062.

v-27 agosto

Acta N.° 124.000




Agosto 13 de 1927. — Edward Sharp y Sons Limited, de Maidstone, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.028.

v-27 agosto

Acta N.° 124.001

**ICARO**

Agosto 13 de 1927. — Santiago Borzino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.059.

v-27 agosto

Acta N.° 124.002




Agosto 13 de 1927. — S. A. The Brighton, Sombreros - Camisas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.°51.367. — Aviso N.° 5.021.

v-27 agosto

Acta N.° 124.003

**MERCEDES**

Agosto 13 de 1927. — Daimler Motoren Gesellschaft, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 5.036.

v-27 agosto

Acta N.° 124.004

*Ford*

Agosto 13 de 1927. — Ford Motor Company, de Detwit de Wayne, Estado de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 5.035.

v-27 agosto

Acta N. 124.005

*Ford*

Agosto 13 de 1927. — Ford Motor Company, de Detwit de Wayne, Estado de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.034.

v-27 agosto

Acta N.° 124.006

**PAVESI**

Agosto 13 de 1927. — S. A. Fiat Argentina. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5.009.

v-27 agosto

Acta N.° 124.007

**MIELTECA**

Agosto 13 de 1927. — Walter Seidemann. — Para distinguir una substancia alimenticia, compuesta de manteca y miel pura, preparada especialmente para consumo y larga conservación, clase 22. — Aviso N.° 4.962.

v-27 agosto

Acta N.° 124.009

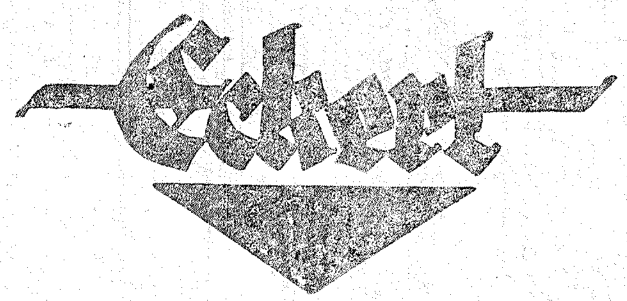
**LA VIRREINA**

Agosto 13 de 1927. — Noél y Cía., Limitada, Sdad. Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.064.

v-27 agosto

Acta N.° 110.884

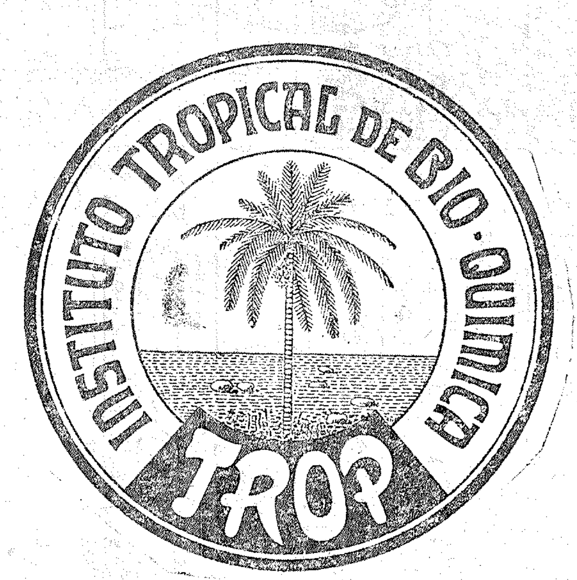
Gasa de Seda Suiza, Marca




Noviembre 14 de 1925. — Franz Eckert y Cía., de Waldkirch - Breisgau (Badenia, Alemania) y Lutzenbrurgbei Thal (Suiza). — Para distinguir gasas de seda para cernidores, de la clase 15. — Substituída en Agosto 9 de 1927. — Aviso N.° 4.943.

v-27 agosto

Acta N.° 123.339




Julio 14 de 1927. — Instituto Tropical de Bio - Química, S. A. — Para distinguir productos biológicos y farmacológicos que prepara o fabrica, de la clase 2. — Aviso N.° 4.367.

v-27 agosto

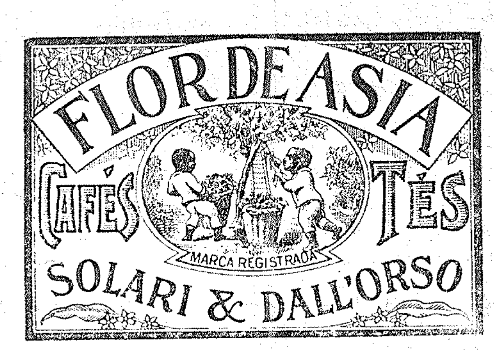
Acta N.° 123.850




Agosto 8 de 1927. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.942.

v-27 agosto

Acta N.° 113.500




Abril 8 de 1926. — Solari y Dall' Orso. — Para distinguir cafés y tés, de la clase 22. — Substituída en Agosto 11 de 1927. — Aviso N.° 4.992.

v-27 agosto

Acta N.° 115.315

**The Times**

LONDON

**Book of Argentina**

Julio 6 de 1926. — The Times Publishing Company Limited, de Londres. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Modificada en Agosto 15 de 1927. — Aviso N.° 5.058.

v-27 agosto

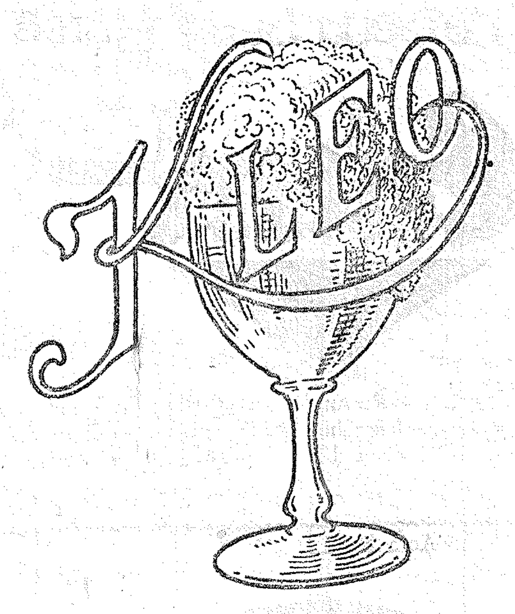
Acta N.° 123.864




Agosto 8 de 1927. — Maucci Hermanos. — Para distinguir librería, papelería en general, de la clase 13. — Renovación de la N.° 49.982. — Aviso número 4.892.

v-27 agosto

Acta N.° 123.866




Agosto 8 de 1927. — José Palencia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.741.

v-27 agosto

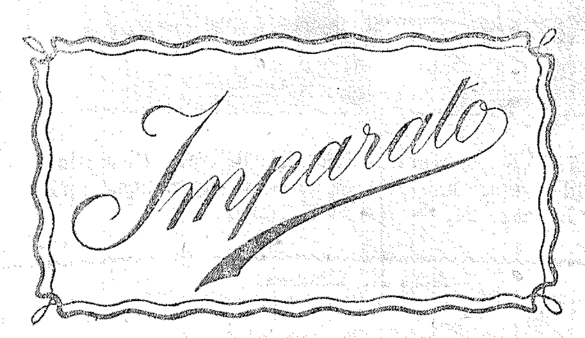
Acta N.° 123.873




Agosto 8 de 1927. — Cayetano Piccione. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.938.

v-27 agosto

Acta N.° 123.884




Agosto 8 de 1927. — Cayetano Imparato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.932.

v-27 agosto

Acta N.° 123.885




Agosto 8 de 1927. — Alfredo Salemi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.9[illegible]

v-27 agosto

Acta N.° 123.889



Agosto 9 de 1927. — Adrián P. Spinedi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.786. — Aviso N.° 4.899.

v-27 agosto

Acta N.° 123.893




Agosto 9 de 1927. — Alvaro Bayon. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4.915.

v-27 agosto

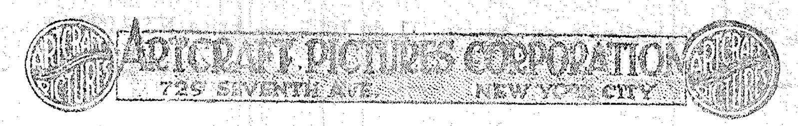
Acta N.° 123.890



Agosto 9 de 1927. — Adrián P. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.785. — Aviso N.° 4.900.

v-27 agosto

Acta N.° 123.911




Agosto 10 de 1927. — Paramount Famous Lasky Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir películas impresas, de la clase 6. — Aviso N.° 4.956.

v-27 agosto

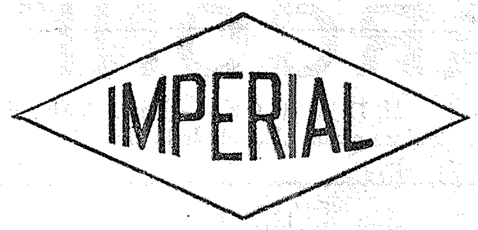
Acta N.° 123.937

"F·I·A·T"

Agosto 10 de 1927. — Fiat Societá Anónima, de Turín, Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 49.589. — Aviso N.° 4.983.

v-27 agosto

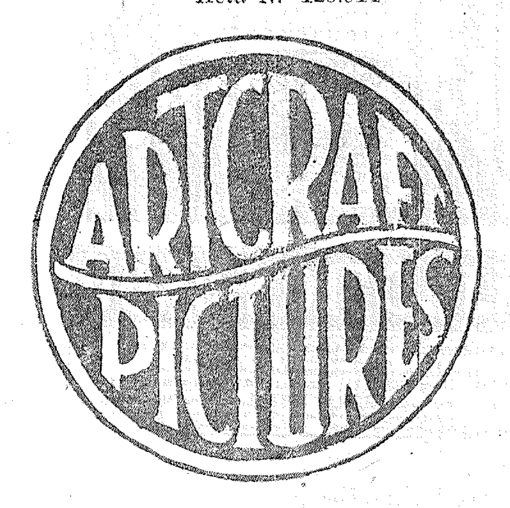
Acta N.° 123.906




Agosto 9 de 1927. — Edgar Allen y Company Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usa dos en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Avi so N.° 4.953.

v-27 agosto

Acta N.° 123.914




Agosto 10 de 1927. — Paramount Famous Lasky Corporation, de New York, E. U. de América. — Para dis tinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encua dernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.959.

v-27 agosto

Acta N.° 123.925




Agosto 10 de 1927. — Santiago y Atilio Croce. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Aviso N.° 4.974.

v-27 agosto

Acta N.° 123.928

RADIO "A"

Agosto 10 de 1927. — Burgess Batte ry Company, de Madison, Wis. E. U. de América. — Para distinguir electri cidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.96..

v-27 agosto

Acta N.° 123.958

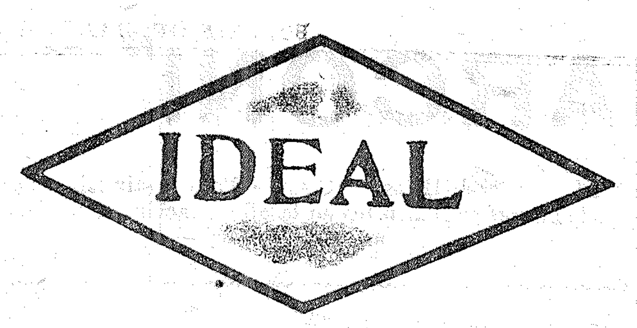


"AL GRAN CHAM"

Agosto 12 de 1927. — Capurro Cas tro y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien tes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.016.

v-27 agosto

Acta N.° 123.951




Agosto 11 de 1927. — Hasenelever y Cía. — Para distinguir virutas de acero para limpiar pisos, clase 14. —Avi so N.° 4.993.

v-27 agosto

Acta N.° 123.954

EL CAMINO DE BUENOS AIRES

Agosto 12 de 1927. — Alejandro F. Gómez. — Para distinguir películas cinematográficas impresas, clase 6. — Aviso N.° 4.994.

v-27 agosto

Acta N.° 123.967




Agosto 12 de 1927. — Establecimien tos Argentinos Bowil Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, anima les, y minerales es estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edi ficación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.037.

v-27 agosto

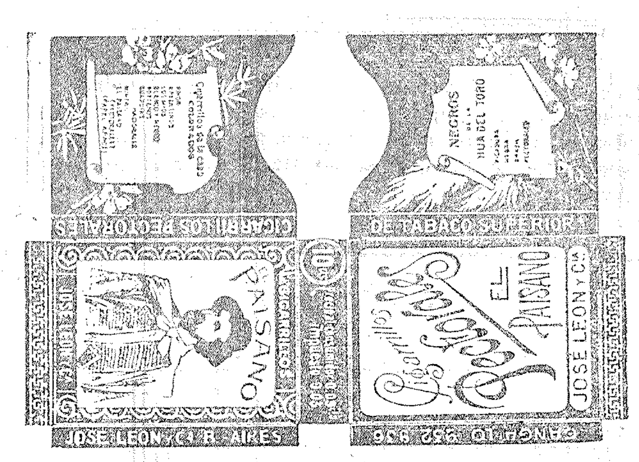
Acta N.° 123.968




Agosto 12 de 1927. — Establecimien tos Argentinos Bowil Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o em pleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.038.

v-27 agosto

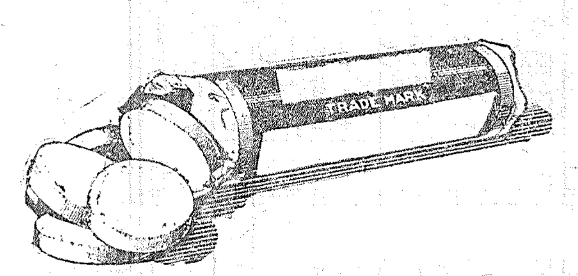
Acta N.° 123.970




Agosto 12 de 1927. — S. A. Manufac- tura de Tabacos, Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 49.620. — Aviso N.° 5.053.

v-27 agosto

Acta N.° 123.983




Agosto 12 de 1927. — Amador González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.019.

v-27 agosto

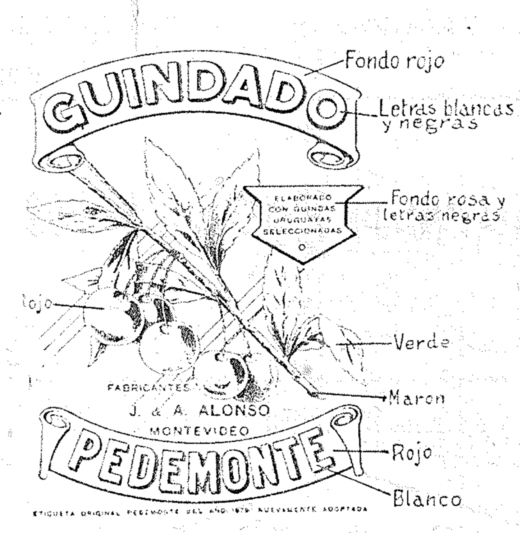
Acta N.° 123.975

# "MARCONI"

Agosto 12 de 1927. — Parodi Hijos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien tes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.050.

v-27 agosto

Acta N.° 123.989




Agosto 12 de 1927. — Juan y Alejan dro Alonso, de Montevideo. R. O. del Uruguay. — Para distinguir: guindados, clase 23. —Aviso N.° 5.017.

v-27 agosto

Acta N.° 123.992




Agosto 12 de 1927. — C. y E. Mor ton Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o prepa radas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésti co, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.039. — Aviso N.° 5.029.

v-27 agosto

Acta N.° 123.993




Agosto 12 de 1927. — C. y E. Mor ton Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.040. — Aviso N.° 5.030.

v-27 agosto

Acta N.° 123.976

# "MARCONI"

Agosto 12 de 1927. — Parodi, Hijos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 5.049.

v-27 agosto

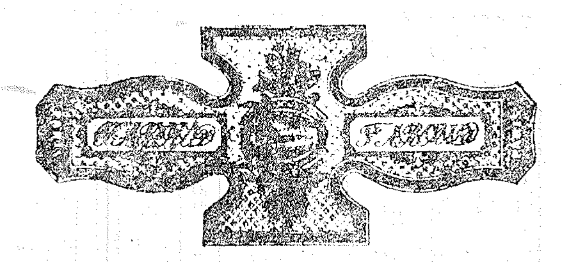
Acta N.° 123.994




Agosto 12 de 1927. — Docteur Henri Ferre, de Paris, Francia. — Para distinguir un producto medicinal y farma céutico, calse 2. — Renovación de la número 49.554. — Aviso N.° 5.032.

v-27 agosto

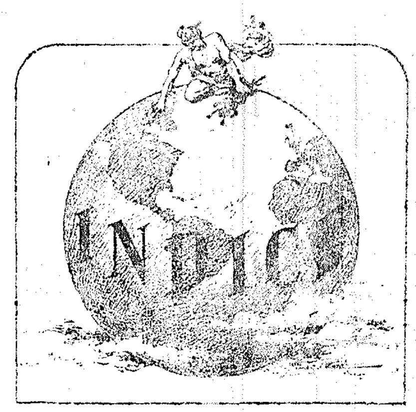
Acta N.° 123.995



Agosto 12 de 1927. — Docteur Henri Férré, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 49.553. — Aviso N.° 5.033.

v-27 agosto

Acta N.° 124.008









Agosto 13 de 1927. — Leopoldo J. Berger. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escrito rio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Avi so N.° 5.065.

v-27 agosto

*Rafael Ramos Mejía*, Comisario.

*D. Etchetche*, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL